



PROYECTO DE ACTUACION DE
PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS
EN VERDES.

PROMOTOR:	Maria del Pilar Alarcón Dorado
TELEFONO:	635281388
SITUACION:	POLIGONO 106 PARCELA 146
TERMINO MUNICIPAL: Antequera (Málaga)	
	INGENIERIA MEDIO AMBIENTAL.
	INGENIERIA AGROALIMENTARIA DE PILAS S.L.
	ANGEL QUINTERO SANCHEZ ING. TEC. IND. CLGDO. N.º: 8.266 Sevilla
	C/ Villamanrique, 6. 41840 Pilas (Sevilla).



INDICE.

1. OBJETO DEL ESTUDIO. PROPIEDAD.

2. JUSTIFICACION DEL DOCUMENTO.

A)Entidad o persona:

B) Características física y jurídica de los terrenos.

C) Características socioeconómicas de la actividad:

D) Características de las construcciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.

4. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACION DE LAS OBRAS, CON DETERMINACION, EN SU CASO, DE LAS FASES EN QUE SE DIVIDA LA EJECUCION.

5. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION, EN SU CADO DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS.

6. VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACION DE LA CUALIFICACION URBANISTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

7. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACION.

8. COMPATIBILIDAD EN EL REGIMEN URBANISTICO DE LA CATEGORIA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

9. NO INDUCCION DE LA FORMACION DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

10.OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

11.RESUMEN Y CONCLUSIÓN.

PLANOS.

ESCRITURA DE PROPIEDAD.

ESCRITURA CONSTITUCION.

NIF.

ANEXO.

Justificación actividad agrícola.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



1.- OBJETO DEL ESTUDIO. PROPIEDAD.

El objeto de la Actuación que se proyecta sobre suelo clasificado como Suelo No Urbanizable, en el término municipal de Antequera equivalente a Suelo Rural, de acuerdo con lo establecido en Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía Ley 7/2021 de 1 de diciembre, LISTA, es el montaje de un puesto de compra de aceitunas en verdes y sus correspondientes instalaciones, que debe ubicarse en suelo no urbanizable considerando este suelo como el más apropiado para la actividad que se proyecta.

Esta Actuación que conforme a la LISTA puede considerarse como actuación extraordinaria sobre Suelo Rustico requiere para ser legitimada, conforme al Artículo 22 de la LISTA, de una Autorización Previa que debe formularse conforme al procedimiento establecido en el citado Artículo, y con la figura de Procedimiento de Autorización Previa de Actuación Extraordinaria en Suelo Rustico, que se desarrolla en el Reglamento de la LISTA, actualmente en proceso de tramitación parlamentaria, no vigente, y que sustituye a la figura anterior regulada en la LOUA del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la autorización de actuaciones de utilidad pública e interés social, que deban ubicarse en suelo no urbanizable, como es el caso.

El proyecto que nos ocupa tiene por objeto proyectar la descripción de las obras e instalaciones y el cumplimiento de la normativa específica que le es de aplicación a efectos de tramitar el proyecto de actuación de PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS en Poligono 106 Parcela 146 de ANTEQUERA (Málaga).

La actividad agraria consistirá en un puesto de compra de aceitunas al por mayor: los agricultores de la localidad, tras recolectar las aceitunas de los olivos, las acercarán en remolques agrícolas hasta la parcela objeto de la actuación para su venta, donde serán recibidas, limpiadas y lavadas y pesadas, y almacenadas temporalmente hasta que se carguen en camiones y salgan de las instalaciones destino a plantas de aderezado o molinos.

Una de las características del grupo empresarial que conforma que Maria del Pilar Alarcón Dorado lleva durante décadas trabajando en un puesto de compra de aceitunas por lo que conoce perfectamente las necesidades que tiene los agricultores de disponer de un puesto de compra para facilitar las tareas de la venta de sus aceitunas con la mayor calidad y precio.

La parcela donde se desea ubicar por su situación, extensión, dotación de infraestructura, adecuado grado de comunicación, proximidad a las instalaciones similares, etc., favorece su instalación y puesta en funcionamiento. La implantación de la citada actividad en otro lugar, provocaría mayores afecciones al medio e incidencias socioeconómicas en la población.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



La instalación de puesto de compra en la finca citada tenemos las siguientes ventanas:

- Evitamos la entrada de vehículos pesados en el municipio. Por lo que evitamos los colapsos de tráfico.
- Evitamos la contaminación acústica de los vehículos agrícolas en el interior del municipio.
- Evitamos trabajar en la calle lo que puede producir un accidente y en la cual nuestros seguros de responsabilidad civil no se hacen cargo en caso de que se produzca una colisión entre vehículos o accidente personal.
- Tener una zona de recepción con lo cual se obtiene mejora en la calidad el producto de la aceitunas con maquinas mas sofisticada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



2.- JUSTIFICACION DEL DOCUMENTO.**A) ENTIDAD O PERSONA:****MARIA DEL PILAR ALARCON DORADO**Objeto Social: **Compra y venta de aceitunas en verdes.****CNAE: 6123 – Comercio al por mayor de frutas y frutos, verduras, patatas, legumbres frescas y hortalizas.**

Nuestra industria lleva varios años destinada a la compra venta de aceitunas en verdes. Cada vez nos apuntamos a nuevos retos de aumentar nuevos mercados y conseguir mayores producciones. Por lo que vamos creciendo y aumentando nuestra facturación, así como generamos empleo y riqueza en el municipio.

B) CARACTERÍSTICAS FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.**B.a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.**

El inmueble donde se pretende instalar la actividad se encuentra situado en Poligono 106 Parcela 146 del término municipal de Antequera (Málaga).

La parcela presenta por colindantes:

- Frente, Ctra. Cerro del Espinal.
- Fondo, Poligono 106 parcela 148
- Izquierda, Poligono 106 parcela 145
- Derecha, Poligono 106 parcela 153

Fotografía aérea de la parcela.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 29015A106001460000TO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 106 Parcela 146

GANDÍA. ANTEQUERA (MÁLAGA)

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	O- Olivos secoano	04	21.474

PARCELA

Superficie gráfica: 21.474 m2

Participación del inmueble: 100.00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Datos de la parcela	Poligono	Parcela	Referencia
Catastral	106	146	29015A106001460000TO

Datos de la parcela	Finca nº	Tomo	Libro	Folio	Inscripción nº
REGISTRAL	20325	826	449	99	2

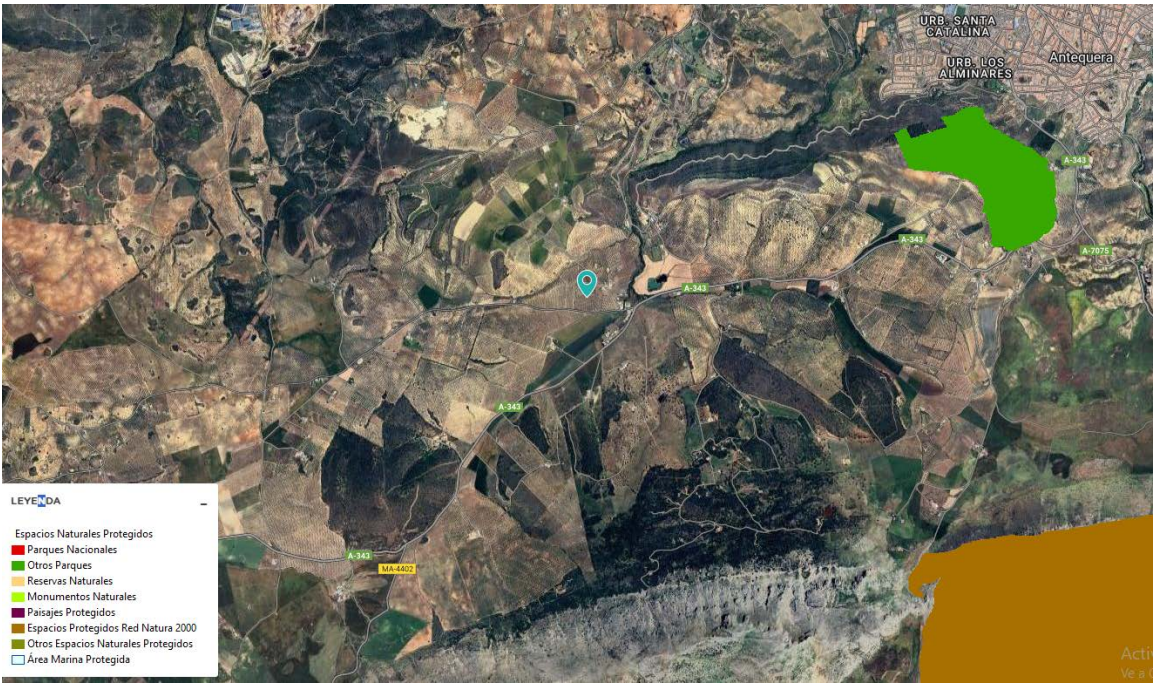
Calificación Urbanística: Suelo no urbanizable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03		Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025		Hora: 13:04



No se encuentra en zona de Espacios Naturales Protegidos.



Se encuentra fuera del Área para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

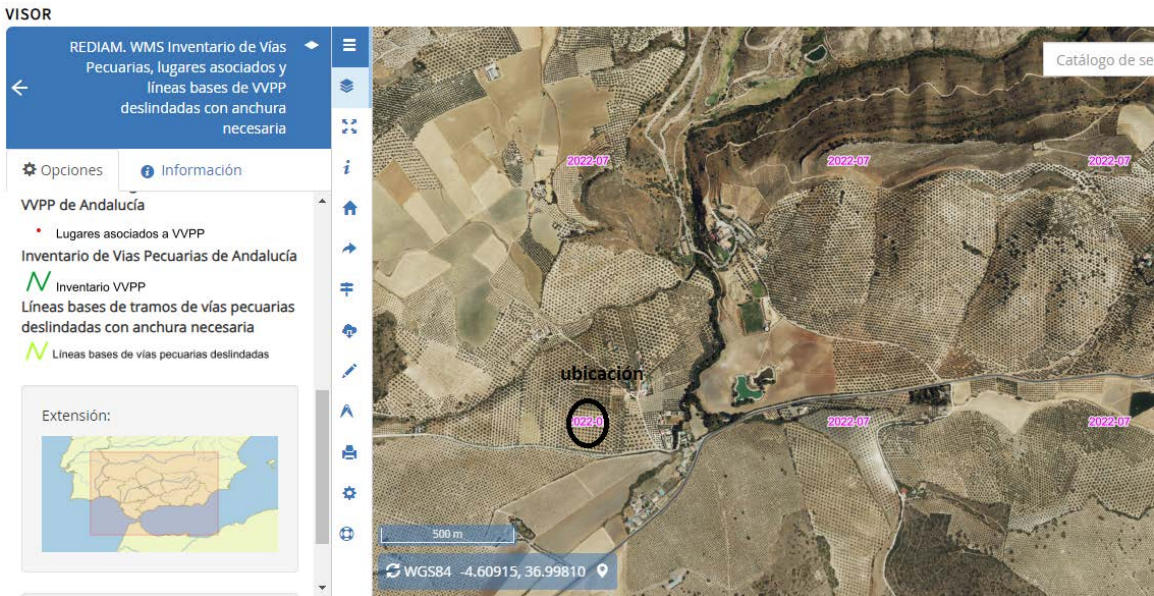
DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Se encuentra fuera de la zona ZEPA y zona LIC.



No afecta a ninguna vía pecuaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Tiene acceso desde la carretera A-343 que va desde Antequera a Guadalhorce por el Valle de Abdalajís. Y posteriormente se desvía hacia el Camino y Realanga del Cerro. (Poligono 132 Parcela 9009).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

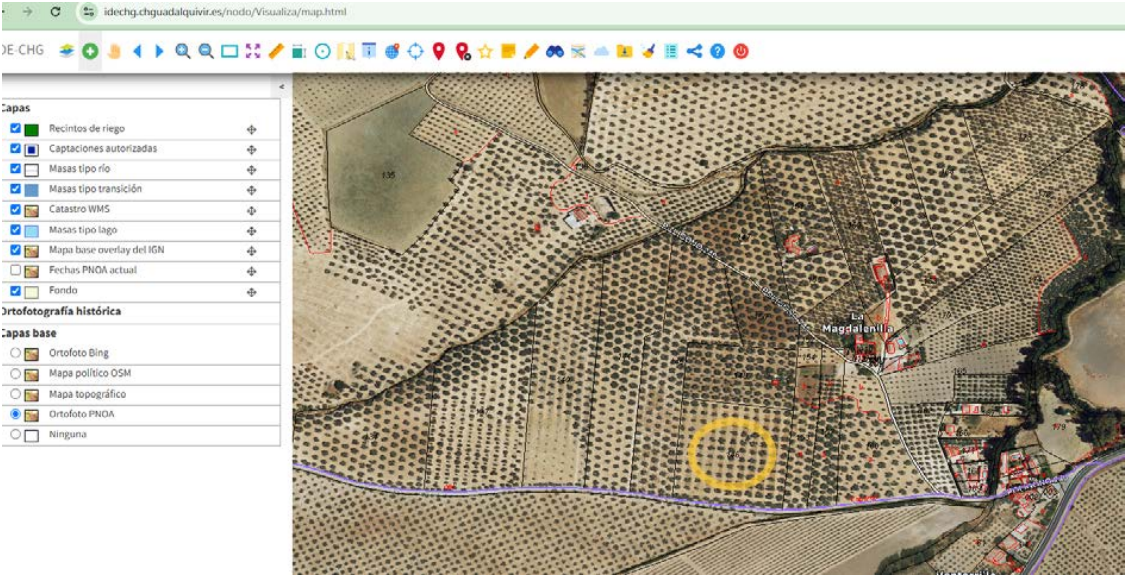
DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Según la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no dispone de pozo.

<https://idechg.chguadalquivir.es/nodo/Visualiza/map.html>



Se encuentra a 255,45 ml del Arroyo de la Magdalena por lo que se encuentra **fuera de la zona Dominio Público Hidráulico.**



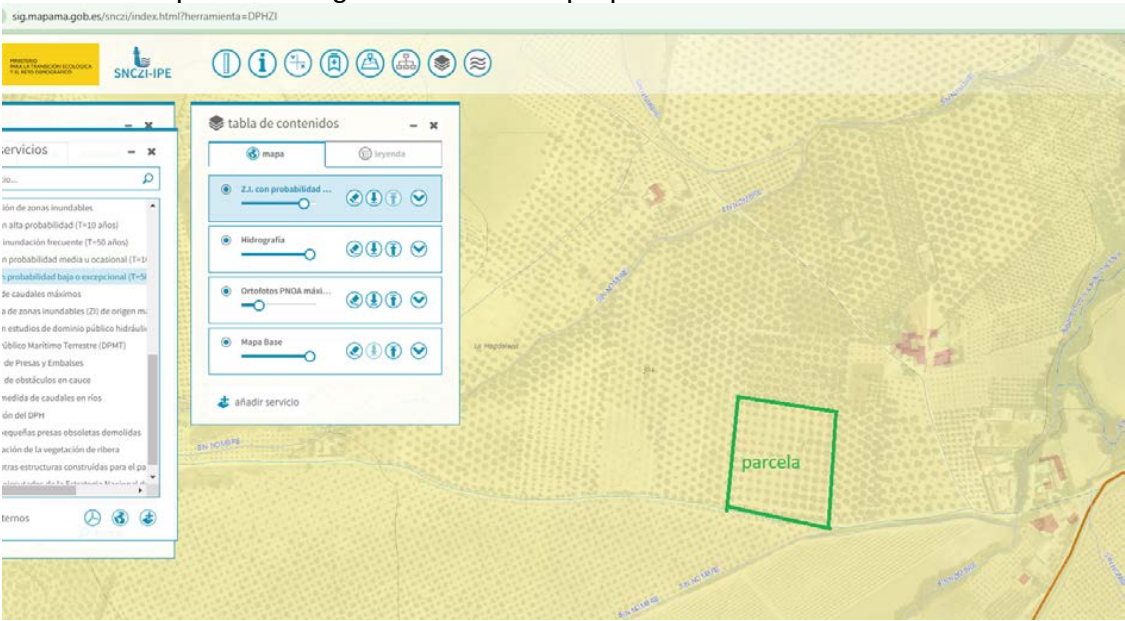
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



No dispone de ninguna cauce en la propia finca.



No se encuentra en zona inundable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



El uso se mantiene utilizándose es del olivar. Adjuntamos informe del Sicpac.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





Datos Identificativos SIGPAC 2024

Provincia

29-Málaga

Municipio

15-Antequera

Polígono

106

Parcela

146

Referencia Catastral

29015A10600146TO

Información Alfanumérica SIGPAC asociada a la parcela

Recinto	Agregado	Zona	Uso	Superficie (Ha.)	Perímetro (m)	Pendiente Media (%)	Coef. de Regadío (%)	Coeficiente de Subvencionabilidad de Pastos		Incidencias	Contiene elementos del paisaje con expresión gráfica	Barbecho de 5 años	Cambio de uso autorizado por la Consejería de Medio Ambiente
								%	Superficie (Ha.)				
1	0	0	OV	2,1474	584,58	4,60	0,00	-----	-----	---	No	No	No procede
				Superficie total	2,1474			Superficie total (Ha.)	-----				

Resumen de Usos Por Superficie (Ha.)

Cod. del Uso	Descripción del Uso	Superficie por Uso (Ha.)	Coeficiente de Subvencionabilidad de Pastos (Ha.)
OV	OLIVAR	2,1474	0,0000

Información de Regiones

Recinto	Agregado	Zona	Región	Comarca	Grupo de Cultivo
1	0	0	13	NORTE O ANTEQUERA	Cultivos Permanentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD:

Desde el punto de vista socioeconómico de la actuación, la característica más destacable es el hecho de que el fruto del olivo, la aceituna, es un producto muy consumido, ya sea en forma de aceituna aderezada, o en forma de aceite tras su molienda.

Otro punto destacable es el creciente aumento de plantación de olivos en la comarca, lo que hace que aumente la producción de aceitunas. Todo esto hace que la actividad objeto de este documento tenga un gran futuro.

El desarrollo de la actividad conllevará el desarrollo de empleos estables durante los siete meses al año en que estará en funcionamiento la actividad.

También se crearán puestos de trabajos indirectos como transportistas, mecánicos,...

También es destacable el beneficio producido para el agricultor local, pues la venta de la aceituna se realiza en la misma localidad, con el beneficio económico que esto conlleva al ahorrarse gastos de transporte.

Como ya se ha dicho anteriormente, para el correcto funcionamiento de la actividad se hace necesaria la ejecución de un foso para albergar la tolva de recepción de aceitunas, así como la ejecución de una deposito para almacenar temporalmente las aguas residuales producidas por la lavadora de aceitunas, mientras una empresa gestora de este tipo de residuos se encarga de su retirada periódica.

El objetivo de este apartado es la justificación de la viabilidad económica y financiera de la Actuación propuesta, teniendo en cuenta su coste de implantación y los beneficios que generará la explotación durante el plazo de cualificación de los terrenos para soportar dicha actividad.

PLANIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD

Aunque el proyecto constructivo incluye más detalle que la propuesta, seguidamente se procede a realizar una descripción del proceso que requiere la implantación de las instalaciones.

En el caso de la ejecución del citado proyecto, los principales procesos serán el movimiento de tierras y los correspondientes a la construcción de las mismas.

EVALUACION DE COSTES

Los costes que se evalúan corresponden, tanto a las instalaciones proyectadas como las infraestructuras necesarias para el acondicionamiento de los terrenos (accesos, recursos hídricos y energéticos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



ESTUDIO ECONOMICO-FINACIERO ANUAL DE LA ACTUACION	
INVERSION.-	
Construcciones y edificaciones:	1.650,00 €
Maquinaria e instalaciones:	15.000,00 €
Total Inversión:	16.650,00 €
FINANCIACION.-	
Capital:	16.650,00 €
Préstamos bancarios:	0,00 €
Total financiación:	16.650,00 €
MANO DE OBRA:	15.000,00 €
MATERIAS PRIMAS.-	
Compra aceitunas	150.000,00 €
Total Compra aceitunas:	150.000,00 €
CONSUMO DE ENERGIA.-	
Energía eléctrica, gasóleo, etc.	5.000,00 €
Total Energía:	5.000,00 €
COSTES DE MANTENIMIENTO (3%S/Inversión en edificaciones e instalaciones)	499,50 €
Resumen de Gastos :	
Total Mano de obra:	15.000,00 €
Total Materias Primas:	150.000,00 €
Total Energía:	5.000,00 €
Coste de mantenimiento:	499,50 €
Total GASTOS:	170.499,50 €
Amortizaciones de las Inversiones:-	2.709,24 €
Interés = 7 %	0,07
Periodo = 10 años	10,00
GASTOS GENERALES (3%S/Volumen de Ventas)	5.640,00 €
Resumen Total de Gastos :	
Gastos propios de la actividad.	170.499,50 €
Amortizaciones :-	2.709,24 €
Gastos Generales.-	5.640,00 €
Total GASTOS:	178.848,74 €
VENTA DE PRODUCTOS.-	
Aceitunas	188.000,00 €
Total Venta de Aceitunas:	188.000,00 €

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS.-	
Total Venta de productos:	188.000,00 €
Total GASTOS:	-178.848,74 €
BENEFICIO BRUTO.	9.151,26 €
BENEFICIO NETO.- (80%S/Beneficio Bruto)	7.321,01 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
 ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
 Fecha: 11/06/2025
 Hora: 13:04



CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES QUE INTEGRE, CON INCLUSION DE LAS EXTERIORES NECESARIAS PARA LA ADECUADA FUNCIONALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS CONTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTE EN SU AMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA.

MEMORIA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR

Determinación de las instalaciones existentes y futuras indicando sus capacidades, rendimientos, etc.

Las instalaciones y maquinarias proyectadas se instalarán en el interior de la parcela ubicada en el Poligono 106 Parcela 146, disponiendo la misma una superficie de 21.474 m2. De los cuales para la actividad solamente se van utilizar 4.637 m2. La distribución de la finca es la siguiente:

SUPERFICIES útiles.	
Concepto	Superficie en m2
Sala cuadro de mandos	18,25
Oficina-aseo-sala de muestra	53,25
Cuarto de aperos	12,50
Total construido	84,00
Zona instalación maquinaria	4.553,00
Total superficie actividad	4.637,00

Oficina	
Concepto	Superficie en m2
Entrada	5,00
Oficina	15,00
Aseo	4,80
Sala de muestra	29,00
Superficie útil	53,80
Superficie construida	63,25

Cuarto de aperos y Sala de mandos	
Concepto	Superficie en m2
Cuarto de aperos	12,50
Sala de cuadro de mandos	5,75
Superficie útil	18,25
Superficie construida	24,52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Para el funcionamiento de la actividad tendremos que ejecutar las siguientes obras:

- 1.- Foso para colocar la tolva de recepción de dimensiones interiores de 6,40 x 3,2 metros y de profundidad 3,50 metros formado por muros de hormigón de 30 cm de espesor armado según planos.
- 2.- Losa de hormigón de 5 m x 9 m de 60 cms. De espesor con doble mallazo de diámetro 12 a 20x20 cms para soportar la tolva de carga de aceitunas.
- 3.- Losa de hormigón de 436 m². de 15 cms. De espesor con mallazo de 8 mm a 20 x 20 cms. para montaje de la maquinaria.
- 4.- Construcción de cuarto de aperos y sala de mandos. El cuarto de aperos de 5,50 m x 3 m de dimensiones y el cuadro de mandos de 3 m x 2,8 m de dimensiones. Una altura en la parte inferior de 3,20 m y de altura total 4,50 m. Realizada por zuncho perimetral y losa de hormigón. Donde se dispondrá un muro de bloque de termo arcilla de 29 cm. de ancho. Techumbre por medio de cercas metálicas y cubierta de chapa sándwich imitando a teja.
- 5.- Construcción de un edificio de destinado a oficinas, aseo y sala de muestras de 11,5 m x 5,50 m. de una altura en la parte inferior de 3,20 m y de altura total 4,50 m. Realizada por zuncho perimetral y losa de hormigón. Donde se dispondrá un muro de bloque de termo arcilla de 29 cm. de ancho. Techumbre por medio de cercas metálicas y cubierta de chapa sándwich imitando a teja.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Antes del inicio de los trabajos de movimiento de tierras, se realizará el replanteo general de la obra, a partir de los vértices del solar y con especial consideración a la alineación de las fachadas y a los medianeros.

Se prevé que este capítulo se realizará con medios mecánicos. Se prestará especial atención a las dimensiones de las zanjas y pozos, exigiéndose su perfilado y horizontalidad de la base. En caso de ser necesario se recurrirá al encofrado de los mismos.

2.- CIMENTACIÓN

La cimentación se realizará mediante losas de hormigón de diferentes espesores de HA-25/P/40 Ila con armadura en cuadrícula de 20 cm formada con de redondo de 12 mm² para el foso de la tolva y la losa de la tolva. La losa de la maquinaria y de la báscula con redondo de 8 mm². En el terreno se realizara una cajeadado de 20 cms. Donde posteriormente se echara zahorra y se compactara antes de echar el hormigón con su armadura correspondiente.

3.- RED DE SANEAMIENTO

Se construirá:

- Red principal de desagüe con canalización de tubos de PVC sanitario de 160 mm.
- Arquetas sumidero 51 x 51 cm.

Al no disponer de colector municipal de saneamiento cercano, se ha previsto el montaje de una fosa séptica homologada para la recogida de aguas fecales.

Las aguas pluviales irán por su cauce natural.

El sistema de evacuación de aguas fecales se construye con colectores enterrados de PVC de diferentes diámetros, colocados sobre lecho de arena de 10 cm de espesor. Las uniones entre los distintos tramos se realizan con arquetas de conexión de 51*51 cm formado por solera por solera de hormigón en masa HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie, enfoscado y bruñida por el interior y tapa con cerco de perfil laminado L-50.5.

Las aguas residuales procedente del suelo de la tolva de alperujo van dirigida a un deposito estanco enterrado de 6.000 lt. Donde posteriormente será recogida por gestor autorizado.

En la zona del aseo se prevén arquetas sumidero para recogida de aguas.

Se construirá:

- Red principal de desagüe con canalización de tubos de PVC sanitario de 160 mm.
- Arquetas de paso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



- Arquetas sumidero.
- Fosa séptica homologada.
- Deposito enterrado estanco de 6.000 lt.

CAPACIDAD Y DIMENSIONAMIENTO.

Agua residual de las diferentes zonas:

- NAVE:

Referencia	Aparato	Consumo (l/s)	Unidad	Cantidad	Consumo Total
1	Inodoro	0,15		1	0,15
2	Lavabo	0,15		1	0,15
3	Ducha	0,15		0	0,00
4	Varios	0,15		0	0,00
CAUDAL en (litros/segundo)					0,30
CAUDAL en (m3/hora)					1,08

Resumen del caudal.

UBICACIÓN	CAUDAL M3/H.
OFICINA	1.08
TOTAL	1.08

No obstante, si consideramos una cantidad aproximada de 200 lt/persona

Colocaremos una FOSA SEPTICA CON FILTRO de la MARCA SETTICA con capacidad para **920 litros máximo**.

Descripción

Fosa séptica en estructura monolítica de polietileno modelo corrugado para el uso subterráneo, construido en la técnica de moldeo rotacional reforzado por nervaduras horizontales y verticales, con sedimentación en el fondo y tapa reforzada. La fosa séptica está equipada con una sección de filtración instalada en la tubería de salida, dentro de la cual se colocan cuerpos de relleno en material plástico con una alta superficie específica de 120m² / m³. El tanque es idóneo para el tratamiento primario de las aguas residuales procedentes de viviendas civiles o asimilables, con entrega en alcantarillado público o a tratamientos secundarios. La fosa está equipada con ventilación, troqueles de PVC entrada y salida de aguas residuales y tapones para la inspección y el mantenimiento periódico.

Función y uso

La fosa séptica de una cámara con filtro se utiliza generalmente como tratamiento primario de aguas negras residuales de edificios residenciales o de desagües similares. La fosa séptica es un tanque de calma que tiene la función de favorecer la sedimentación de las partículas finas presentes dentro de las aguas residuales a tratar, las cuales permanecen en el fondo del tanque.

Estándares

Cumple con los estándares: **EN 12566-1**

Cumplen con los requisitos: **D. Lgs. nº 152 del 03/04/2006 parte III**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Parámetros de cálculo

Carga dimensional: **140 litros/ H.E.**
Carga hidráulica: **200 litros/H.E. x día**
Tiempo de detención: **4÷6 horas (calculado sobre el flujo máximo)**
Flujo máximo: **3 x Qm**

Las aguas de la fosa séptica y las aguas residuales se dirigen directamente a un depósito estanco. Donde una vez lleno se recogerá por medio de un gestor autorizado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	Hora: 13:04



CERTIFICADO DEPOSITO DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES.



DECLARACION DE CONFORMIDAD "CE"

NORMA SOBRE DEPÓSITOS DE POLIÉSTER (PRFV)

DEPÓSITOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA YCARBURANTES PETROLÍFEROS LÍQUIDOS SIN PRESIÓN

D. José Manuel Jiménez Linares . en calidad de Administrador de la empresa POLIESTER LA ZARZUELA, dedicada a la fabricación de depósitos y elementos de poliéster, con domicilio social en Casariche (Sevilla), Polígono Industrial, La Zarzuela, Nave 11.

DECLARA :

Que ha efectos de lo establecido en el documento básico HS, Salubridad, Sección HS4, del CTE sobre suministro de agua y la Norma Internacional ISO 9001:2000, el depósito:

CAPACIDAD	6000 LITROS
MODELO	HORIZOTAL ENTERRAR
AÑO de FABRICACIÓN	20/03/13
Nº DE SERIE	HE006
NORMA	UNE-EN976-1

Descrito en la documentación, se realiza con arreglo a la Norma Española UNE-EN 976-1, versión oficial de la Norma Europea EN 976-1 de julio de 1997.

- Cumple con los requisitos esenciales de seguridad y de salud establecida en la citada Norma y en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero donde se recogen los criterios sanitarios que deben reunir los productos que estén en contacto con el agua de consumo humano.
- Que en su diseño y fabricación se han tenido en cuenta las Normas nacionales y europeas y Normas armonizadas que le pudieran afectar.

Y para que así conste a los efectos oportunos, emite la presente declaración en

Casariche, a 22 de Marzo de 2013

Firma de POLIESTER LA ZARZUELA
C.I.E. B91588750
Pol. Ind. La Zarzuela Nave 11
41580 CASARICHE (Sevilla)
Tfno./Fax : 95 401 17 23 - 615 28 65 60



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



6.- PAVIMENTACIÓN

En la zona diferente a la maquinaria se realizar por medio de una capa de 20 cm en tongadas de 5 cm de zahorra compactada.

7.- CERRAMIENTOS LATERALES.

Los cerramientos se realizara por medio de un cerramiento de malla metálica con poste metalico cada 3 m de simple torsión con una altura de 2 m.



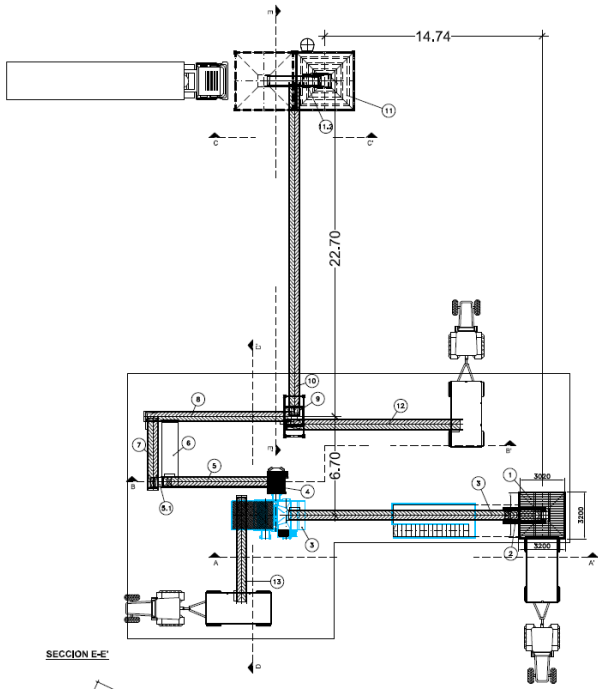
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	Hora: 13:04



Maquinaria y bienes de equipo.

Se adjunta listado de maquinaria necesaria para el funcionamiento del puesto de compra para uso particular:

LINEA DE RECEPCION	
Nº	MAQUINARIAS
0	1 UD DE TOLVA DE RECEPCIÓN ENTERRADA
1	1 UD. CINTA 3/800 Cinta de castigo
2	1 UD. CINTA 17 M Cinta de foso.
3	1 UD. LIMPIADORA
4	1 UD. DESPALILLADORA
5	1 UD. CINTA 9/600 (a perdigonera)
5.1	1 UD. PIQUERA BYPASS MOTORIZADA
6	1 UD. PERDIGONERA
7	1 UD. CINTA 5/600 (recoger bypass)
8	1 UD. CINTA 11/600 (recoger de bypass)
9	1 UD. PESADORA ELECTRONICA CONTINUA+SOPORTE CYPASS
10	1 UD. CINTA 25/600N (remonte a tolvas)
11	1 UD. TOLVA AEREA DE 4x4x2x2.5+compuerta motorizada
11.2	1 UD. CINTA 4/600L (reparto tolvas)
12	1 UD. CINTA 13/600 N (a camión)
13	1 UD. CINTA 8/600N (acopio hojas)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



INSTALACIONES.

Electricidad.

Se adjunta autorización de la conexión por la empresa Endesa.



ALPUSAN SL
CL, MIGUEL DE CERVANTES, 32
29530 - ALAMEDA
A la Atención de María José García Ordóñez

Ref. Solicitud: 0000810307
Tipo Solicitud: SUMINISTRO - NUEVO SUMINISTRO
Dirección del Suministro: CL POLIGONO 106, PCL, 146, 29200, ANTEQUERA, MALAGA
Potencia solicitada: 45 kW
Fecha: 11 de abril de 2024

ASUNTO: Propuesta Previa de Acceso y Conexión

Estimado cliente,

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle que, una vez evaluada su solicitud, existe capacidad de acceso para 15 kW.

Además, conforme a lo establecido en el RD 1183/20, le acompañamos la siguiente documentación:

- Presupuesto detallado de los trabajos de entronque, refuerzo o adecuación, cuyo importe asciende a 468,22 € (IVA IIGIC\IPSI incluido)¹

Tenga en cuenta que deberá solicitar a un instalador autorizado la ejecución de los trabajos de la nueva extensión de red necesaria para unir su instalación al punto de conexión de la red existente.

Dichas instalaciones serán conectadas a la red por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal por razones de seguridad y calidad de suministro.

- Pliego de Condiciones Técnicas de los trabajos necesarios.

La vigencia de estas condiciones técnico-económicas es de 30 días hábiles. Durante este periodo puede aceptarlas realizando el pago de este importe por alguno de los siguientes medios:

- Mediante tarjeta bancaria a través del siguiente enlace: <https://zonaprivada.edistribucion.com/solicitudesconexion?lang=es&cod=a2f2o00005jEp8> o accediendo al portal privado de la web www.edistribucion.com y desde el detalle de la solicitud proceder al pago.
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES20-0182-3994-06-0202689006, indicando en el concepto el texto literal: "CNX 0000810307". En este caso deberá enviarnos el justificante de la misma al correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com o desde el área privada de nuestra web www.edistribucion.com, a través del servicio "Conexión a la red" y seleccionando esta solicitud en el apartado "Tus solicitudes de conexión".

¹ Importe total calculado con el impuesto general vigente, a fecha de emisión de estas condiciones económicas, del territorio donde se presta este servicio.
De producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el nuevo valor del impuesto aplicable a la fecha del pago.
Si procede facturar con alguna excepción al impuesto general, debe contactar con conexiones.edistribucion@enel.com.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	Hora: 13:04





En cuanto recibamos el pago anteriormente indicado, emitiremos la factura a nombre de MARIA DEL PILAR ALARCON DORADO² y procederemos a realizar los trámites y trabajos necesarios para la conexión

Transcurrido el plazo de vigencia de estas condiciones técnico-económicas sin haber recibido su aceptación, se considerará no aceptada la propuesta previa, lo que supondrá la desestimación de la solicitud de permiso de acceso y conexión.

El plazo previsto de ejecución de los trabajos es de 30 días hábiles, a contar desde que se dispongan los permisos y autorizaciones administrativas necesarias y finalizada su instalación de enlace para la conexión.

² Si se trata de una Administración Pública, previo a la aceptación de las condiciones técnicas y económicas deberán comunicarnos los códigos DIR3 (Oficina Gestora, Oficina Contable, Unidad Tramitadora y, opcionalmente, Expediente) que deben acompañar a la factura que emitiremos a su nombre.

Caso de que la factura deba emitirse a nombre de otra persona (física o jurídica), será necesario que previo al pago, nos envíe la autorización de pago y facturación a conexiones.edistribucion@enel.com, utilizando el modelo disponible en www.edistribucion.com, apartado Conexiones a la Red, ¿Deseas descargar los formularios para enviarlos por correo electrónico?, o solicitándolo a conexiones.edistribucion@enel.com.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03		Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025		Hora: 13:04



**Y PARA QUE TENGA SUMINISTRO**

Quando haya instalado la CGP y la nueva extensión de red (si procede) de acuerdo a las Especificaciones Particulares de e-distribución, le rogamos nos envíe una foto del exterior y otra del interior de la CGP y la extensión de red ejecutada (si procede) que permita validar su correcta ejecución, indicando la referencia de la solicitud 0000810307 a través del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. También puede enviarnos las fotos desde el área privada de nuestra web www.edistribucion.com, a través del servicio "Conexión a la red" y seleccionando la solicitud en el apartado "Tus solicitudes de conexión".

Debe tener en cuenta que los trabajos a realizar por e-distribución para dar servicio a la caja general de protección podrían impactar sobre su propiedad debido al paso de redes eléctricas de baja tensión y/o la instalación de caja de seccionamiento o similares. La aceptación de las condiciones técnicas y económicas implicarán su consentimiento a la ejecución necesaria y a estos posibles impactos. En caso de duda o discrepancia, le rogamos que nos lo comunique previamente a la aceptación para su análisis.

Una vez hayamos finalizado los trabajos de conexión, le informaremos de la finalización de los mismos y le facilitaremos el del Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), con el que podrá formalizar el contrato de suministro a través de la empresa Comercializadora que considere.

Puede consultar las Especificaciones Particulares de e-distribución disponibles en el área pública de nuestra página web www.edistribucion.com, en el apartado "Estándares de nuestra Red".

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en nuestro Servicio de Asistencia Técnica a través del teléfono 900 92 09 59 o del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. También puede consultar nuestra página web www.edistribucion.com, para obtener mayor información.

Esta comunicación anula y sustituye a las que pudiera haber recibido anteriormente relativas al mismo suministro.

Muchas gracias.

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal

*Operaciones Comerciales
Conexiones*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





PRESUPUESTO DETALLADO

Este presupuesto incluye únicamente los trabajos de adecuación, refuerzo o reforma a realizar en la red eléctrica de e-distribución. No incluye las nuevas redes eléctricas particulares que deben construirse desde nuestra red hasta su nuevo suministro y será necesario que solicite un presupuesto de estos trabajos a un instalador autorizado.

Trabajos de adecuación de instalaciones existentes:	0,00 €
Entronque, sólo material (mano de obra a cargo e-distribución):	386,96 €
Derechos de Supervisión ³ :	0,00 €
Suma parcial:	386,96 €
IVA/IGIC/IPSI en vigor ⁴ (21%):	81,26 €
Total importe:	468,22 €

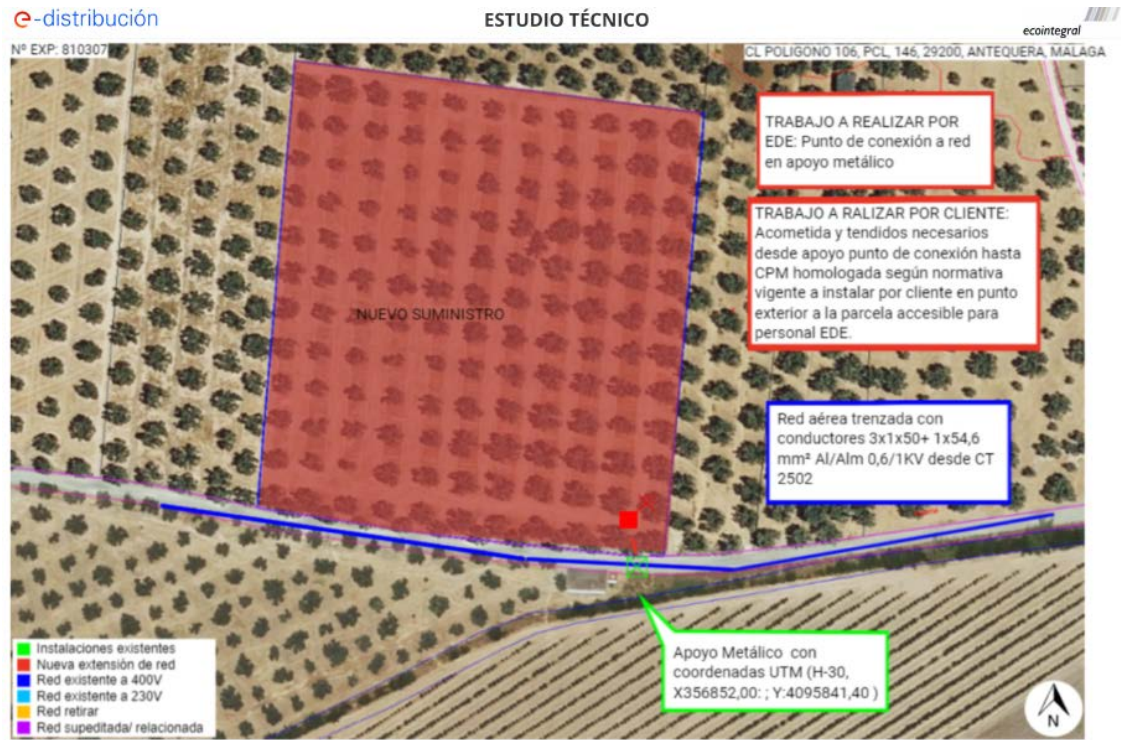
De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del cliente.

³ Los derechos de supervisión indicados se calculan en función de las instalaciones previstas y por su primera supervisión según Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre.
⁴ Importe total calculado con el impuesto general vigente, a fecha de emisión de estas condiciones económicas, del territorio donde se presta este servicio.
De producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el nuevo valor del impuesto aplicable a la fecha del pago.
Si procede facturar con alguna excepción al impuesto general, debe contactar con conexiones.edistribucion@enel.com.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	Hora: 13:04





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



INSTALACION ELECTRICA

- Cuadro general de protección y mando para fuerza y alumbrado.
- Cuadros parciales para toma varias.
- Instalación de fuerza para acometida a los diferentes equipos.
- Instalación de alumbrado.

- DEMANDA DE POTENCIAS

-
- - Potencia total instalada:
-
- ALUMBRADO CASETA 150 W
- FUERZA CASETA 1000 W
- ALUMBRADO EXTERIOR 150 W
- CUADRO TOMAS 5000 W
- MANIOBRA 1000 W
- CINTA SALIDA TOLVA 1104 W
- CINTA RECEPCION 5500 W
- VIBRO TOLVA 1500 W
- TURBINA 4000 W
- VETILADOR 1 1000 W
- VENTILADOR 2 1000 W
- TROMER 1000 W
- DESAPLILLADORA 1100 W
- ZARANDA 809.6 W
- CINTA SACAR PI 2000 W
- CINTA SALID 515.2 W
- BOMBA 4000 W
- SINFIN 515.2 W
- CINTA SALIDA 2000 W
- ALIMENTACI BASCULA 2000 W
- SALIDA BASCULA 2200 W
- CALIBRADORA 3000 W
- CINTA BAJO CALIBR 5000 W
- CINTA TOLVA SALIDA 2000 W
- TOTAL.... 47544 W



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

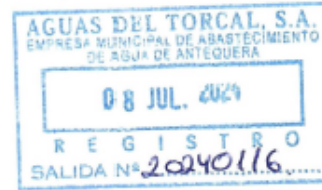
Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



RED DE SUMINISTRO DE AGUAS.

Adjuntamos autorización del abastecimiento de aguas por Aguas del Torcal.



D. PEDRO GARCÍA LÓPEZ, EN CALIDAD DE JEFE DE EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE ANTEQUERA, "AGUAS DEL TORCAL", S.A.

CERTIFICA:

A petición de Dña. María del Pilar Alarcón Dorado, con DNI: 74920121J y domicilio en C/ Antonio Machado 34 de Alameda, que es viable el abastecimiento de agua potable en el inmueble sito en Polígono 106 Parcela 146, con referencia catastral 29015A10600146TO, del término municipal de Antequera, en el punto señalado en el plano adjunto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Antequera a ocho de julio de dos mil veinticuatro.



Inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 1.125 - Libro 38 de la Sección de Inscripciones Generales, Folio 21, Hoja 1ª de Ma-2025 - Inscripción 1ª - C.I.F. A-29.482.841 - C/ Manuel de Aguilera, 12 - 29001 Antequera (Málaga) - Tel: 95 204 88 00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





La acometida de la red de suministro de agua, está realizada mediante tubería enterrada de polietileno de 18 mm de diámetro, procedente de un depósito homologado que será llenado por medio de una cisterna de agua procedente de la red municipal. Esta solamente para el funcionamiento de los aseos. El agua para las personas será agua embotellada.

La alimentación de los distintos puntos de utilización está ejecutada mediante tubería rígida de cobre empotrada a paramentos de distintos diámetros, con las correspondientes llaves de paso, anotándose la existencia de estas en los locales húmedos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



DESCRIPCIÓN PROCESO DE LA ACTIVIDAD.

El objetivo del proyecto es recoger las aceitunas de las fincas de mi propiedad y tratarlas con la maquinaria proyectada. Este proceso incluye la limpieza de hojas y el pesado de las aceitunas, que luego serán transportadas a la planta de aderezo o almazara. Con este procedimiento, se logra un incremento en el precio en comparación con los agricultores que llevan sus aceitunas a puntos de recolección tradicionales.

Esta dispone del siguiente proceso:

ACEITUNA DE VERDEO.**A)ACEITUNAS COGIDA MANUALMENTE.**

- 1.-Se pesa en báscula en camión o en el tractor.
- 2.-Se descarga en unos contenedores metálicos o de plásticos de PVC. Al realizar la descarga de uno a otro se toma la muestra del tipo de aceitunas.
- 3.-Carga de nuevo en el contenedor y transportar hasta la industria de aderezo.

ACEITUNA DE ALMAZARA.**A)RECEPCION**

Cuando llega nuestra aceituna, iniciamos el proceso de trazabilidad abriendo una ficha de producción con los datos de la finca de la cual procede (Nombre, término municipal, nº de polígono y parcela), la fecha de entrega, la variedad de la aceituna.

Se procede a la descarga en el foso. De ahí la cinta se pasa a la limpiadora lavadora donde se quita los trozos de madera, piedras, etc. Estas aceitunas elevan hacia la pesadora. De ahí caen en la cinta elevadora hacia la tolva de acumulación.

MATERIAS PRIMAS.

Las materias primas serán aceitunas verdes para el verdeo y aceitunas maduras para la almazara. Todas ellas en verde. No se realiza ningún proceso.

PRODUCTOS.

Los principales productos a obtener son aceitunas de calidad limpia y apta para las fábricas de aderezo y de almazaras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRODUCTO.

La actividad de PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS aparece relacionada en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de Medidas Normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas con el número 10.24 “instalaciones para limpieza de aceitunas, casi como los puestos de compra de aceitunas al por mayor”. La cual está sometida a Calificación Ambiental-Declaración responsable.

No se contempla la utilización de sustancias tóxicas o peligrosas.

La actividad puede clasificarse como no molesta ni insalubre, pero para atenuar los ruidos que se pudieran producir de forma ocasional en su interior como consecuencia de su actividad normal, las posibles maquinarias y la conversación de las personas, se describen posteriormente las medidas correctoras oportunas.

Los efectos auditivos que podrían derivarse de su ubicación en relación con las actividades próximas, se consideran nulos.

En el estudio acústico que se añade más adelante, se justifica la suficiencia de insonorización de la actividad, no obstante, se le mantienen las medidas correctoras que se señalan:

1.- LA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA UBICADA EN SUELO NO URBANIZABLE.

2.- No se permitirá el anclaje directo de máquinas o soportes de la misma a paredes medianeras, forjados o elementos constructivos.

3.- Los anclajes de toda máquina a suelos se realizarán disponiendo dispositivos anti vibratorios adecuados.

CONSIDERACION DE LA TOLERANCIA DE LA ACTIVIDAD.

Así, con la clasificación optada, el origen que se refiere y las medidas correctoras que se proponen, se considera que la instalación de la actividad resulta muy tolerable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS FASES EN QUE SE DIVIDA LA EJECUCIÓN.

Las obras comenzaran una vez que se obtenga los permisos por las diferentes administraciones. El tiempo de ejecución será de 12 meses aproximadamente. Se ejecutará en una única fase.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION, EN SU CADO DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS.

C.a) UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.

La actividad objeto reúne una serie de circunstancias que autentifican el interés social de la actividad:

a) La actividad poseerá 2 puestos de trabajos durante todo el año, más 2 trabajadores eventuales en el periodo de temporada alta.

b) La facturación anual se prevé que será de 0,3 millones de EUROS, lo que supondrá un movimiento económico importante dentro del contexto general del municipio.

c) La actividad engendrará asimismo y de manera directa, trabajos a industrias y comercios secundarios, tales como talleres de mantenimiento de su maquinaria y un número singular de actividades relacionadas con el mantenimiento industrial y comercial.

El sector agrícola ha sido tradicionalmente el principal medio económico de la zona, con una importante superficie del término municipal de Antequera y adyacentes dedicadas al cultivo del olivar. Esta plantación se encuentra en creciente aumento de unos años hasta la actualidad, por lo que el futuro económico parece que seguirá ligado al mundo de la agricultura, en especial al del olivar.

El fruto del olivo, la aceituna, es un producto muy consumido, ya sea en forma de aceituna aderezada, o en forma de aceite tras su molienda.

El desarrollo de la actuación conllevará el desarrollo de empleos estables durante los siete meses al año en que estará en funcionamiento la actividad. También se crearán puestos de trabajos indirectos como transportistas, mecánicos,...

También es destacable el beneficio producido para el agricultor local, pues la venta de su aceituna se realizará en la misma localidad, ahorrándose así los gastos de transporte.

La implantación de la actividad objeto de la actuación en el emplazamiento elegido evitará que numerosos vehículos agrícolas, con sus grandes dimensiones y escasa velocidad, ocupen las carreteras de la comarca acercando las aceitunas recolectadas a otras localidades cercanas para su venta, con el peligro que eso conlleva. El tráfico en las carreteras se verá beneficiado durante la época de recolección de la aceituna.

Por tanto, lo anterior, se evidencia que existen razones más que suficientes para que esta actividad posea la consideración de la autoridad competente para declararla dentro de los límites del interés social.



VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

En las siguientes líneas se detalla un análisis de la viabilidad económico-financiera de la actuación objeto del proyecto. Según se puede ver, la inversión económica a realizar será de 21.650 €. Con los resultados obtenidos, el plazo solicitado de duración de la cualificación urbanística no deberá ser inferior a 30 años. Pasado este plazo, se prolongará esta cualificación, o bien finalizará con el desmantelamiento que conlleva.

ESTUDIO ECONOMICO-FINACIERO ANUAL DE LA ACTUACION	
INVERSION.-	
Construcciones y edificaciones:	1.650,00 €
Maquinaria e instalaciones:	15.000,00 €
Total Inversión:	16.650,00 €
FINANCIACION.-	
Capital:	16.650,00 €
Préstamos bancarios:	0,00 €
Total financiación:	16.650,00 €
MANO DE OBRA:	15.000,00 €
MATERIAS PRIMAS.-	
Compra aceitunas	150.000,00 €
Total Compra aceitunas:	150.000,00 €
CONSUMO DE ENERGIA.-	
Energía eléctrica, gasóleo, etc.	5.000,00 €
Total Energía:	5.000,00 €
COSTES DE MANTENIMIENTO (3%S/Inversión en edificaciones e instalaciones)	499,50 €
Resumen de Gastos :	
Total Mano de obra:	15.000,00 €
Total Materias Primas:	150.000,00 €
Total Energía:	5.000,00 €
Coste de mantenimiento:	499,50 €
Total GASTOS:	170.499,50 €
Amortizaciones de las Inversiones:-	2.709,24 €
Interés = 7 %	0,07
Periodo = 10 años	10,00
GASTOS GENERALES (3%S/Volumen de Ventas)	5.640,00 €
Resumen Total de Gastos :	
Gastos propios de la actividad.	170.499,50 €
Amortizaciones :-	2.709,24 €
Gastos Generales.-	5.640,00 €
Total GASTOS:	178.848,74 €
VENTA DE PRODUCTOS.-	
Aceitunas	188.000,00 €
Total Venta de Aceitunas:	188.000,00 €

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS.-	
Total Venta de productos:	188.000,00 €
Total GASTOS:	-178.848,74 €
BENEFICIO BRUTO.	9.151,26 €
BENEFICIO NETO.- (80%S/Beneficio Bruto)	7.321,01 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
 ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
 Fecha: 11/06/2025
 Hora: 13:04



EL PLAZO NECESARIO PARA LA AMORTIZACION DE LA INVERSION
EFECTUADA ES DE 30 AÑOS. Y EL PLAZO DE CUALIFICACION URBANISTICA
DE LOS TERRENOS 50 AÑOS.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



MEDICIONES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03		Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025		Hora: 13:04



MEDICIONES OBRA CIVIL E INSTALACIONES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS									
01TLL90100	m2 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, CON MEDIOS MECANICOS								
	Limpieza y desbroce de terreno, con medios mecánicos. Medida la superficie en verdadera magnitud.								
	1	1	4.637,00			4.637,00			
							4.637,00	0,23	1.066,51
02AVV00002	m3 EXCAVACIÓN EN VACIADO, DE TIERRAS DE CONSIST. MEDIA								
	Excavación, en vaciado, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de perfilado de fondos y laterales. Medido el volumen en perfil natural.								
	FOSO TOLVA	1	16,63		3,46	57,54			
	ESCALERA-RAMPA	1	16,63		1,73	28,77			
	SUPERFICIE SIN VACIADO	-1	9,22		0,31	-2,86			
	LOSA 1	1	436,00	0,30		130,80			
	LOSA 2	1	45,00	0,30		13,50			
	LOSA 3	1	11,50	0,30		3,45			
	OFICINA -SALA MUESTRA	1	11,50	0,30	5,50	18,98			
	CUARTO APEROS	1	3,00	5,50	0,30	4,95			
	CUADRO MANDOS	1	3,00	2,80	0,30	2,52			
							257,65	1,29	332,37
02PBB00002	m3 EXC. POZOS TIERRA C. MEDIA, M. MANUALES, PROF. MAX. 1,50 m								
	Excavación, en pozos, de tierras de consistencia media, realizada con medios manuales hasta una profundidad máxima de 1,50 m, incluso extracción a los bordes. Medido el volumen en perfil natural.								
	ZAPATA PLANA	1	15,38		0,50	7,69			
	ZAPATA ESCALERA-RAMPA	1	6,61	2,80	0,32	5,92			
							13,61	36,48	496,49
02ZMM00001	m3 EXC.ZANJAS, TIERRAS C.DURA ,M.ME								
	DE EXCAVACION, EN ZANJAS, DE TIERRAS DE CONSISTENCIA DURA, REALIZADA CON MEDIOS MECANICOS HASTA UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 4.00 m, INCLUSO EXTRACCION A LOS BORDES Y PERFILADO DE FONDOS Y LATERALES.MEDIDA EN PERFIL NATURAL.								
	* La altura del zuncho del patio es una medida intermedia ya que el zuncho tiene altura variable para salvar desnivel del terreno.								
	OFICINAS	2	11,50	0,60	0,80	11,04			
		2	5,50	0,60	0,80	5,28			
	CUARTO APEROS	2	5,50	0,60	0,80	5,28			
		2	3,00	0,60	0,80	2,88			
	CUADRO MANDOS	2	2,80	0,60	0,80	2,69			
		2	3,00	0,60	0,80	2,88			
							30,05	6,49	195,02
TOTAL CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS.....									2.090,39



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CIMENTACIONES									
03WSS80000	m2 CAPA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA 10 cm ESP. MEDIO								
Capa de hormigón de limpieza HM-20/P/20/I, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 20 mm, de 15 cm de espesor mínimo, en elementos de cimentación, suministrado y puesto en obra, incluso p.p. de alisado de la superficie; según instrucción EHE y CTE. Medida la superficie ejecutada.									
	LOSA PLANA	1	15,38				15,38		
	LOSA ESCALERA-RAMPA	1	6,61	2,80			18,51		
	LOSA TIPO1	1	436,00				436,00		
	LOSA TIPO2	1	45,00				45,00		
	LOSA TIPO3	1	11,50				11,50		
	OFICINA	1	11,50	5,50			63,25		
	CUARTO APEROS	1	6,00	3,00			18,00		
	CUADRO MANDOS	1	3,00	2,80			8,40		
							616,04	5,13	3.160,29
03HAL00002	m3 HORMIGÓN HA-25/B/40/IIa EN LOSAS DE CIMENT.								
Hormigón para armar HA-25/B/40/IIa, consistencia blanda y tamaño máximo del árido 40 mm, en losas de cimentación, suministrado y puesto en obra, incluso p.p. de limpieza de fondos, vibrado y curado; según instrucción EHE y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado.									
	LOSA PLANA	1	15,38		0,41		6,31		
	LOSA ESCALERA-RAMPA	1	6,61	2,80	0,20		3,70		
	MURO CONTENCION	2	3,40	0,25	3,20		5,44		
		1	4,52	0,25	3,20		3,62		
		1	2,85	0,25	3,20		2,28		
		1	0,69	0,25	3,20		0,55		
		2	5,54	0,25	1,60		4,43		
		1	2,90	0,25	3,20		2,32		
	LOSA TIPO1	1	436,00		0,15		65,40		
	LOSA TIPO2	1	45,00	0,15			6,75		
	LOSA TIPO3	1	11,50		0,15		1,73		
	OFICINA	1	11,50	5,50			63,25		
	CUARTO APEROS	1	6,00	3,00			18,00		
	CUADRO MANDOS	1	3,00	2,80			8,40		
							192,18	54,72	10.516,09
03ACC00010	kg ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B400S EN CIMENT.								
Acero en barras corrugadas B 400 S en elementos de cimentación, incluso corte, labrado, colocación y p.p. de atado con alambre recocido, separadores, y puesta en obra; según instrucción EHE. Medido en peso nominal.									
	LOSA FOSO	46	3,90	0,92			165,05		
		28	6,04	0,92			155,59		
	LOSA ESCALERA-RAMPA	44	3,00	0,64			84,48		
		20	6,87	0,64			87,94		
	MUROS CONTENCIÓN	66	3,80	0,92			230,74		
		28	3,80	0,92			97,89		
		4	3,80	0,92			13,98		
		36	3,80	0,92			125,86		
		30	3,80	0,92			104,88		
		18	3,80	0,92			62,93		
		24	3,60	0,92			79,49		
		24	4,72	0,92			104,22		
		24	0,78	0,92			17,22		
		24	2,95	0,92			65,14		
		24	4,72	0,92			104,22		
		48	2,82	0,92			124,53		
	LOSA TIPO 1	75	5,35	0,41			164,51		
		41	9,65	0,41			162,22		
	LOSA TIPO 2	48	5,10	0,92			225,22		
	ZUNCHOS PERIMETRALES	16	3,30	0,92			48,58		
		11	1,40	0,64			9,86		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		4	4,42	0,92		16,27			
		14	1,40	0,64		12,54			
		4	2,75	0,92		10,12			
		9	1,40	0,64		8,06			
		4	0,58	0,92		2,13			
		2	1,40	0,64		1,79			
		4	6,67	0,92		24,55			
		22	0,90	0,64		12,67			
	ZUNCHOS RAMPA-ESCALERA	4	2,70	0,92		9,94			
		9	0,90	0,64		5,18			
	ZUNCHOS MURO CONTENCIÓN	12	3,30	0,92		36,43			
		11	0,80	0,64		5,63			
		4	4,42	0,92		16,27			
		14	0,80	0,64		7,17			
		4	0,58	0,92		2,13			
		2	0,80	0,64		1,02			
		8	5,44	0,92		40,04			
		18	0,80	0,64		9,22			
							2.455,71	0,91	2.234,70
TOTAL CAPÍTULO 03 CIMENTACIONES									15.911,08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SANEAMIENTO									
04EEE90051	u ARQUETA DE BOMBEO DE 63X63 cm Y PROFUNDIDAD 1,20 m. Arqueta de bombeo de 63x63 cm y 1,20 m de profundidad, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado por tabla de 1/2 pie, enfoscada y bruñida por el interior, bancada formada por dado de hormigón, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado y L 50.5, conexión de tubos de alcantarillado, incluso excavación en tierras y relleno; construido según CTE y Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.	ARQUETA 40X40 FOSO	1				1,00		
							1,00	325,65	325,65
04EAW00061	u ARQUETA DE PASO O PIE BAJANTE DE POLIÉSTER DE 60X60 cm Arqueta de paso o a pie de bajante de fibra de poliéster reforzado, de 60x60 cm y 100 cm de profundidad media, incluso asiento formado por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, lecho de arena de 5 cm de espesor, tapa de hormigón armado, con cerco de perfil L 50.5, conexión de tubos, incluso excavación en tierras relleno; construido según CTE Medida la cantidad ejecutada.	ARQUETA DRENAJE LOSA TIPO 2					1,00	383,05	383,05
04EAW00006	u ARQUETA SUMIDERO 38X38 cm Y 50 cm DE PROF. MEDIA ARQUETA PARA SUMIDERO DE 38X38 CM Y 50 CM DE PROFUNDIDAD MEDIA, FORMADA POR SOLERA DE HORMIGÓN HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR, FÁBRICA DE LADRILLO PERFORADO POR TABLA DE 1/2 PIE, ENFOSCADA Y BRUÑIDA POR EL INTERIOR, TAPA DE HORMIGÓN ARMADO, CON CERCO DE PERFIL LAMINADO L 50.5 Y CONEXIÓN DE TUBO DE SALIDA, INCLUSO EXCAVACIÓN EN TIERRAS, RELLENO Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5 MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.		3				3,00		
							3,00	93,63	280,89
04ECP00009	m COLECTOR ENTERRADO, TUBERIA PRES. PVC DIÁM. NOMINAL 200 mm COLECTOR ENTERRADO DE TUBERÍA PRESIÓN DE PVC 4 KG/CM2, DE 200 MM DE DIÁMETRO NOMINAL, COLOCADO SOBRE LECHO DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACIÓN EN TIERRAS Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5. MEDIDO ENTRE EJES DE ARQUETAS.		1	22,00					
			1	7,00					
							29,00	19,46	564,34
15ADD00004	u FOSA DECANTACIÓN DIGESTIÓN Fosa de decantación, digestión y lecho biologico prefabricados, dimensionados para una población de 80 habitantes, incluso relleno exterior de arenas, solera de hormigón HM-20, accesorios y p.p. de excavación. Medida la cantidad ejecutada.						1,00	570,00	570,00
IC81010	u DEPOSITO DE 6000 LT UD DEPOSITO DE POLIESTER DE 6000 LT ESTANCO DE RESINA Y FIBRA.						1,00	2.721,81	2.721,81
TOTAL CAPÍTULO 04 SANEAMIENTO.....									4.845,74



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 INSTALACIONES									
SUBCAPÍTULO 08E ELÉCTRICAS									
08EAA00001	u ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD UNA VIVIENDA								
Acometida de electricidad para una vivienda, desde el punto de toma hasta la caja general de protección, realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, incluso ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.									
		1				1,00			
							1,00	366,84	366,84
08EKK00001	u INSTALACIÓN MODULAR DE CONTADOR MONOFÁSICO CENTRALIZADO								
Instalación modular de contador monofásico centralizado con fusibles de seguridad y embarrado, incluso módulos homologado y p.p. de ayudas de albañilería; construida según REBT y normas dela compañía suministradora. Medida la cantidad ejecutada.									
		1				1,00			
							1,00	159,17	159,17
08ECC00102	m CIRCUITO MONOFÁSICO 3x1,5 mm2 EMPOTRADO								
Circuito monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal mínima, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de mando y protección REBT hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.									
		1	16,26			16,26			
		1	41,99			41,99			
							58,25	5,28	307,56
08ELL00001	u PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO								
Punto de luz sencillo instalado con cable de cobre H07V-K de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible de 13 mm de diámetro, incluso mecanismos de primera calidad empotrados y p.p. de cajas de derivación y ayudas de albañilería; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.									
		2				2,00			
							2,00	28,24	56,48
08EWW00010	u CAJA CUADRO MANDO Y PROTECCIÓN 1 DIF. + 4 MAGN.								
Caja para cuadro de mando y protección, para empotrar con capacidad para un interruptor diferencial y cuatro magnetotérmicos, incluso ayudas de albañilería y conexiones; construido según REBT. Medida la cantidad ejecutada.									
		1				1,00			
							1,00	13,85	13,85
TOTAL SUBCAPÍTULO 08E ELÉCTRICAS									903,90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 08F. INSTALACIONES FONTANERÍA									
E20XEC060	ud INST.AGUA F.C.ASEO INSTALACIÓN DE FONTANERÍA PARA BAÑO, DOTADO DE LAVABOS E INODOROS, REALIZADA CON TUBERÍAS DE COBRE, UNE-EN-1057, PARA LAS REDES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, Y CON TUBERÍAS DE PVC SERIE B, UNE-EN-1453, PARA LA RED DE DESAGÜES, CON LOS DIÁMETROS NECESARIOS PARA CADA PUNTO DE SERVICIO, CON BOTE SIFÓNICO DE PVC, INCLUSO CON P.P. DE BAJANTE DE PVC DE 125 MM. Y MANGUETÓN PARA ENLACE AL INODORO, TERMINADA, Y SIN APARATOS SANITARIOS. LAS TOMAS DE AGUA Y LOS DESAGÜES, SE ENTREGAN CON TAPONES. S/CTE-HS-4/5.	1				1,00			
							1,00	66,60	66,60
E22TAE020	ud TERMO ELÉCTRICO 50 l. TERMO ELÉCTRICO DE 50 L., I/LÁMPARA DE CONTROL, TERMÓMETRO, TERMOSTATO EXTERIOR REGULABLE DE 35° A 60°, VÁLVULA DE SEGURIDAD INSTALADO CON LLAVES DE CORTE Y LATIGUILLOS, SIN INCLUIR CONEXIÓN ELÉCTRICA.	1				1,00			
							1,00	38,58	38,58
08FGL00009	u EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOMANDO PRIMERA CALIDAD EQUIPO DE GRIFERÍA MONOMANDO PARA LAVABO, DE LATÓN CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, MEZCLADOR CON AIREADOR, DESAGÜE AUTOMÁTICO, ENLACES DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLES, Y LLAVES DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-4 E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	23,34	23,34
08FSL00001	u LAVABO PEDESTAL PORC. VITRIF. 0,70x0,50 m BLANCO LAVABO DE PEDESTAL, DE PORCELANA VITRIFICADA, DE COLOR BLANCO FORMADO POR LAVABO DE 0,70X0,50 M, PEDESTAL A JUEGO, TORNILLOS DE FIJACIÓN, ESCUADRAS DE ACERO INOXIDABLE, REBOSADERO INTEGRAL Y ORIFICIOS INSINUADOS PARA GRIFERÍA, CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	33,49	33,49
08FSI00001	u INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO INODORO DE TANQUE BAJO, DE PORCELANA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO, FORMADO POR TAZA CON SALIDA VERTICAL, TANQUE CON TAPA, JUEGO DE MECANISMOS, TORNILLOS DE FIJACIÓN, ASIENTO Y TAPA Y LLAVE DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	55,93	55,93
08FGW00002	ud EQUIPO GRIFERIA PUNTO RIEGO EN P DE EQUIPO DE GRIFERIA PARA PUNTO DE RIEGO EN PARAMENTO VERTICAL, FORMADO POR LLAVES, CRUCETA CROMADA DE PRIMERA CALIDAD; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IFF-30 E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	2				2,00			
							2,00	8,88	17,76
TOTAL SUBCAPÍTULO 08F. INSTALACIONES FONTANERÍA									322,91



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 08W. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS									
08PIS00021	u EQUIPO AUT. ALUMBRADO EMERG. Y S DE EQUIPO AUTONOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION PERMANENTE, DE 300 LUMENES EN EMERGENCIA, CON LAMPARA FLUORESCENTE, PARA TENSION 220V. Y PARA CUBRIR UNA SUPERFICIE DE 60.00m2., CON DOS HORAS MÍNIMO DE AUTONOMIA, INCLUSO ACCESORIOS, FIJACION Y CONEXION, INSTALADO SEGUN NBE-CPI-96 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	3				3,00			
							3,00	14,85	44,55
08PIE00032	u EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CAR DE EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CARBONICO, CON 3.5kg. DE CAPACIDAD, EFICACIA 21-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE ACERO SIN SOLDADURAS, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO DE RECIPIENTES A PRESION, VALVULA DE SEGURIDAD Y DESCARGA, BOQUILLA, HERRAJES DE CUEL-GUE, PLACA TIMBRADA, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INS-TALADA.	1				1,00			
							1,00	34,29	34,29
08PIE00023	u EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, CO DE EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, CON 6kg. DE CAPACIDAD EFICACIA 89-A,113-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE CHAPA DE ACERO ELECTROSOLDADA, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO. DE RECIPIENTES A PRESION; VALVULA DE DESCARGA, DE ASIENTO CON PALANCA PARA INTERRUPCION; MANOMETRO,HERRAJES DE CUELQUE, PLACA DE TIMBRE, IN-CLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA,INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	2				2,00			
							2,00	25,95	51,90
TOTAL SUBCAPÍTULO 08W. INSTALACIONES CONTRA									179,11
08E	ELÉCTRICAS						1,00	903,90	903,90
08F.	INSTALACIONES FONTANERÍA						1,37	235,70	322,91
08W.	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS						1,37	130,74	179,11
19LPW00710	m2 CASETA MOD. ENSAMBLABLE PRIM. AUXILIOS DURAC. MENOR A 6 MESES Caseta modulada ensamblable para sala de primeros auxilios en obras de duración no mayor de 6 meses, formada por: estructura metálica, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prela-cada por ambas caras, aislamiento, carpintería de aluminio, rejas y suelo con perfiles de soporte, ta-blero fenólico y pavimento, comprendiendo: distribución interior, instalaciones y aparatos sanitarios, incluso preparación del terreno, muretes de soporte, cimentación, aire acondicionado y p.p. de trans-porte colocación, desmontado y mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Me-dida la superficie útil ejecutada.	1	11,50			11,50			
							11,50	72,81	837,32
TOTAL CAPÍTULO 08 INSTALACIONES									2.243,24



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06. ALBAÑILERÍA									
06BHH00100	m2 FÁBRICA 20 cm ESP. BLOQUE HORM. GRIS RUGOSO C/V								
BLOQUE DE TERMOARCILLA 40X20X20 CM, ACABADO RUGOSO PARTIDO, A UNA CARA VISTA, RECIBIDOS CON MORTERO M5 DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N, CON PLASTIFICANTE, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, AVITOLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA DE PARAMENTOS; SEGÚN CTE. MEDIDA DEDUCIENDO HUECOS.									
OFICINA		2	11,50	3,00			69,00		
		2	5,50	3,00			33,00		
CUARTO		2	5,50	3,00			33,00		
		1	3,00	3,00			9,00		
CUADRO MANDOS		2	3,00	3,00			18,00		
		2	2,80	3,00			16,80		
							178,80	23,94	4.280,47
06DPC80540	m2 TABIQUE PLADUR INSONORIZADO								
TABIQUE DE PLADUR INSONORIZADO, RESISTENTES AL FUEGO (RF), CUBRIENDO LA ALTURA TOTAL DE SUELO A TECHO, ATORNILLADO A ENTRAMADO DE ACERO GALVANIZADO CON UNA SEPARACIÓN DE MONTANTES DE 60 CM, INCLUSO ENTRAMADO DE ACERO GALVANIZADO, NIVELACIÓN, EJECUCIÓN DE ÁNGULOS, PASOS DE INSTALACIONES Y RECIBIDO DE CAJAS, ENCINTADO Y REPASO DE JUNTAS; CONSTRUIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LAS PLACAS. MEDIDO DEDUCIENDO HUECOS.									
OFICINA		2	5,50	3,00			33,00		
		1	2,00	3,00			6,00		
							39,00	20,52	800,28
TOTAL CAPÍTULO 06. ALBAÑILERÍA									5.080,75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07. CUBIERTAS									
07IGF00011	m2 FALDÓN DE PANEL AISLANTE CHAPA CONF. TIPO SANDWICH								
	FALDÓN DE PANEL AISLANTE DE CHAPA CONFORMADA TIPO SANDWICH DE 30 MM DE ESPESOR, FORMADO POR DOS CHAPAS CONFORMADAS DE ACERO GALVANIZADO DE 0,5 MM DE ESPESOR, ACABADOS EXTERIORMENTE CON RESINA DE POLIÉSTER SILICONA Y RELLENO INTERIORMENTE POR INYECCIÓN CON ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO CON UNA DENSIDAD DE 40 KG/M3, INCLUSO P.P. DE TAPAJUNTAS DE 0,7 MM DE ESPESOR DEL MISMO MATERIAL Y ACABADO QUE LAS CHAPAS DEL PANEL. MEDIDO EN VERDADERA MAGNITUD DEDUCIENDO HUECOS MAYORES DE 1 M2.								
	OFICINA	1	6,00	11,50		69,00			
	CUARTO	1	5,50	3,00		16,50			
		1	2,80	3,00		8,40			
							93,90	20,52	1.926,83
07ILL00001	m CUMBRERA A LIMATESA CHAPA LISA A								
	DE CUMBRERA O LIMATESA DE CHAPA LISA PARA VENTILACION DE NAVE, CONFORMADA SEGUN DETALLES, DE ACERO PRELACADO EN COLOR VERDE EXTERIOR Y BLANCO INTERIOR DE 1 MM. DE ESPESOR, CON DESARROLLO MINIMO DE 50 CM., COLOCADO EN FALDON DE CHAPA CONFORMADA, INCLUSO P.P. DE SOLAPES,ACCESORIOS DE FIJACION Y JUNTAS DE ESTANQUIDAD; CONSTRUIDA SEGUN NTE/QTL-14 Y 15. MEDIDA EN VERDADERA MAGNITUD.								
		1	11,50			11,50			
		1	5,50			5,50			
		1	3,00			3,00			
							20,00	13,68	273,60
07IGW00002	m CANALON CHAPA LISA ACERO GALVANI								
	DE CANALON DE CHAPA LISA DE ACERO PRELACADO POR AMBAS CARAS DE COLOR VERDE EXTERIORMENTE Y BLANCO INTERIORMENTE DE 0.6 mm. DE ESPESOR, CON DESARROLLO MINIMO DE 100cm., INCLUSO P.P. DE SOLAPES, ACCESORIOS DE FIJACION Y JUNTAS DE ESTANQUIDAD; CONSTRUIDO SEGUN NTE/QTG-14. MEDIDO EN VERDADERA MAGNITUD.								
		2	11,50			23,00			
		1	5,50			5,50			
		1	3,00			3,00			
							31,50	17,03	536,45
07IGW00011	m ASPIRADOR ESTATI CHAPA LISA ACE								
	DE ASPIRADOR ESTATICO EN CUMBRERA DE NAVE DE CHAPA LISA DE ACERO PRELACADO POR AMBAS CARAS DE COLOR VERDE EXTERIORMENTE Y BLANCO INTERIORMENTE DE 0.6 MM. DE ESPESOR, ACABADO EXTERIORMENTE CON RESINA DE POLIESTER SILICONA CON DESARROLLO MINIMO DE 50 CM., INCLUSO P.P. DE SOLAPES, ACCESORIOS DE FIJACION Y JUNTAS DE ESTANQUIDAD; CONSTRUIDO SEGUN NTE/QTG-11. MEDIDO EN VERDADERA MAGNITUD.								
		2	1,50			3,00			
							3,00	14,79	44,37
TOTAL CAPÍTULO 07. CUBIERTAS.....									2.781,25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 10. REVESTIMIENTOS									
10AAL00002	m2 ALICATADO AZULEJO								
	DE ALICATADO CON AZULEJO DE COLOR DE 20X20 cm., INCLUSO PREPARACION DEL PARAMENTO, CORTES P.P. DE PIEZAS ROMAS O INGLETES, REJUNTADO Y LIMPIEZA;CONSTRUIDO SEGUN NTE/RPA-3. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	aseo	2	2,00	3,00		12,00			
		2	2,50	3,00		15,00			
							27,00	24,91	672,57
10CLL00001	m2 ENLUCIDO EN PAREDES, PASTA DE YESO								
	ENLUCIDO EN PAREDES, CON PASTA DE YESO. MEDIDO A CINTA CORRIDA.								
	OFICINAS	4	11,50		3,00	138,00			
		4	5,50		3,00	66,00			
	APEROS	4	5,50		3,00	66,00			
		4	3,00		3,00	36,00			
	MANDOS	4	3,00	3,00		36,00			
		4	2,80	3,00		33,60			
							375,60	1,25	469,50
10TWW00012	m2 TECHO REGISTRABLE CON PANELES ACUSTICOS								
	DE TECHO REGISTRABLE CON PANELES ACUSTICOS SOBRE ESTRUCTURA VISTA DE ACERO GALVANIZADO LACADO;INCLUSO ESTRUCTURA VISTA, REPLANTEO Y NIVELACION; CONSTRUIDO SEGUN NTE/PTP Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LOS PANELES. MEDIDO A CINTA CORRIDA.								
	ASEOS	1	2,00	2,40		4,80			
							4,80	16,78	80,54
10SCS90040	m2 SOLADO GRES PORCELÁNICO 30x30 cm ADHESIVO								
	SOLADO CON BALDOSAS DE GRES PORCELÁNICO, RECIBIDAS CON ADHESIVO SOBRE CAPA DE MORTERO M5 (1:6), INCLUSO NIVELADO CON CAPA DE ARENA DE 2 CM DE ESPESOR MEDIO, CAPA DE MORTERO, PASTA DE ALISADO, ENLECHADO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO; CONSTRUIDO SEGÚN CTE. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	OFICINA	1	11,50	5,50		63,25			
	CUARTO	1	5,50	3,00		16,50			
	CUADRO MANDOS	1	2,30	2,50		5,75			
							85,50	53,37	4.563,14
TOTAL CAPÍTULO 10. REVESTIMIENTOS.....									5.785,75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 11. CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD									
11APC00126	m2 PUERTA CORREDERA AC. GALVANIZADO TIPO IV (> 3 m2) PUERTA DE HOJAS CORREDERAS EJECUTADA CON PERFILES CONFORMADOS EN FRÍO DE ACERO GALVANIZADO, DE ESPESOR MÍNIMO 0,8 MM, TIPO IV (> 3 M2), INCLUSO JUNQUILLOS, CANTONERAS, PATILLAS DE FIJACIÓN, JUNTAS DE ESTANQUEIDAD DE NEOPRENO, HERRAJES DE DESLIZAMIENTO, CIERRE Y SEGURIDAD Y P.P. DE SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA ELÁSTICA; CONSTRUIDA SEGÚN CTE. MEDIDA DE FUERA A FUERA DEL CERCO.								
	ENTRADA	1	5,00	3,00		15,00			
							15,00	48,29	724,35
11APA00175	m2 PUERTA ABATIBLE AC. CONFORMADO Y DE PUERTA METALICA DE HOJAS ABATIBLES CON PERFILES CONFORMADOS EN FRIO Y EMPANELADO DE ACERO GALVANIZADO, DE ESPESOR MINIMO 0.8 mm. INCLUSO PATILLAS DE FIJACION, HERRAJES DE COLGAR, CIERRE Y SEGURIDAD Y P.P. DE SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA ELASTICA. MEDIDA DE FUERA A FUERA DEL CERCO.								
	oficina	1	1,10	2,10		2,31			
	cuarto	1	1,10	2,10		2,31			
	cuadro	1	0,80	2,10		1,68			
							6,30	96,18	605,93
11LVC00152	m2 VENTANA CORREDERA AL. LACADO (T. DE VENTANA DE HOJAS CORREDERAS, EJECUTADA CON PERFILES DE ALEACION DE ALUMINIO CON ESPESOR DE 1.8mm. Y CAPA DE ANODIZADO DE 20 MICRAS;LACADO EN COLOR SEGUN NORMAS GSB, ESPESOR MINIMO 60 MICRAS, TIPO II (0.50/1.50m2.), INCLUSO PRECERCO DE PERFIL TUBULAR CONFORMADO EN FRIO DE ACERO GALVANIZADO CON PATILLAS DE FIJACION, JUNQUILLOS, JUNTA DE ESTANQUIDAD DE NEOPRENO, HERRAJES DE DESLIZAMIENTO, CIERRE Y SEGURIDAD Y P.P. DE SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA ELASTICA. MEDIDA DE FUERA A FUERA DEL CERCO.								
	oficina	4	1,30	1,50		7,80			
	aseo	1	0,80	0,60		0,48			
	cuadro	2	1,00	1,00		2,00			
							10,28	78,48	806,77
11SRM00050	m2 REJA DE ACERO LAMINADO EN CALIEN DE REJA DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE FORMADA POR: BARROTES VERTICALES DE REDONDOS LISOS CALIBRADOS DE 20 MM.,SEPARADOS EJE. 15 CM. MARCO DE PLETINAS DE 40X8 MM. , INCLUSO P.P. DE ANCLAJE, MATERIAL DE AGARRE, COLOCACION Y AYUDA DE ALBAÑILERIA. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	oficina	4	1,30	1,50		7,80			
	aseo	1	0,80	0,60		0,48			
	cuadro	2	1,00	1,00		2,00			
							10,28	27,36	281,26
11SBA00007	m BARANDILLA AC.CAL. PLET.GALVANIZ.ELECTROSOLDADAS DE BARANDILLA EN ACERO INOXIDABLE ANCLAJES A ELEMENTOS DE FABRICA O FORJADO, INCLUSO CORTE Y ELABORACION, ACOPLAMIENTO Y MONTAJE Y P.P. DE SOLDADURAS, PIEZAS ESPECIALES, MATERIAL DE AGARRE Y COLOCACION. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.								
	bajada foso	1		10,00		10,00			
							10,00	84,99	849,90
TOTAL CAPÍTULO 11. CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD									3.268,21



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 12. VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS									
12ACT80010	m2 ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 4 mm								
	ACRISTALAMIENTO AISLANTE TÉRMICO Y ACÚSTICO, FORMADO POR DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS DE 4 MM DE ESPESOR, CÁMARA DE AIRE DESHIDRATADO DE 6 MM, PERFIL METÁLICO SEPARADOR, DESECANTE Y DOBLE SELLADO PERIMETRAL, COLOCADO CON PERFIL CONTINUO, INCLUSO PERFIL EN U DE NEOPRENO, CORTES Y COLOCACIÓN DE JUNQUILLOS; CONSTRUIDO SEGÚN CTE E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA SUPERFICIE ACRISTALADA.								
	oficina	4	1,30	1,50			7,80		
	aseo	1	0,80	0,60			0,48		
	cuadro	2	1,00	1,00			2,00		
							10,28	31,92	328,14
TOTAL CAPÍTULO 12. VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS.....									328,14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 13. PINTURAS									
13EEE00006	m2 PINTURA ESMALTE SINTETICO S/CERR								
	DE PINTURA AL ESMALTE SINTETICO SOBRE CERRAJERIA METALICA, FORMADA POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE OXIDOS, IMPRIMACION ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE COLOR; SEGUN NTE/RPP-35. MEDIDAS TRES CARAS.								
	oficina	4	1,300	1,500			7,800		
	aseo	1	0,800	0,600			0,480		
	cuadro	2	1,000	1,000			2,000		
							10,28	5,93	60,96
13IPP00001	m2 PINTURA PLASTICA LISA SOBRE LADR								
	DE PINTURA PLASTICA LISA SOBRE PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LADRILLO, YESO O CEMENTO,FORMADA POR: LIJADO Y LIMPIEZA DEL SOPORTE, MANO DE FONDO, PLASTECIDO, NUEVA MANO DE FONDO Y DOS MANOS DE ACABADO EN COLORES A ELEGIR POR LA DIRECCION FACULTATIVA; SEGUN NTE/RPP-24. MEDIDA LA SUPERFICIE TEORICA.								
	OFICINA	2	11,500	3,000			69,000		
		2	5,500	3,000			33,000		
	CUARTO	2	5,500	3,000			33,000		
		1	3,000	3,000			9,000		
	CUADRO MANDOS	2	3,000	3,000			18,000		
		2	2,800	3,000			16,800		
							178,80	4,45	795,66
TOTAL CAPÍTULO 13. PINTURAS									856,62
TOTAL									43.191,17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
02	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	2.090,39	4,84
03	CIMENTACIONES	15.911,08	36,84
04	SANEAMIENTO.....	4.845,74	11,22
08	INSTALACIONES.....	2.243,24	5,19
06.	ALBAÑILERÍA.....	5.080,75	11,76
07.	CUBIERTAS	2.781,25	6,44
10.	REVESTIMIENTOS.....	5.785,75	13,40
11.	CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.....	3.268,21	7,57
12.	VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS	328,14	0,76
13.	PINTURAS	856,62	1,98
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		43.191,17	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		43.191,17	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

, a .

LA PROPIEDAD

LA DIRECCION FACULTATIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



MAQUINARIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03		Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025		Hora: 13:04



Nº	MAQUINARIAS	PRECIO UNITARIO EN EUROS	PRECIO TOTAL EN EUROS
0	1 UD DE TOLVA DE RECEPCIÓN ENTERRADA	2000	2000
1	1 UD. CINTA 3/800 Cinta de castigo	2350	2350
2	1 UD. CINTA 17 M Cinta de foso.	6450	6450
3	1 UD. LIMPIADORA	8420	8420
4	1 UD. DESPALILLADORA	6200	6200
5	1 UD. CINTA 9/600 (a perdigonera)	4100	4100
5.1	1 UD. PIQUERA BYPASS MOTORIZADA	980	980
6	1 UD. PERDIGONERA	4800	4800
7	1 UD. CINTA 5/600 (recoger bypass)	1500	1500
8	1 UD. CINTA 11/600 (recoger de bypass)	4200	4200
9	1 UD. PESADORA ELECTRONICA CONTINUA+SOPORTE CYPASS	3100	3100
10	1 UD. CINTA 25/600N (remonte a tolvas)	6980	6980
11	1 UD. TOLVA AEREA DE 4x4x2x2.5+compuerta motorizada	2800	2800
11.2	1 UD. CINTA 4/600L (reparto tolvas)	1500	1500
12	1 UD. CINTA 13/600 N (a camión)	5200	5200
13	1 UD. CINTA 8/600N (acopio hojas)	4150	4150
	TOTAL		64730



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



RESUMEN DE INVERSIONES		
1	Obra civil e instalaciones	43.191,17
2	Maquinaria	64.730,00
TOTAL EUROS		107.921,17

IMPORTA EL PRESENTE PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE EUROS (107.921,17 euros).

MALAGA, NOVIEMBRE DE 2024

El Ingeniero Técnico Industrial.

Fdo. Angel Quintero Sánchez.



27306371N
ANGEL
QUINTERO
(R:
B02972859)

Firmado digitalmente por
27306371N ANGEL QUINTERO (R:
B02972859)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:41021 /
Hoja:SE-129244 /Tomo:7005 /
Folio:116 /Fecha:12/03/2021 /
Inscripción:1,
serialNumber=IDCES-27306371N,
givenName=ANGEL, sn=QUINTERO
SANCHEZ, cn=27306371N ANGEL
QUINTERO (R: B02972859),
2.5.4.97=VATES-B02972859,
o=INGENIERIA AGROALIMENTARIA
DE PILAS SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2024.12.10 18:25:55 +01'00'



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN.

Los aspectos que se han considerado para justificar la implantación en el medio rural de la actividad objeto del presente estudio se contemplan en los apartados siguientes:

a) La necesidad de amplios espacios, como se ha explicado en el apartado anterior. La ubicación de esta actividad en un polígono industrial supondría, además de su limitación a la ampliación, un exorbitante coste del capital inmovilizado correspondiente a inmuebles.

b) La actividad que se pretende llevar a cabo en modo alguno es incompatible con el medio físico natural, en cuanto que recoge su materia prima. Por tanto, esta actividad no se separa del uso y destino del medio rural

c) Para la ubicación de la industria se ha tenido en cuenta la necesidad de crear o buscar zonas idóneas para obtener la finca.

La ubicación en otra zona diferente a la proyectada provocaría mayores incidencias medioambientales, así como, incidencias en el ambiente social.

No se encuentra próximo a ningún enclave medioambiental protegido.

Se ha justificado un estudio de la zona con el objeto de emplazar la futura actividad, para el cual se ha barajado una serie de parámetros:

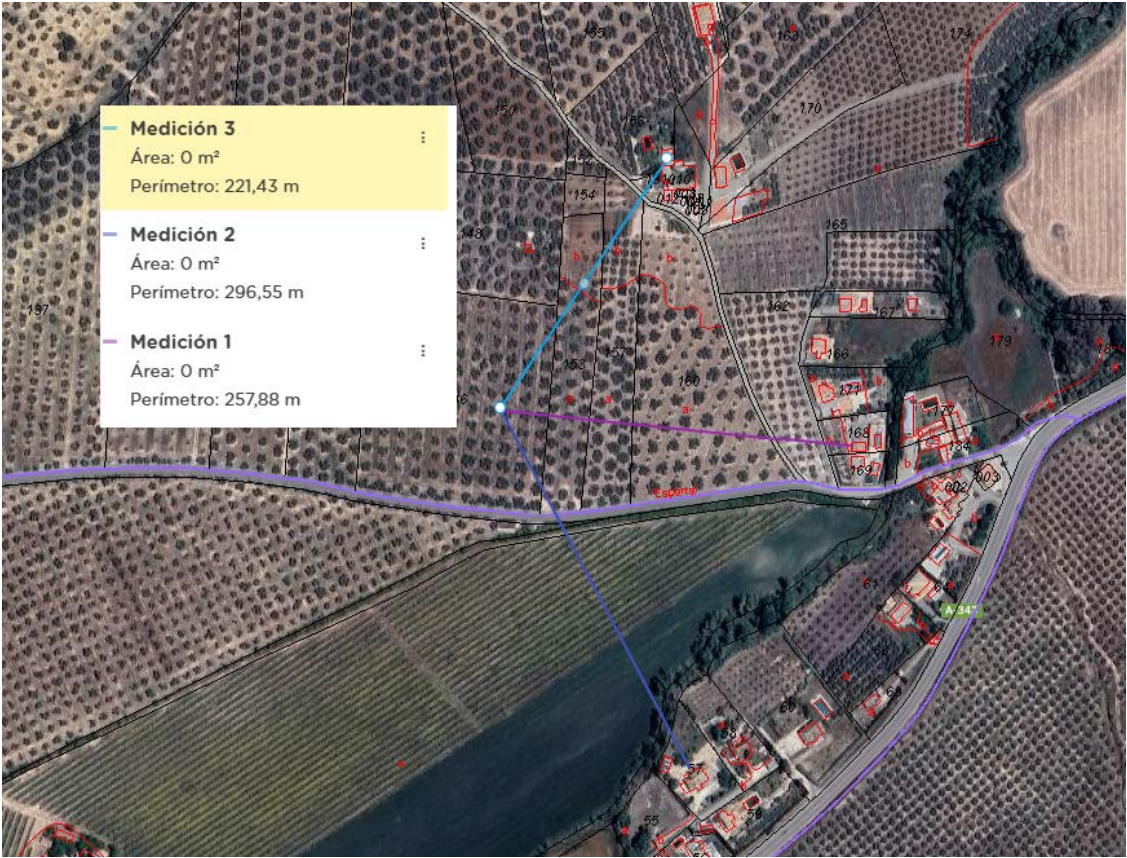
- Que la calidad del producto sea óptima con alta proporción.
- Que exista un fácil acceso por carreteras
- Que no se encuentre en ningún enclave medio ambiental protegido.
- Que hubiese posibilidad de acuerdos con los propietarios de los terrenos. En este caso el propietario es el mismo que el explotador.

Analizados estos parámetros en distintos enclaves de la zona se ha llegado a la elección de estas parcelas por:

- El material obtenido en estas parcelas es de una buena calidad y rentable su explotación.
- El acceso es bueno, no siendo necesario la construcción de nuevas vías de acceso.
- No se encuentra en ningún enclave medio ambiental protegido según el Plan Especial para la Protección del Medio físico de la Provincia de Málaga y el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía Ley 2/98 y la parcela se puede ir recuperando conforme se vaya explotando por sectores.
- No existe sobre la superficie solicitada yacimientos arqueológicos catalogados, pero según queda establecida en el artículo 50.1 de la ley 1/0991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, si durante el transcurso de la actividad apareciera cualquier resto o hallazgo arqueológico, ésta se detendrá de inmediato, comunicándolo con igual premura al órgano competente.



El futuro puesto de compra de encuentra a una distancia superior a mas de 220 m. de cualquier vivienda o zona edificada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Incidencia urbanísticas-territorial y ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

EN EL ENTORNO TERRITORIAL.

a) Suelo.

Las instalaciones que se proyectan se ubican en la parcela 146 del polígono 106 del T.M. de Antequera (Málaga). Se trata de una parcela agrícola, uso olivar.

b) Flora.

Los terrenos ocupados por la Planta están de olivar, por lo que no se considera impacto alguno.

c) Fauna.

Por las características anteriormente referenciadas de los terrenos afectados por la instalación, la incidencia sobre la fauna en la fase de explotación de la instalación será prácticamente nula.

d) Paisaje.

Las actuaciones a realizar no producirán impacto digno de mención.

Se dispondrá una pantalla arbórea en linderos de la parcela mediante una especie de buen porte y hoja perenne, que cumpla con su cometido de evitar el impacto visual y con suficiente altura para impedir la visión de los elementos más altos. Esta pantalla se colocará al tresbolillo, con el fin de reducir La distancia entre árboles y tupir la pantalla, colocado en la parte interior de la parcela.

e) Patrimonio cultural.

Tras las inspecciones visuales realizadas no es de prever la existencia de restos arqueológicos.

f) Sistema socioeconómico.

La industria contemplada en el presente Proyecto tendrá un claro impacto positivo sobre el sistema socioeconómico de la zona. Así, durante la fase de ejecución se producirá una inversión que supondrá una inyección económica temporal en la zona, se crearán puestos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial.

EN EL MEDIO ATMOSFÉRICO.

En lo que respecta al nivel de ruido, los únicos elementos capaces de producirlo son los motores, pero al tratarse de equipos eléctricos y existir distancias elevadas a las edificaciones habitadas más cercanas no es necesario tomar medidas específicas al respecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



EN EL MEDIO HÍDRICO.

Para minimizar el impacto sobre el suelo, se evitará el vertido de aceites y de grasas a la hora de rotura de un motor. Estos serán atojados en unos envases homologados que serán transportados a puntos destinados para ellos. Igualmente se hará con todas las sustancias de desechos no biodegradables. En ninguna circunstancia se verterán en el suelo directamente y se cuidará el estado de los envases para que no ocurran vertidos accidentales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



COMPATIBILIDAD EN EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La intervención prevista constituye una Actuación Extraordinaria sobre suelo rustico, conforme a los nuevos conceptos que establece la LISTA en relación con los usos y actividades en el Suelo Rustico.

1. **Son usos ordinarios del suelo rústico los usos** agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de auto compensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

2. Se consideran actuaciones ordinarias:

a) Las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de la misma.

b) Las edificaciones destinadas a uso residencial que sean necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, entre los que se incluyen los alojamientos para personas que desarrollen trabajos por temporada, conforme a los Requisitos que se establezcan reglamentariamente.

c) La ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente, no previstos en los instrumentos de planeamiento, y que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Estas actuaciones valorarán las alternativas para su localización sobre el rústico atendiendo a los criterios de: menor impacto sobre el medio ambiente, el paisaje y el Patrimonio histórico; funcionalidad y eficiencia; menor coste de ejecución y mantenimiento.

d) La realización de las actuaciones en los asentamientos delimitados como hábitat Rural diseminado para la conservación, mantenimiento y mejora de estos ámbitos, las cuales deberán estar expresamente previstas en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. Las actuaciones ordinarias, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial y de las excepciones establecidas en esta ley, requerirán de licencia urbanística municipal.

Artículo 22. Actuaciones extraordinarias.

1. En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación Urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
 ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
 Fecha: 11/06/2025
 Hora: 13:04



POR LO QUE NUESTRA ACTIVIDAD LA CONSIDEREMOS ACTUACION ORDINARIA.

Dicha Actuación es compatible con el régimen del Suelo Rustico, y no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Las características básicas apuntadas anteriormente, coinciden con los requisitos de las Actuaciones Extraordinarias sobre Suelo Rustico, contemplados en el Art. 22 de la LISTA Esta Actuación requiere para ser legitimada, conforme al Artículo 22 de la LISTA, de una autorización previa que debe formularse conforme al procedimiento establecido en el citado Artículo, y con la figura de Procedimiento de Autorización Previa de Actuación Extraordinaria en Suelo Rustico, que se desarrolla en el Artículo 33 del Reglamento de la LISTA, actualmente en proceso de tramitación parlamentaria , no vigente, y que sustituye a la figura anterior regulada en la LOUA del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la autorización de actuaciones de utilidad pública e interés social, que deban ubicarse en suelo no urbanizable, como es el caso.

JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PREVIA DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RUSTICO

Para la consecución de la licencia urbanística de las instalaciones proyectadas y de la actividad, es preceptiva la formulación y aprobación de un Procedimiento de Autorización Previa de Actuaciones Extraordinarias en Suelo Rustico

Esta figura se contempla en el Artículo 22 de la LISTA, pero no se detalla o desarrolla su contenido y procedimiento, que se traslada al desarrollo posterior de su Reglamento. El Reglamento en tramitación no aprobado si define en su Artículo 33. El Procedimiento de autorización previa de las actuaciones extraordinarias en Suelo Rustico, que se utiliza como criterio de referencia, en esta situación de transitoriedad, pues los contenidos y procedimiento son similares a los de la figura anterior equivalente en la LOUA del Proyecto de Actuación

Artículo 33. Procedimiento de autorización previa de las actuaciones extraordinarias.

1. De conformidad con el apartado tercero del artículo 22 de la Ley, las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización previa de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico por el municipio se ajustará a los siguientes trámites:

a) Solicitud del interesado acompañada de la documentación relacionada en el apartado 3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que así lo declare.

b) En el caso de usos y actuaciones de interés público o social, corresponde al órgano municipal competente resolver sobre la admisión o inadmisión a trámite de la solicitud, a tenor de la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley.

c) Admitida a trámite la solicitud se emitirá informe técnico y jurídico del municipio y se someterá la actuación a información pública y audiencia de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se practicará trámite de audiencia de los titulares de los terrenos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



colindantes, mediante llamamiento individualizado a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto. En el caso de viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas, será en este trámite cuando los propietarios de los terrenos colindantes podrán alegar que la autorización de la misma impide el desarrollo o la implantación de una actuación ordinaria en su parcela. A estos efectos, deberá acreditar la efectiva implantación o el inicio de la tramitación de la misma, en su caso.

d) Cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, se solicitará informe vinculante a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de emitirse en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

e) La resolución del procedimiento, aprobando o denegando la autorización previa, corresponderá al Ayuntamiento. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

f) Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud en el Registro del órgano competente para resolver sin que se produzca notificación de la resolución del procedimiento, se entenderá denegada la autorización previa.

3. La solicitud contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) La Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con los datos necesarios para su plena identificación.

b) Descripción detallada de la actuación que, en todo caso, incluirá:

i. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

ii. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

iii. Características socioeconómicas de la actuación.

iv. Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

v. Justificación de la necesidad de contar con edificaciones de uso residencial, en su caso, así como condiciones que acrediten su proporcionalidad y vinculación con la actuación extraordinaria.

vi. Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

c) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

i. Utilidad pública o interés social de su objeto.

ii. Viabilidad económico-financiera y, en su caso, plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación.

iii. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

iv. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo rústico, correspondiente a su situación y emplazamiento.

v. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

vi. Medidas para garantizar la integración territorial, ambiental y paisajística de la actuación.

d) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

i. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo rústico.

ii. Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.5 de la Ley.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W37M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



iii. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la autorización previa de la actuación extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

iv. Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actuación y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

4. La autorización previa se someterá a los siguientes criterios:

a) Cuando la actuación afecte a terrenos pertenecientes a más de un término municipal, el procedimiento habrá de tramitarse simultáneamente en los distintos Ayuntamientos. A estos efectos, el Ayuntamiento en el que se presente la solicitud de autorización la remitirá a los de los restantes municipios para su tramitación y aprobación. Los trámites de información al público, solicitud de informes y publicación serán llevados a cabo por el Ayuntamiento en el que se presentó la solicitud, dando cuenta a los restantes del resultado de dichos trámites.

b) No requerirán autorización previa aquellas actuaciones para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística. En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización sectorial de la actuación. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse. La autorización sectorial de la actuación por la Comunidad Autónoma tendrá el alcance y los efectos de la autorización previa. Cuando dichas actuaciones afecten o tengan incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, el procedimiento sectorial requerirá informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.

c) Tampoco requerirán autorización previa las actuaciones promovidas por las administraciones públicas en ejercicio de sus competencias. En el trámite de concesión de licencia o procedimiento que lo sustituya, en su caso, se acreditarán los extremos recogidos en las letras iii a vi del apartado tercero, así como se recabará el informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando dichas actuaciones afecten o tengan incidencia supralocal.

5. Cuando la ordenanza municipal así lo regule, el promotor de la actuación podrá solicitar la tramitación conjunta de la autorización previa y la licencia de obras, debiendo aportar la totalidad de la documentación requerida para ambos procedimientos. La resolución finalizadora habrá de contemplar tanto las determinaciones relativas a la autorización previa como a la licencia de obras. No cabrá la tramitación conjunta en los supuestos contemplados en el apartado anterior.

El planeamiento urbanístico vigente en el Municipio y por tanto el que le es de aplicación a la actividad objeto del presente trabajo es la (Ley 7/2001, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)) y las Normas Subsidiarias.

Entendiéndose que le es de aplicación la actual Ley del Suelo, referimos que:

a) NATURALEZA DE LA ACTUACIÓN. El presente estudio técnico se realiza a efectos de lo establecido en Ley 7/2001 competente de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social en el medio rural.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



b) FRACCIONAMIENTOS RÚSTICOS. - Remitimos el cumplimiento de la parcelación agraria a su apartado correspondiente posterior.

c) PARCELACIONES URBANÍSTICAS Y NÚCLEO DE POBLACIÓN. - Entendiéndose como parcelación urbanística en la Ley 7/2001, se considera que no nos encontramos ante una parcelación urbanística, en el sentido que no se está constituyendo un núcleo de población, sino la implantación de una actividad.

En otro sentido, y referido al mismo artículo, tampoco existe una parcelación ilegal, en cuanto que no es contraria al planeamiento urbanístico.

d) LIMITACIONES AL USO. - En la actividad que no ocupa, el planeamiento urbanístico vigente, tampoco limita el uso de la actividad.

En otro orden de cosas, hay que señalar que las actividades relacionadas con el desarrollo económico poseen unas necesidades concretas que no hay que olvidar a la hora de justificar su ubicación en el medio rural. Así ha de considerarse:

- Grandes necesidades de espacios.

Estudiadas las necesidades de la comarca la superficie mínima a utilizar es de 1,5 ha. Por lo que no es posible encontrarla dentro de un polígono industrial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

El concepto de nuevo asentamiento viene regulado en el artículo 8.1.7 del Título VIII, Capítulo 1, Sección 2ª del Tomo III del PGOU:

Artículo. 8.1.7.- Parcelación y Núcleos de Población

.....

6.A los efectos de este Plan se consideran lugares en los que existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos aquellos donde concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Lugares donde se realicen reparaciones, mejoras o aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal y/o no estén amparadas en el planeamiento o proyecto de urbanización o que no estén integrados en proyectos de explotación u ordenación agrícola, ganadera, forestal o minera debidamente autorizados por los organismos competentes o bien que se realicen con el objetivo de dotar de accesos rodados a lugares en los que existan parcelaciones ilegales o una pluralidad de edificaciones que no sean propias del medio rural y/o no hayan sido autorizadas de acuerdo a la normativa establecida en este Plan.
- b) Lugares en los que existan conducciones de agua potable, alcantarillado o electrificación con acometidas individuales por parcelas que no estén previstas en plan o proyecto alguno debidamente aprobado.
- c) Lugares donde exista publicidad referente a parcelación o venta de parcelas sin advertencia del procedimiento en el que legalmente se amparan cualquiera que sea los canales utilizados (carteles en vía pública, octavillas, anuncios en prensa o revista, etc.)
- d) Lugares en los que existan parcelaciones que no cumplan lo establecido en este Plan o en la LOUA.

Se trata de la instalación de una planta mixta para limpieza de aceitunas, no dando lugar a segregaciones ni parcelaciones urbanísticas de ningún tipo.

Por todo lo anterior, es imposible que el pretendido uso de lugar a ningún tipo de asentamiento de carácter permanente. Ha de considerarse la actividad que se trata en el presente estudio como un caso aislado, debido a que generalmente se suelen comprar las aceitunas de todas las fincas colindantes.

La actividad que se refiere en el presente estudio está íntimamente ligada con el uso y destino del suelo agrícola, en cuanto que supone la primera transformación de productos de las tierras circundantes.

Dicho concepto no es arbitrario, sino que está perfectamente regulado en las NN.SS., y por tanto, derivado del cumplimiento de las condiciones objetivas relativas al lugar y a la parcela, y el presente proyecto de actuación las cumple.

Así pues, la concurrencia de las condiciones objetivas – relativas a la parcela y al lugar- previstas en el planeamiento municipal determina, en su caso, la denegación de la autorización al considerar la existencia de un núcleo de población, A SENSU CONTRARIO, CUANDO NO SE DEN LAS CONDICIONES OBJETIVAS FIJADAS EN EL PLANEAMIENTO NO HABRÁ RIESGO DE FORMACIÓN Y LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



ADMINISTRACIÓN VENDRÁ OBLIGADA A OTORGAR LA AUTORIZACIÓN (STS de 10/02/87, de 24/01/89 y de 23/05/89 entre otras).

En tal sentido, el Art. 1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, refiere la función social de la propiedad de las fincas rústicas y admite que la tierra sea explotada con criterios técnicos-económicos apropiados. A esto se refiere el párrafo anterior y a la circunstancia, ya referida, de que la implantación de esta actividad en el medio agrícola.

En otro lado se respeta la unidad mínima de cultivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes de la referida Ley, en relación con la Orden de 27 de mayo de 1.958 por la que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo, establecida para el Municipio en 2.500 m², en finca de regadío, según lo establecido en el punto anterior donde se describen los inmuebles de la actividad.

Se entiende que se genera Núcleo de Población, en los asentamientos humanos en los que se generan necesidades de servicios e infraestructuras comunes, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y accesos rodados comunes, propios de las áreas urbanas consolidadas.

Conforme a las determinaciones de la Normativa Urbanística, la actividad se encuadra dentro de los usos que no generan Núcleo de Población, y en todo caso, no se generan demandas de servicios de infraestructuras comunes, pues la parcela y la nueva actividad, ya cuenta con sus propias infraestructuras particulares.

La necesidad de ampliar las instalaciones con ello:

- Evitamos la entrada de vehículos pesados por el polígono industrial. Por lo que evitamos los colapsos de tráfico.
- Evitamos la contaminación acústica de las deformaciones plásticas del acero al estar constantemente soldando, cortando chapas y martilleando.
- Evitamos trabajar en la calle lo que puede producir un accidente y en la cual nuestros seguros de responsabilidad civil no se hacen cargo en caso que se produzca una colisión entre vehículos o accidente personal.
- Conseguimos disponer en el interior las maquinas con objeto de cumplir la normativa de seguridad e higiene exigida.
- Tener una zona de recepción de vehículos nuevos en el interior de la nave. Actualmente lo tenemos que entregar en la calle.

Por todo ello necesitamos para nuestra actividad:

Las instalaciones y maquinarias proyectadas se instalarán en el interior de la parcela ubicada en el Polígono 106 Parcela 146, disponiendo la misma una superficie de 21.474 m². De los cuales para la actividad solamente se van utilizar 4.637 m². La distribución de la finca es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



SUPERFICIES útiles.	
Concepto	Superficie en m2
Sala cuadro de mandos	18,25
Oficina-aseo-sala de muestra	53,25
Cuarto de aperos	12,50
Total construido	84,00
Zona instalación maquinaria	4.553,00
Total superficie actividad	4.637,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL

Existe planeamiento general aprobado definitivamente en el Municipio de Antequera, mediante Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 10 de junio de 2010, (Expte. EM-AQ-57) publicado en el BOJA nº 148 de fecha 29 de julio de 2010.

Consultado el PGOU de Antequera, la parcela sobre la que se pretende implantar la actuación, está clasificada como SUELO NO URBANIZABLE de ESPECIAL PROTECCIÓN con distinta categorización:

SECCIÓN 2ª.

ACTUACIONES SIN LA CONSIDERACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN EL SUELO NO URBANIZABLE

Artículo. 8.2.7 .- Actuaciones que no son consideradas de interés público

1. Sin necesidad de aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación, solo podrán realizarse las construcciones o instalaciones siguientes:

a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.

b) Construcciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

2. Será necesaria la tramitación de Proyecto de Actuación para las viviendas vinculadas a un destino agrícola, forestal o ganadero.

Artículo. 8.2.8.- Condiciones particulares para las obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas

1. Se incluyen dentro de este tipo de obras e instalaciones:

a) Casetas destinadas a enseres o instalaciones relacionadas con la explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga (bomba, riego por goteo, transformadores, generadores, energía solar, etc.)

b) Naves para aperos, maquinaria agrícola y productos obtenidos de la actividad de una explotación agropecuaria o forestal.

c) Invernaderos o protección de los cultivos.

2. En ningún caso, en este tipo de edificaciones se permitirá el uso residencial.

3. Además de cumplir las Normas Generales de Edificación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, estas obras e instalaciones cumplirán las siguientes condiciones:

A) Casetas destinadas a enseres o instalaciones relacionadas con la explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga (bomba, riego por goteo, transformadores, generadores, energía solar, etc.):

☐ Se admitirán las pequeñas construcciones fijas, tales como casetas para establecimiento de instalaciones (captaciones de agua, riego por goteo, transformadores, generadores, energía solar, etc.) o pequeños cobertizos para aperos, sobre cualquier parcela catastral existente siempre que tengan una superficie edificada máxima de 12 m², una altura máxima de 3,5 m. y separación a linderos de 5 m. y sean necesarias para una explotación agrícola, ganadera o forestal, necesidad justificada conforme a los requisitos que se establezcan en el Plan General en vigor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



☐ La cubierta se realizará en chapa lacada color marrón o verde en tonos oscuros.

☐ Huecos: no se admitirá más hueco que la puerta de acceso. En caso de precisarse ventilación complementaria, que deberá justificarse en la solicitud de licencia, esta se resolverá mediante rejillas de lamas fijas de forma rectangular cuyos antepechos se situarán, bien a una altura mayor de 2,20 metros sobre el pavimento interior terminado, bien a ras del pavimento interior. La máxima dimensión de dichos huecos será de 50 cm. medida sobre la obra de fábrica.

☐ Cerramiento exterior: El cerramiento exterior se terminará en color blanco.

☐ Porches: Queda prohibida cualquier clase de porche u otro elemento de cubrición

adosado a los cerramientos o en vuelo de la cubierta o la estructura, como marquesina, tejeroz, voladizo, o similares.

☐ Condiciones de autorización: Se aportarán por el solicitante de la licencia planos a

escala y acotados de planta, alzados y sección, así como plano de la parcela con indicación del emplazamiento de la construcción en la misma.

B) Nave para aperos, maquinaria agrícola y productos obtenidos de la actividad de una explotación agropecuaria o forestal.

a.- Se establecen las siguientes condiciones de parcela y edificación, en función de la actividad a desarrollar:

a.1.- Actividad agrícola y forestal:

- La parcela tendrá una superficie mínima de 12.000 m² en regadío y 25.000 m² en secano quedando prohibidas las segregaciones de parcelas a estos efectos si estas disminuyen la parcela mínima necesaria para materializar dicha construcción.

En el Suelo de Hábitat Rural Diseminado la finca vinculada será la catastral existente anterior a la aprobación inicial del Plan General con un mínimo de 5.000 m².

- Edificabilidad: Se justificará en proyecto redactado por técnico competente en función de las características de la explotación, con un máximo del 0,2% de la superficie de la parcela.

a.2.- Actividad ganadera:

- Superficie mínima de parcela catastral: 25.000 m².

- Distancia desde cualquier punto del edificio destinado a estabulación o estancia de animales hasta cualquier vivienda legal existente o suelo clasificado como urbanizable por el planeamiento: 250 m.

- Edificabilidad: Se justificará en proyecto redactado por técnico competente en función de las características de la explotación y número de cabezas, con un máximo del 0,2% de la superficie de la parcela.

b.- Tipología edificatoria:

b.1) Huecos: no se admitirán más huecos que una única puerta de acceso para vehículos y/o personas. En caso de precisarse ventilación complementaria, esta se resolverá mediante rejillas de lamas fijas de forma rectangular cuyos antepechos se situarán, bien a una altura mayor de 2,20 metros sobre el pavimento interior terminado, bien a ras del pavimento interior. Su máxima dimensión vertical será de 50 cm. medida sobre la obra de fábrica.

b.2) Cerramientos: El cerramiento exterior se terminará en color blanco.

b.3) Altura: La edificación se desarrollará en una sola planta con una altura máxima de 7 metros que se medirá desde la cota de rasante hasta el arranque de la cubierta. Queda prohibido cualquier tipo de entreplanta o forjado intermedio.

b.4) Cubierta: La cubierta será inclinada a dos aguas, de chapa lacada en color marrón o verde oscuros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



- b.5) Estructura: La estructura se ejecutará con pilares y vigas metálicas, en un sólo vano prohibiéndose los muros de carga intermedios.
- b.6) Porches: Queda prohibida cualquier clase de porche u otro elemento de cubrición adosado a los cerramientos o en vuelo de la cubierta o la estructura, como marquesina, tejazoz, voladizo, o similares.
- b.7) Separación a linderos: La separación a linderos de la finca será de 5 m.
- b.8) Otros condicionantes: Quedan prohibidas las chimeneas de fábrica en este tipo de edificios, considerándose elemento revelador de una posible transformación al uso residencial.
- c.1) Naves para uso agrícola o forestal, por el titular de la explotación deberá justificarse la necesidad de la edificación para los usos descritos, en la forma que sigue:
- La necesidad de la edificación se justificará mediante estudio económico de viabilidad de la explotación realizado por técnico competente en agricultura o montes, en el que se contemple la amortización del edificio.
 - Documento oficial de subvención P.A.C. de las 2 últimas anualidades, para aquellos cultivos que reciban esta ayuda, de la finca sobre la que se desea edificar.
 - Apartado de Ingresos de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las 2 últimas anualidades en el que consten los percibidos por la actividad agrícola o forestal, en el caso de ser explotaciones para las que no exista subvención P.A.C.
 - En el caso de nuevo titular de la explotación.
 - En el caso de nuevo titular de la explotación, copia de la solicitud de ayudas P.A.C. o ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Podemos considerar que se encuentra dentro del citado apartado.

B) Nave para aperos, maquinaria agrícola y productos obtenidos de la actividad de una explotación agropecuaria o forestal.

a.- Se establecen las siguientes condiciones de parcela y edificación, en función de la actividad a desarrollar:

a.1.- Actividad agrícola y forestal:

- La parcela tendrá una superficie mínima de 12.000 m² en regadío y 25.000 m² en secano quedando prohibidas las segregaciones de parcelas a estos efectos si estas disminuyen la parcela mínima necesaria para materializar dicha construcción.

En el Suelo de Hábitat Rural Diseminado la finca vinculada será la catastral existente anterior a la aprobación inicial del Plan General con un mínimo de 5.000 m².

- Edificabilidad: Se justificará en proyecto redactado por técnico competente en función de las características de la explotación, con un máximo del 0,2% de la superficie de la parcela.

Artículo. 8.3.1.- Suelo no urbanizable natural o rural (SNU-R)

1. Dentro de esta categoría de suelo se incluye el siguiente tipo:

a) El suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Aquellos terrenos que no presentan valores ambientales, paisajísticos, históricos o culturales ni riesgos naturales acreditados pero cuya transformación se considera improcedente actualmente por cuestiones de racionalidad urbanística y sostenibilidad (SNU-R)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



2. Se permiten en ellos todos los usos que la LOUA considera compatibles en el suelo no urbanizable, estableciéndose las limitaciones que el Plan ha considerado necesarias para que su implantación resulte ordenada y no provoque graves impactos. Se permiten las siguientes actuaciones:

- a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.
- b) Construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- c) Actuaciones de interés público que ineludiblemente hayan de emplazarse en el medio rural según se definen en el artículo 8.2.1. del presente Título.
- d) Viviendas unifamiliares aisladas de carácter rural vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal.
- e) Instalaciones y actividades de carácter especial, como canteras y vertederos.

3. En general, se consideran actividades compatibles las siguientes:

- La tala de especies exclusivamente para mantenimiento de los ecosistemas.
- Tala de especies como explotación del uso forestal.
- Vallados y cerramientos cinegéticos
- Obras de desmonte, aterramientos y rellenos
- Facilidades para la explotación de los recursos
- Construcciones menores para explotación agraria
- Instalaciones para explotación agropecuaria o forestal
- Instalación de invernaderos
- Naves y otras construcciones agrarias
- Vivienda aislada vinculada a la explotación de los recursos
- Instalaciones no permanentes de bar-restauración
- Apertura de viario publico
- Redes generales de infraestructuras
- Instalaciones de energía eólica o solar y de telefonía móvil de nueva implantación.

La podemos incluir dentro del citado punto:

Construcciones menores para explotación agraria



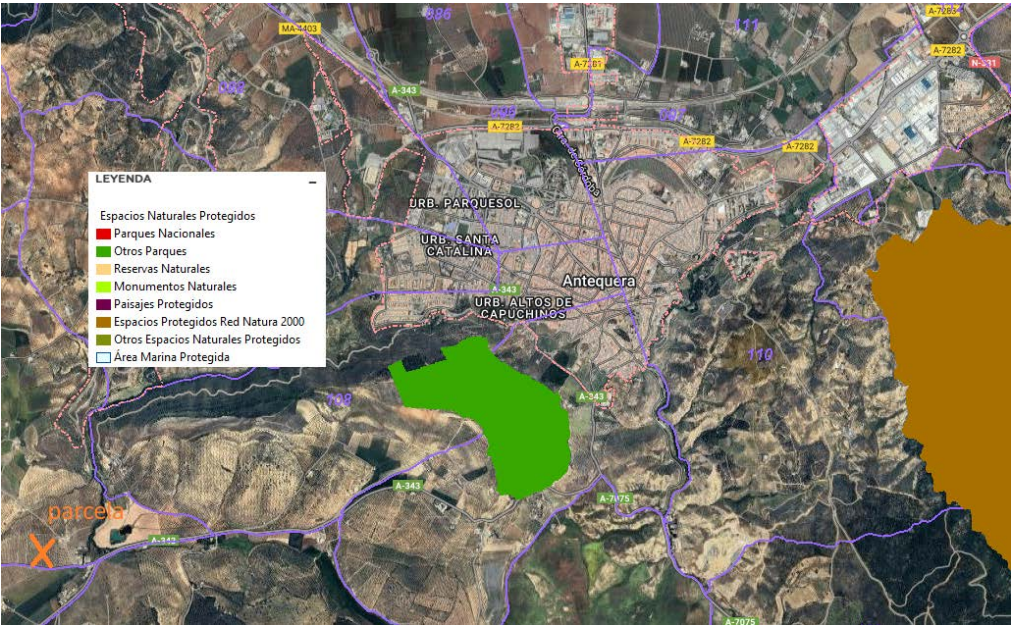
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



La parcela no se encuentra en zona protegida.



No se encuentra en zona de la Red Natura 2000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Hay que tener en cuenta que, en el presente caso, se trata de una actividad que guarda relación con la naturaleza agrícola de la finca, la recolección de productos agrícolas como son las aceitunas.

Al mismo tiempo, al ser una actividad ubicada en una parcela cuyo suelo tiene el Régimen del Suelo No urbanizable será de aplicación la Ley 7/2021 de 1 Diciembre (LISTA).

El artículo 8.1.10 del Título VIII, Capítulo 1, Sección 2ª del Tomo III de la Normativa Urbanística regula los usos permitidos, dentro de los cuales figuran en su apartado 1.e) las instalaciones de interés público y social.

A su vez, el artículo 8.2.1. del mismo Título establece que se podrán considerar actuaciones de interés público, entre otras, en su apartado 3.b) "las instalaciones industriales y comerciales ligadas a recursos agrarios, ganaderos, forestales, etc.".

Por tanto, el uso pretendido es compatible con la regulación de usos establecida en el PGOU de Antequera.

En cuanto a las condiciones de edificación, las citadas normas urbanísticas y ordenanzas de edificación en suelo no urbanizable establecen que "para instalaciones de interés público y social" se exige una parcela mínima de 12.000 m² y una ocupación máxima de un 5%, igualmente le serán de aplicación las Normas Generales de la Edificación para los distintos usos en Suelo No Urbanizable".

El tipo de edificación que se pretende implantar, tal como se hace constar en el Proyecto de Actuación y conforme a lo establecido en el artículo 8.2.1. del Título VIII, Capítulo 1, Sección 2ª del Tomo III del PGOU va a ser una Actuación de Interés Público.

En cuanto a las condiciones de edificación le serán de aplicación las condiciones generales y las establecidas en el artículo 8.2.4 del Título VIII, Capítulo 1, Sección 2ª del Tomo III del PGOU, para el uso de estaciones de servicio:

	NORMATIVA	PROYECTO	
Parcela mínima	5.000 m ²	21.474 m ² s/catastro	Cumple
Edificabilidad	No se limita		
Ocupación	2%= 429,48 m ²	84 m ²	Cumple
Separación lindero privado	10 m	Mayor 10 m.	Cumple
Usos autorizados	Utilidad Pública 1º transformación ligada a actividad agrícola	Utilidad Pública 1º transformación ligada a actividad agrícola	Cumple
Altura	7m.	menor 7 m.	Cumple
Plantas	1 planta	1 planta	Cumple

CSV: 07E900138159600K8C7N5K4W5M2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
 ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
 Fecha: 11/06/2025
 Hora: 13:04



D). - OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:

Doña Maria del Pilar Alarcón Dorado, con DNI 74.920.121 J, y domicilio Calle Granada nº 24 PBJ del término municipal de Antequera provincia de Málaga.

CERTIFICA:

Se comprometo a cumplir los deberes cifrados en la Lista, en referencia a PROYECTO PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS situada en el Polígono 106 parcela 146 del término municipal de Antequera provincia de Málaga.

Además de los siguientes puntos:

El promotor de la actuación se compromete al pago, de la prestación compensatoria prevista en el artículo 23.5 de la LISTA, para su destino al Patrimonio Municipal de Suelo, en la cuantía correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse para la implantación de la Actividad, excluida maquinaria y equipos. O en su defecto del porcentaje minorado correspondiente que tenga establecido el Ayuntamiento de Antequera en sus ordenanzas municipales.

Sevilla, noviembre de 2024

El Representante

Fdo. Doña Maria del Pilar Alarcón Dorado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



11.- RESUMEN Y CONCLUSIÓN.

El presente estudio ha tratado de definir la actividad y las construcciones que se pretende implantar en Suelo No Urbanizable a efectos de un informe previo de la Administración en sentido favorable.

Se ha definido la finca, las construcciones y la actividad para dar conocimiento de la actuación que se pretende.

Se ha justificado el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación por la naturaleza de la construcción, actividad y uso del suelo, señalándose que a juicio del técnico que suscribe no se incumple ninguna norma urbanística o sectorial, entendiéndose así que el informe previo referido ha de ser en sentido positivo.

Sevilla, noviembre de 2.023

El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo. Angel Quintero Sanchez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



FOTOGRAFIA AEREA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	Hora: 13:04





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04

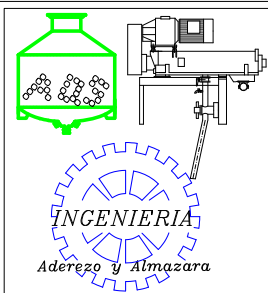
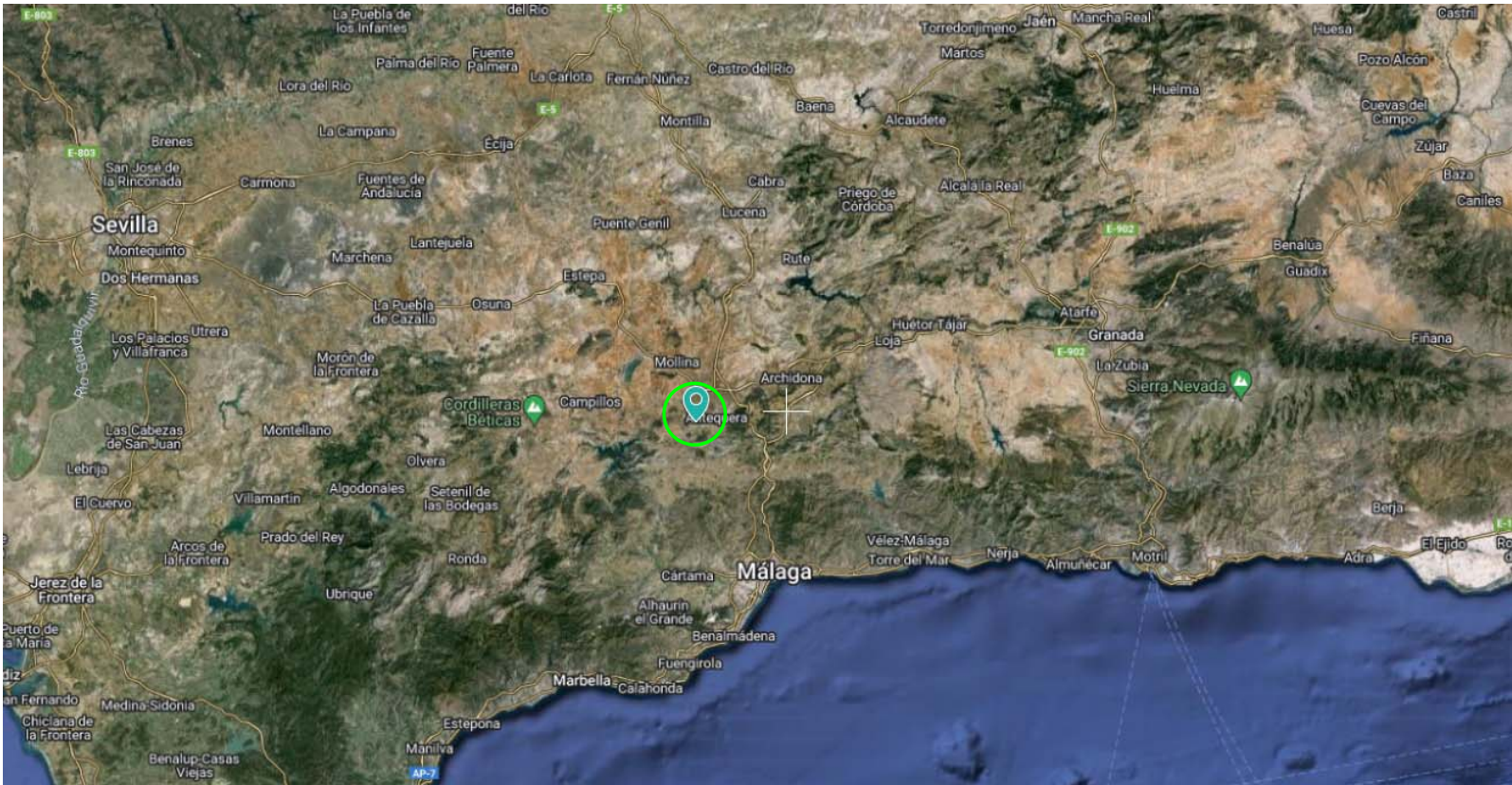


PLANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	Hora: 13:04





Ingenieria Agroalimentaria

PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

Fecha: 04/12/2024

Escala: s/e

Plano n°: 1

LA PROPIEDAD:

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

INGENIERO TECNICO AGRICOLA

Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

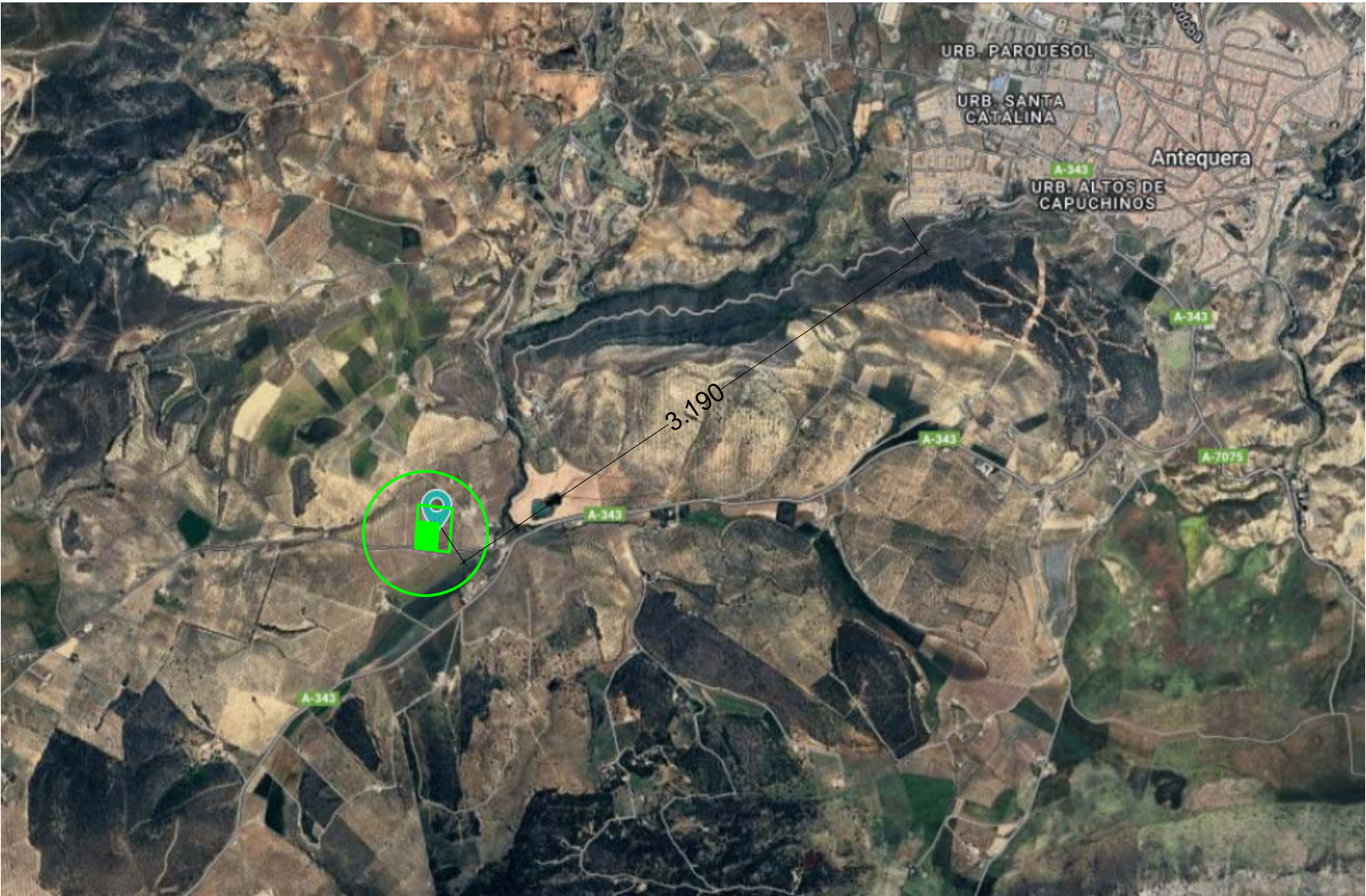
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





	Ingenieria Agroalimentaria	
	PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS	
	Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)	
Plano: DISTANCIAS		
Fecha: 04/12/2024	Escala: s/E	Plano nº: 2
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO

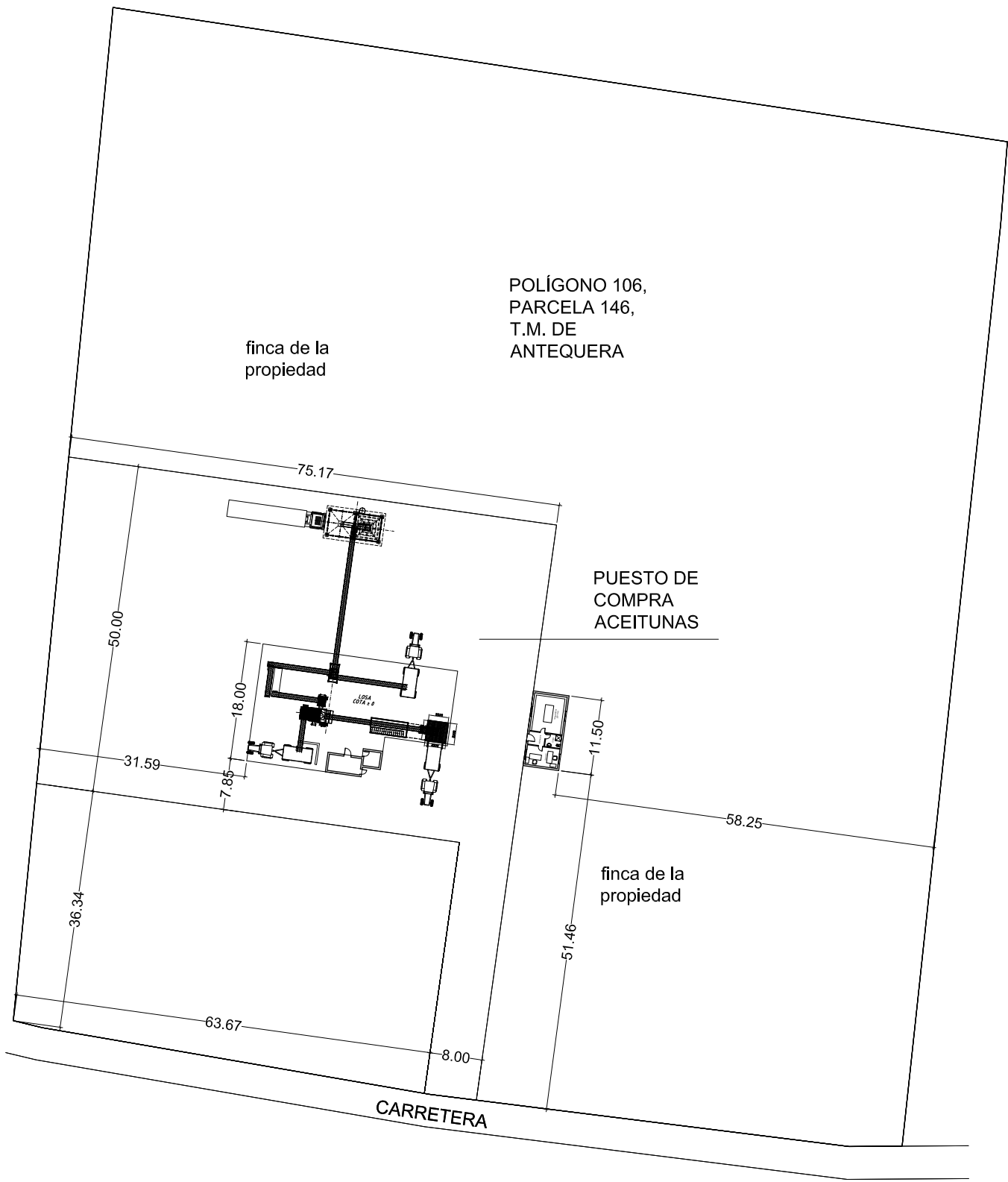


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





	<i>Ingenieria Agroalimentaria</i>	
	PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS	
	Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)	
Plano: UBICACION EN LA PARCELA		
Fecha: 04/12/2024	Escala: 1/800	Plano nº: 3
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

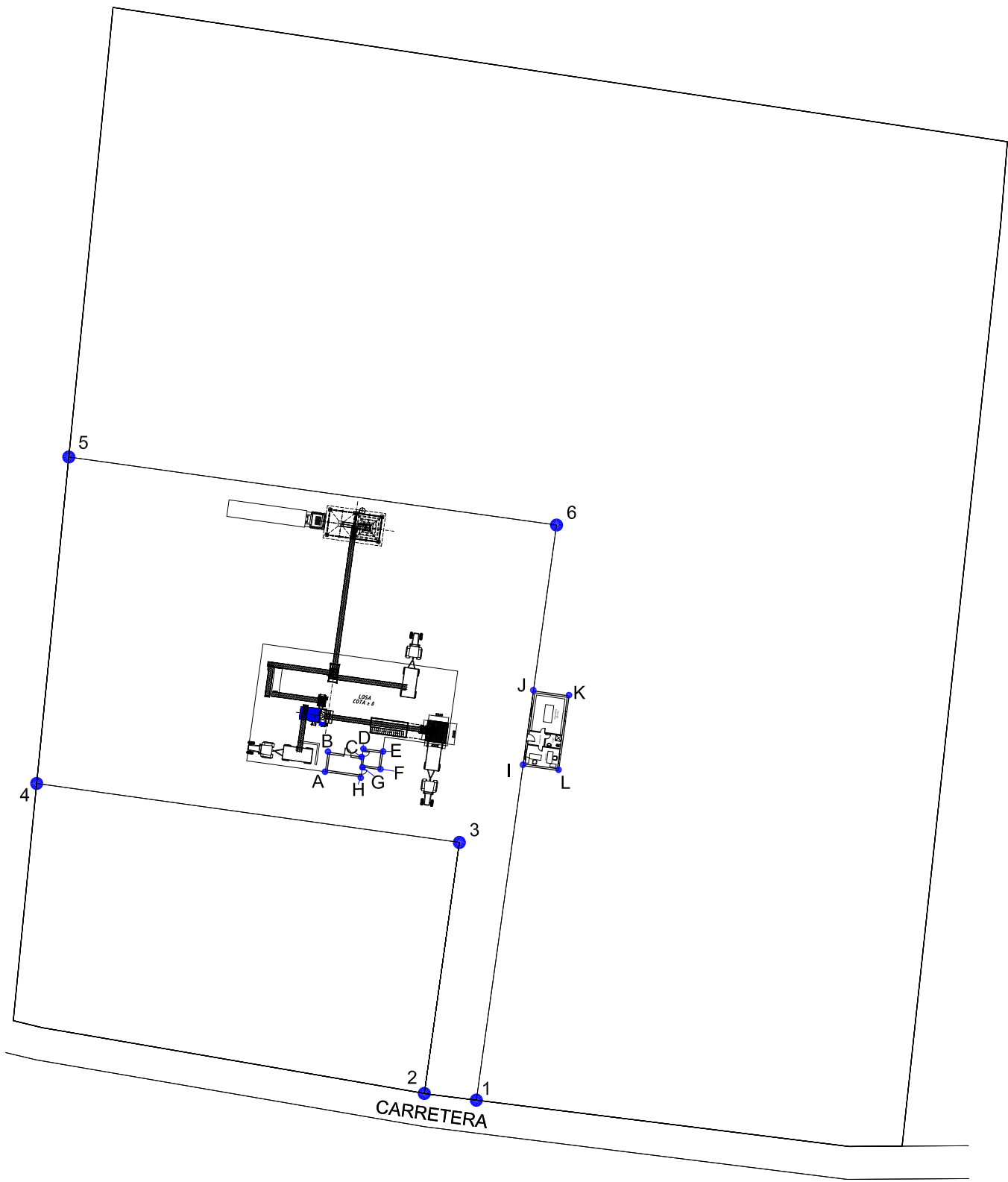
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





COORDENADAS GEORREFERENCIADAS			
PUNTO	X	Y	HUSO
1	356848	4095761	30S
2	356840	4095762	30S
3	356845	4095800	30S
4	356781	4095809	30S
5	356785	4095859	30S
6	356860	4095849	30S
A	356825	4095811	30S
B	356825	4095814	30S
C	356830	4095813	30S
D	356830	4095815	30S
E	356833	4095814	30S
F	356833	4095812	30S
G	356830	4095812	30S
H	356830	4095810	30S
I	356855	4095812	30S
J	356856	4095824	30S
K	356862	4095823	30S
L	356860	4095811	30S

	<i>Ingenieria Agroalimentaria</i>	
	PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS	
	Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)	
Plano: COORDENADAS GEORREFERENCIADAS		
Fecha: 04/12/2024	Escala: 1/800	Plano nº: 4
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

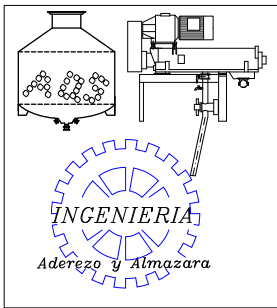
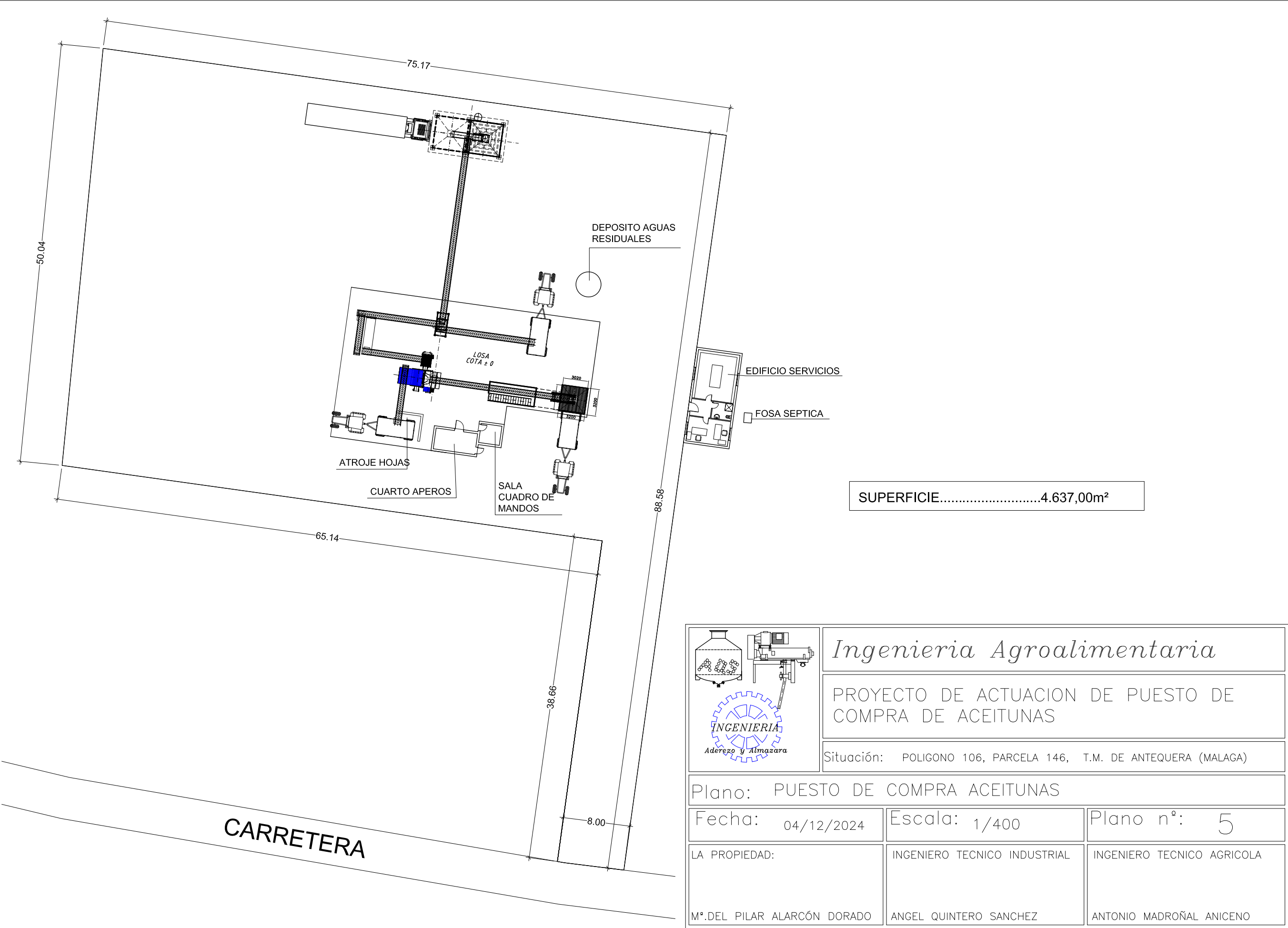
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





Ingenieria Agroalimentaria

PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: PUESTO DE COMPRA ACEITUNAS

Fecha: 04/12/2024

Escala: 1/400

Plano nº: 5

LA PROPIEDAD:

M^º.DEL PILAR ALARCÓN DORADO

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

INGENIERO TECNICO AGRICOLA

ANTONIO MADROÑAL ANICENO

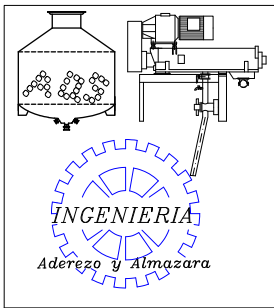
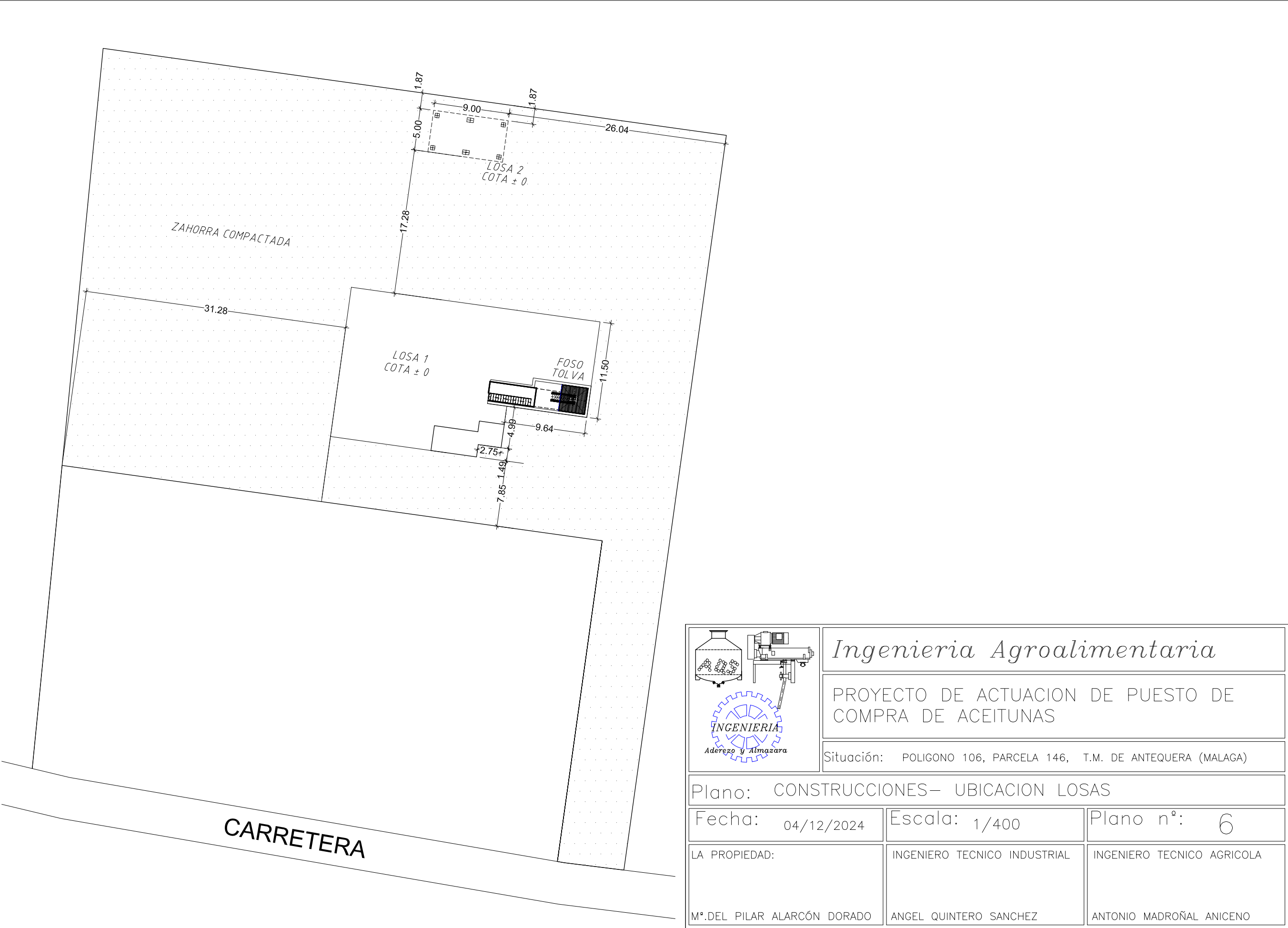


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





Ingenieria Agroalimentaria

PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: CONSTRUCCIONES– UBICACION LOSAS

Fecha: 04/12/2024

Escala: 1/400

Plano nº: 6

LA PROPIEDAD:

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

INGENIERO TECNICO AGRICOLA

M^º.DEL PILAR ALARCÓN DORADO

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

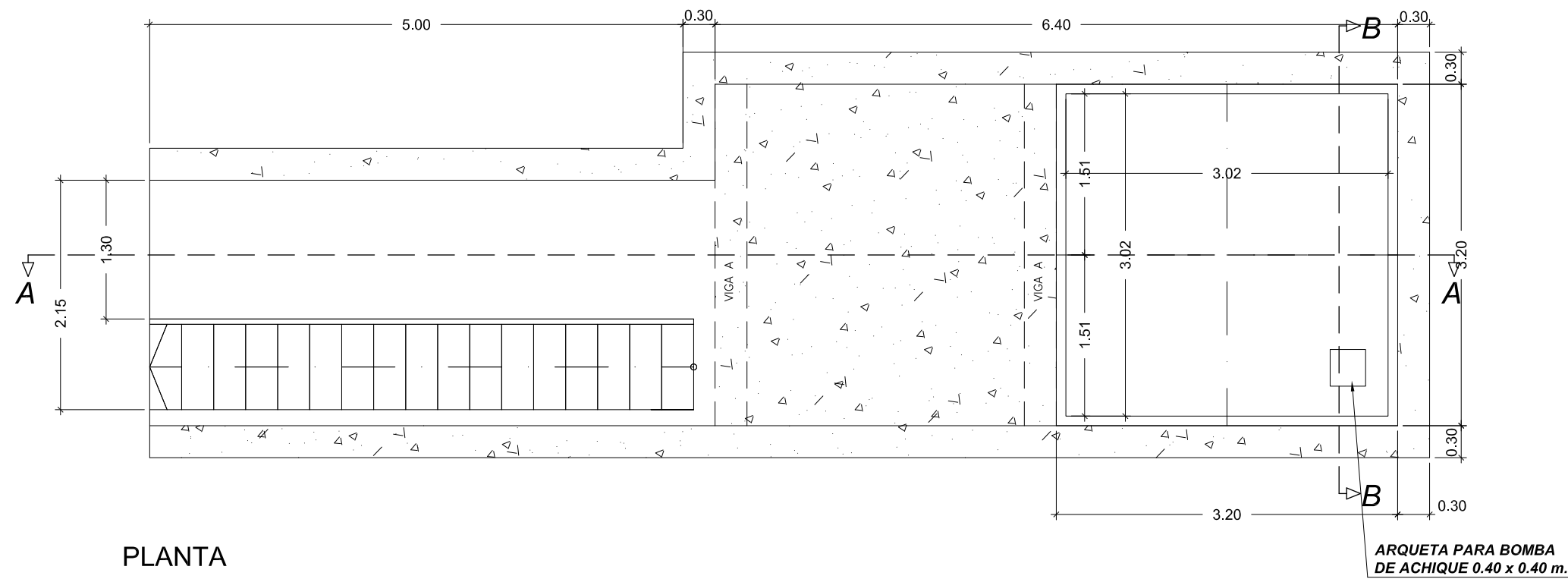
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

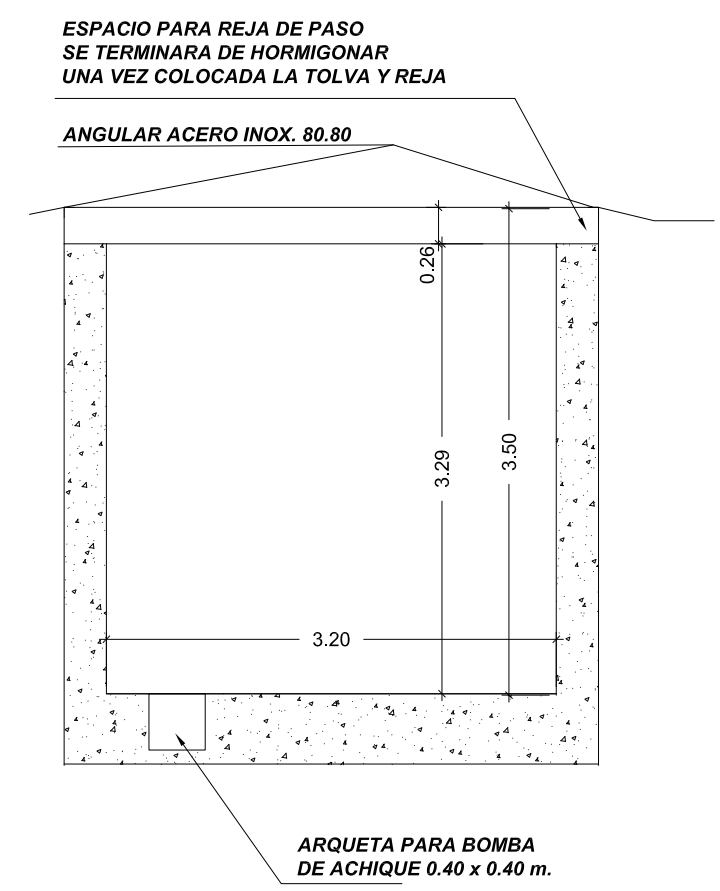
DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04

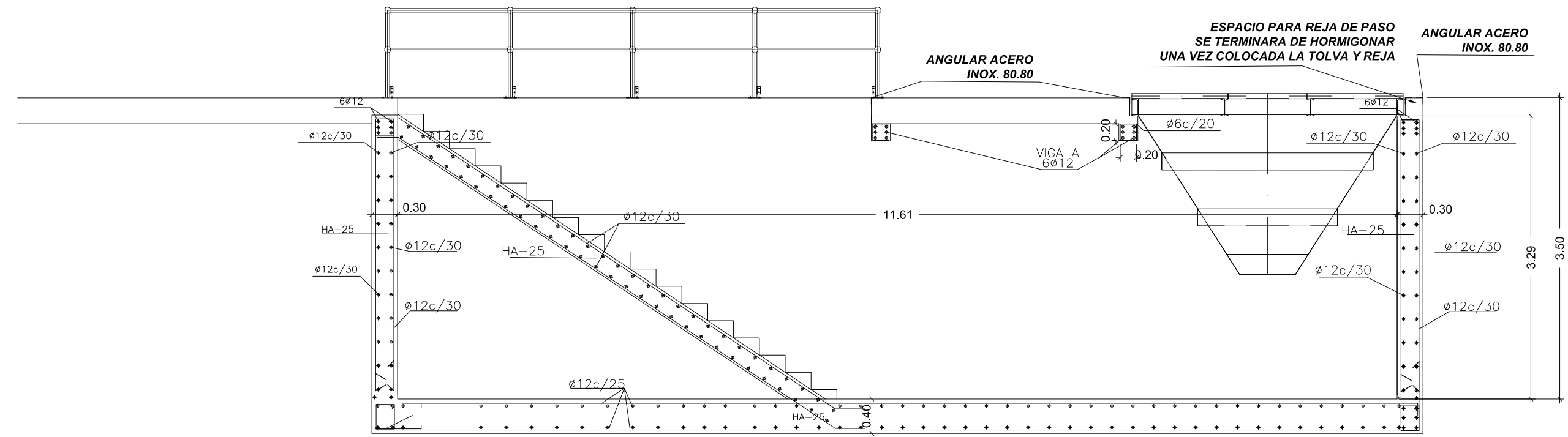


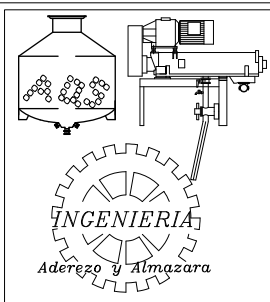


PLANTA



SECCION - B -



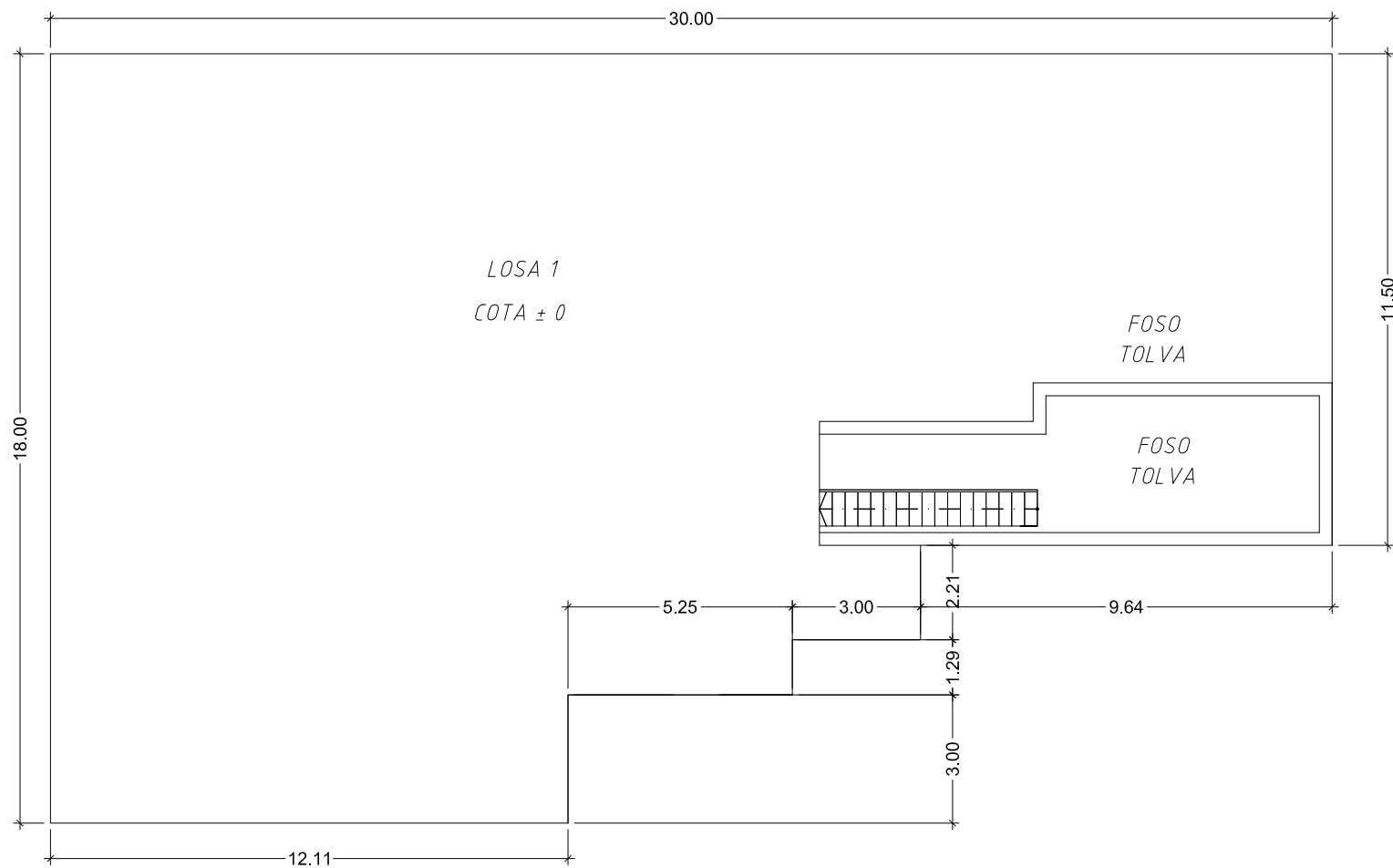


Ingenieria Agroalimentaria

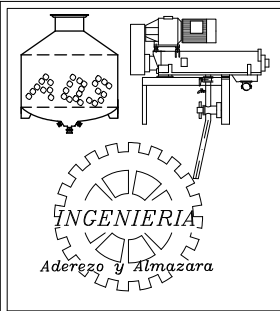
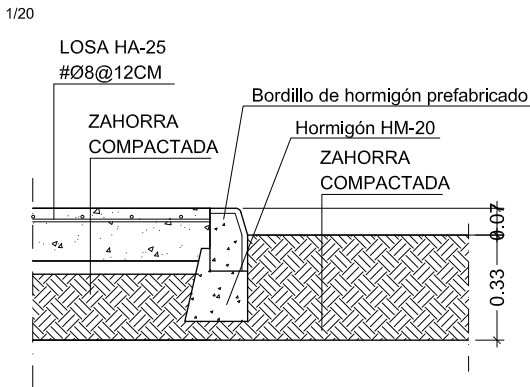
PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: FOSO TOLVA		
Fecha: 04/12/2024	Escala: 1/50	Plano nº: 7
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mº.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO



DETALLE ENCUENTRO LOSAS Y TERRENO



Ingenieria Agroalimentaria

PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: LOSAS DE HORMIGON 1

Fecha: 07/12/2024

Escala: 1/150

Plano n°: 8

LA PROPIEDAD:

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

INGENIERO TECNICO AGRICOLA

M°.DEL PILAR ALARCÓN DORADO

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

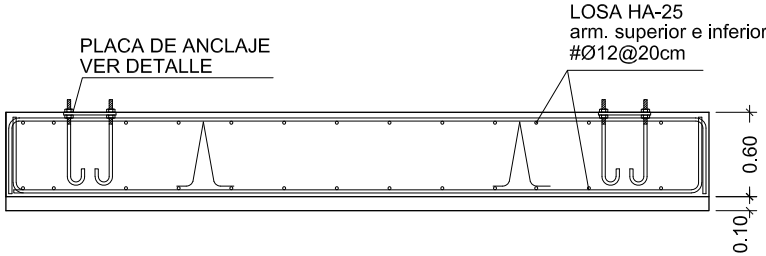
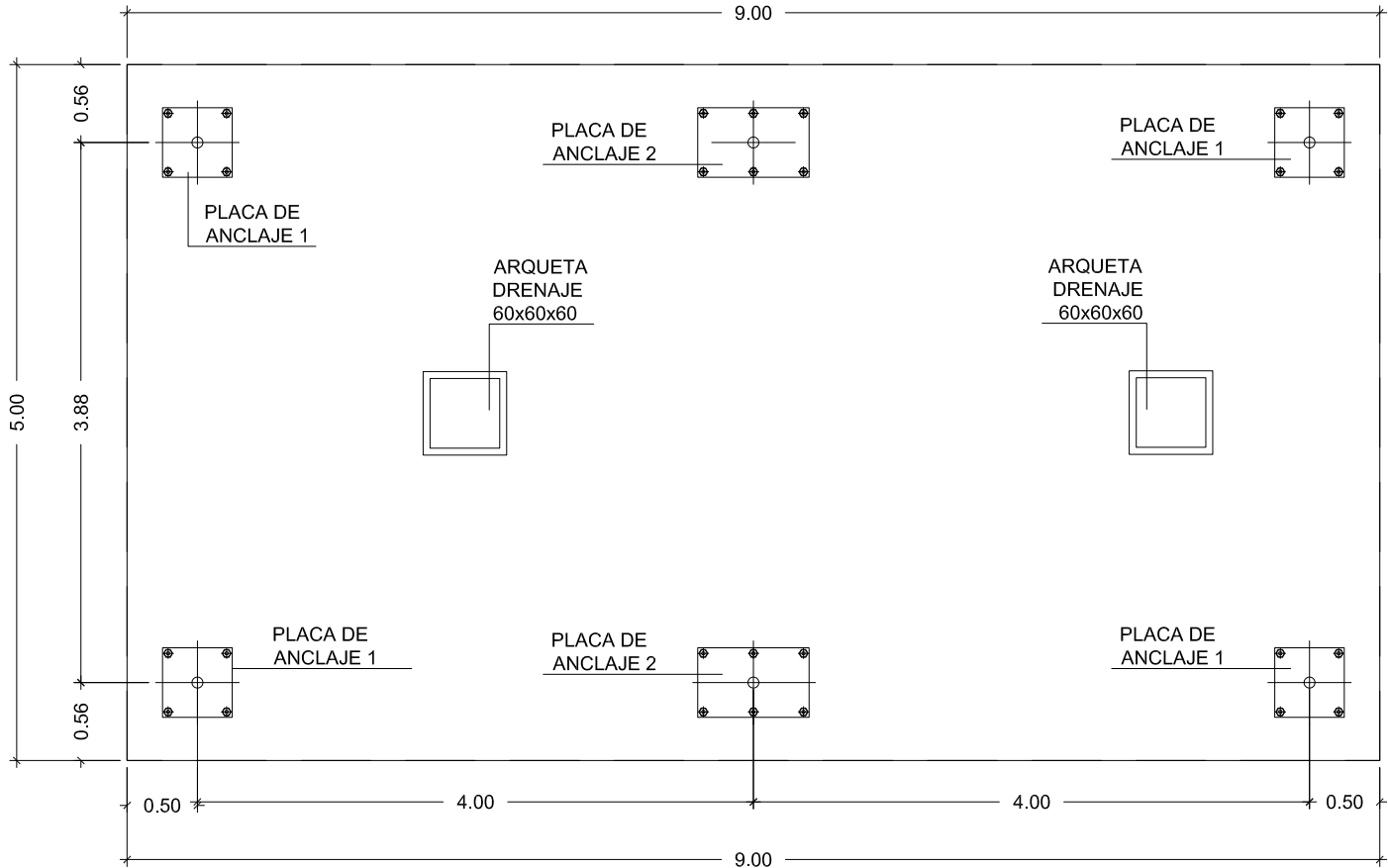
DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04

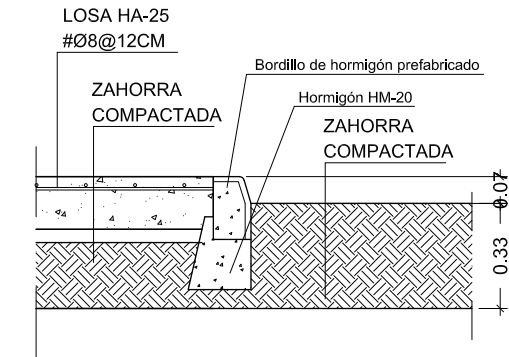


LOSA TIPO 2
ESC 1.25

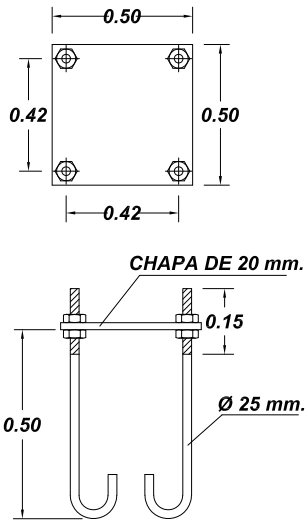


DETALLE DE CIMENTACIÓN LOSA TIPO 2
1/20

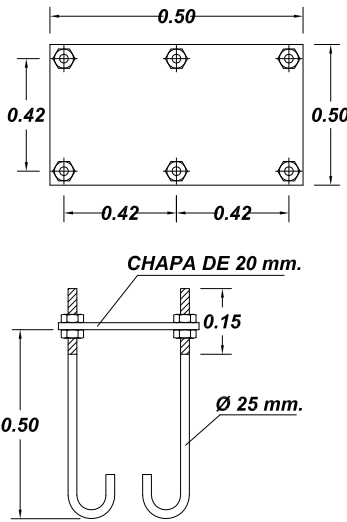
DETALLE ENCUENTRO LOSAS Y TERRENO
1/20

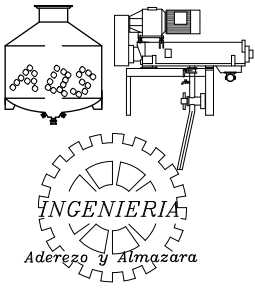


DET. PLACAS DE ANCLAJE 1
ESC 1.25



DET. PLACAS DE ANCLAJE 2
ESC 1.25





Ingenieria Agroalimentaria

PROYECTO DE CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: LOSA HORMIGON 2

Fecha: 04/12/2024	Escala: 1/50	Plano nº: 9
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

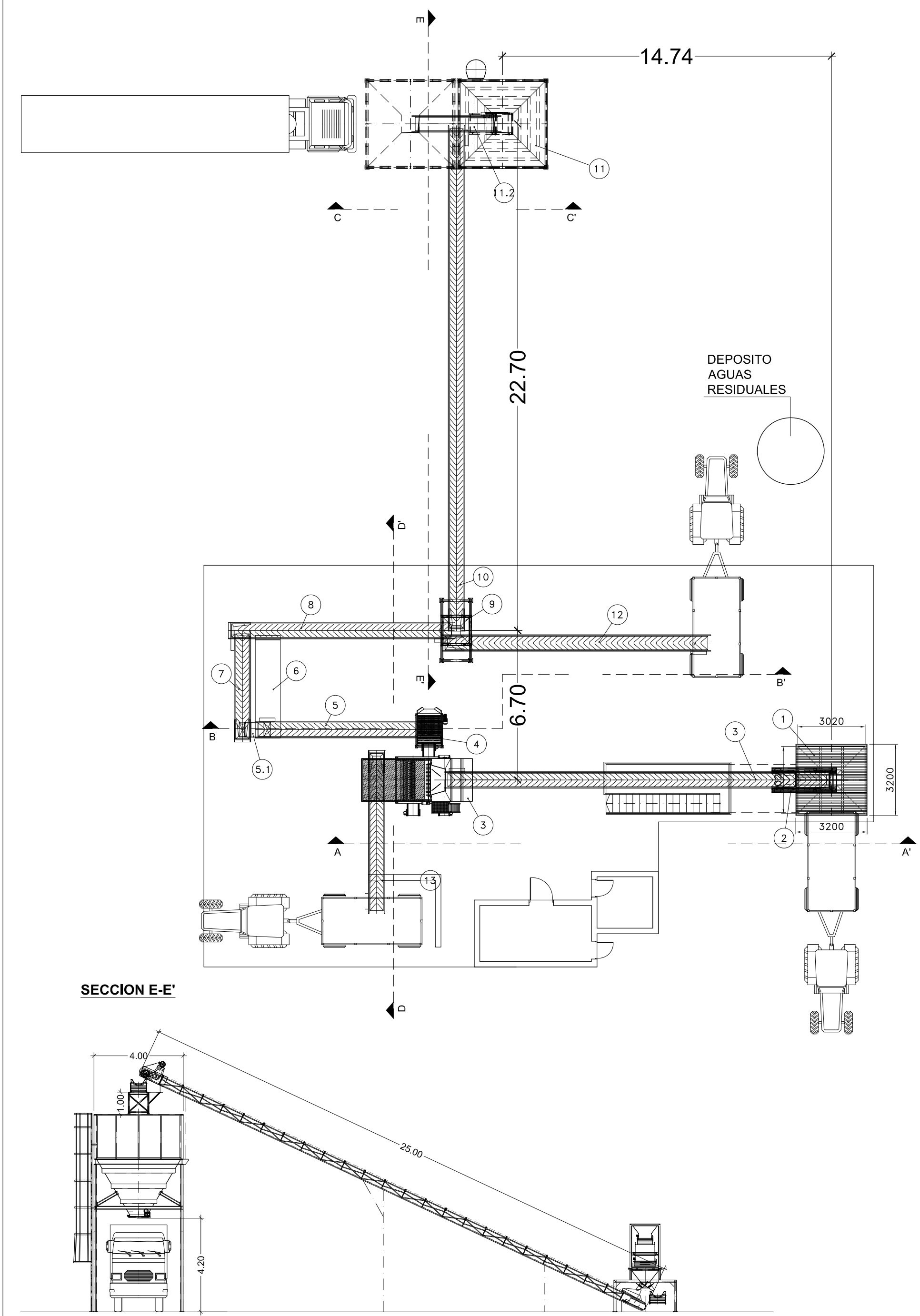
FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980

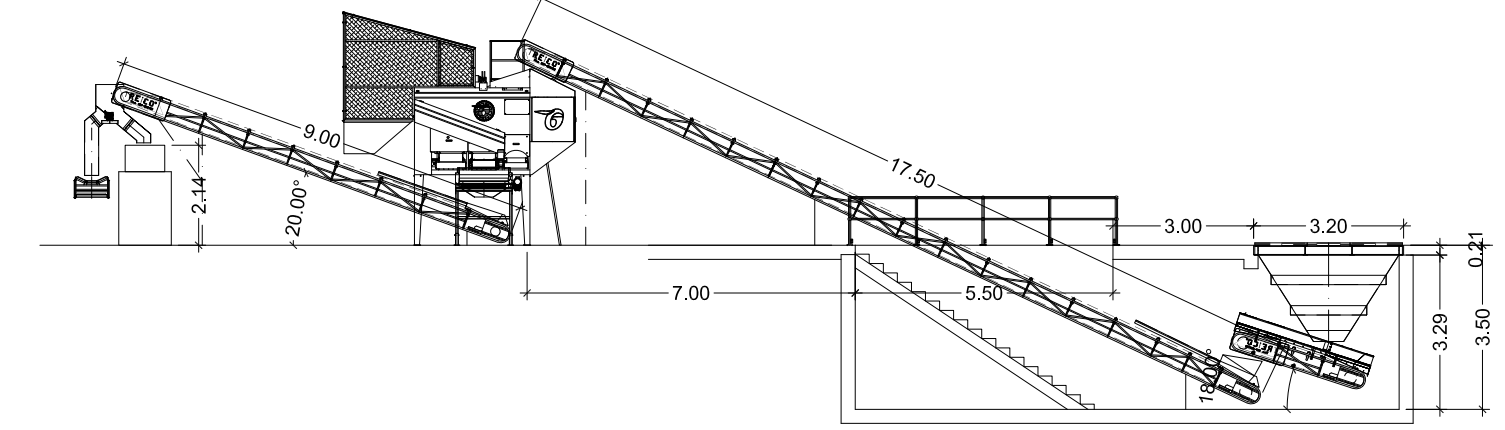
Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04

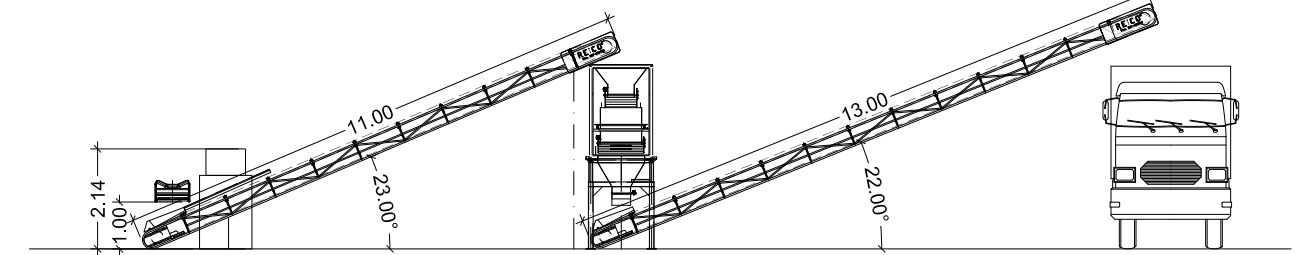




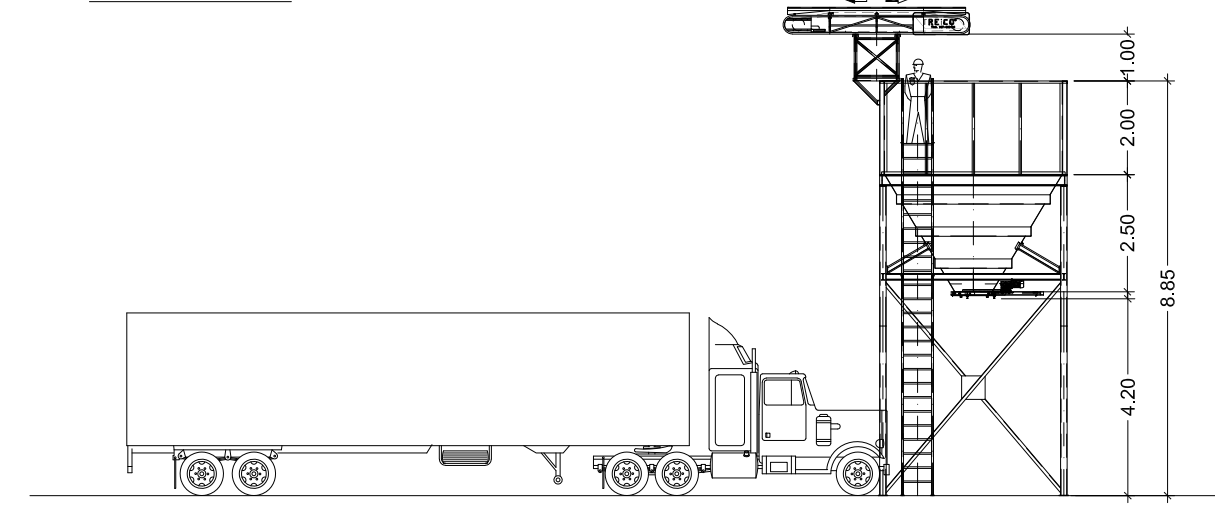
SECCION A-A'



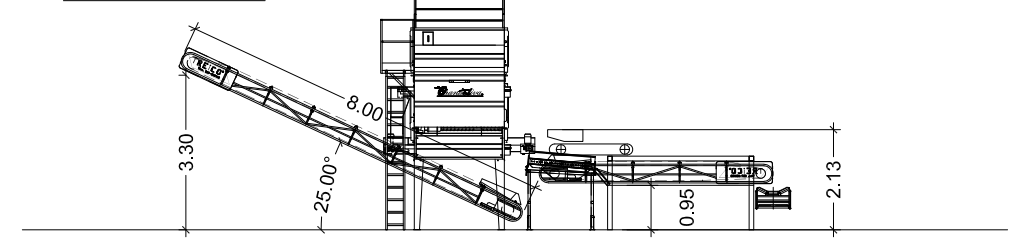
SECCION B-B'



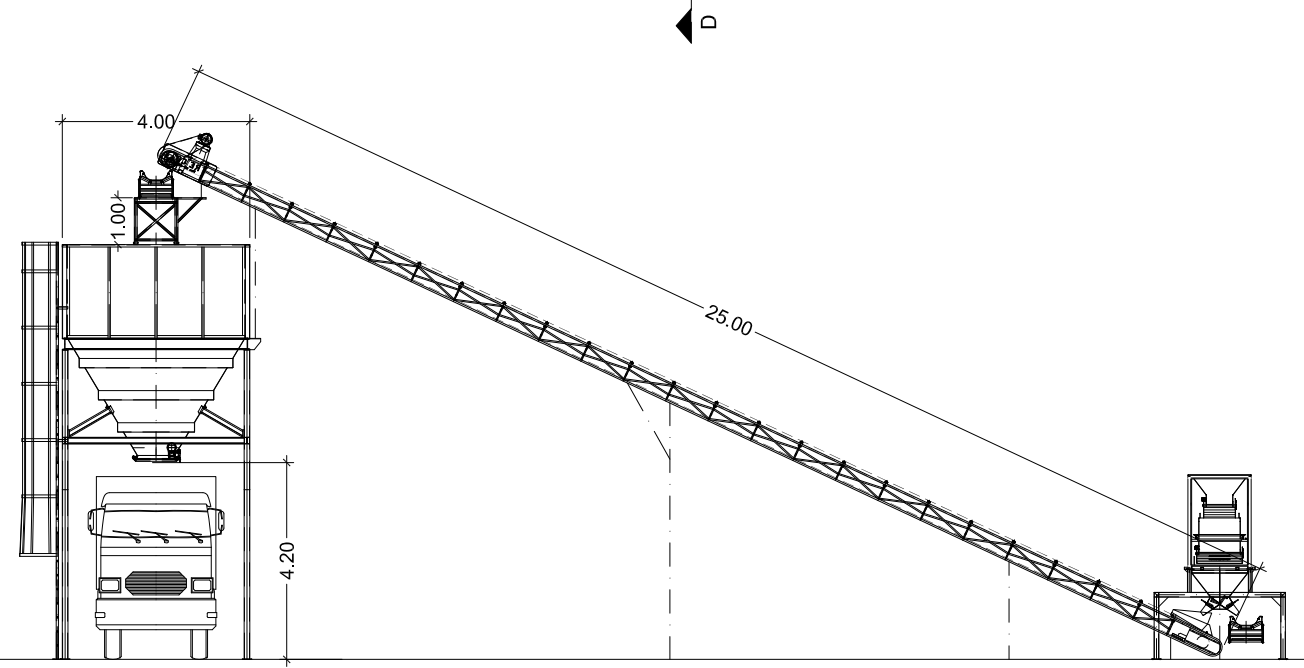
SECCION C-C'



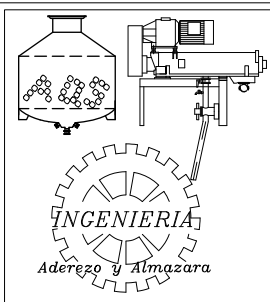
SECCION D-D'



SECCION E-E'



LEYENDA MAQUINARIA	
0	TOLVA DE RECEPCION ENTERRADA 3x3x2
1	CINTA 3/800N (Cinta de castigo)
2	CINTA 17m (salida de foso)
3	LIMPIADORA
4	DESPALILLADORA
5	CINTA 9/600N (a perdigonera)
5.1	PIQUERA BYPASS MOTORIZADA
6	PERDIGONERA
7	CINTA 5/600 (recoge de bypass)
8	CINTA 11/600N (a pesadora)
9	PESADORA ELECTRÓNICA CONTINUA + SOPORTE BYPASS
10	CINTA 25/600N (remonte a tolvas)
11	TOLVA AÉREA 4x4x2x2.5+ compuerta motorizada
11.2	cinta 4/600L (reparto tolvas)
12	CINTA 13/600N (a camión)
13	CINTA 8/600N (acopio hojas)



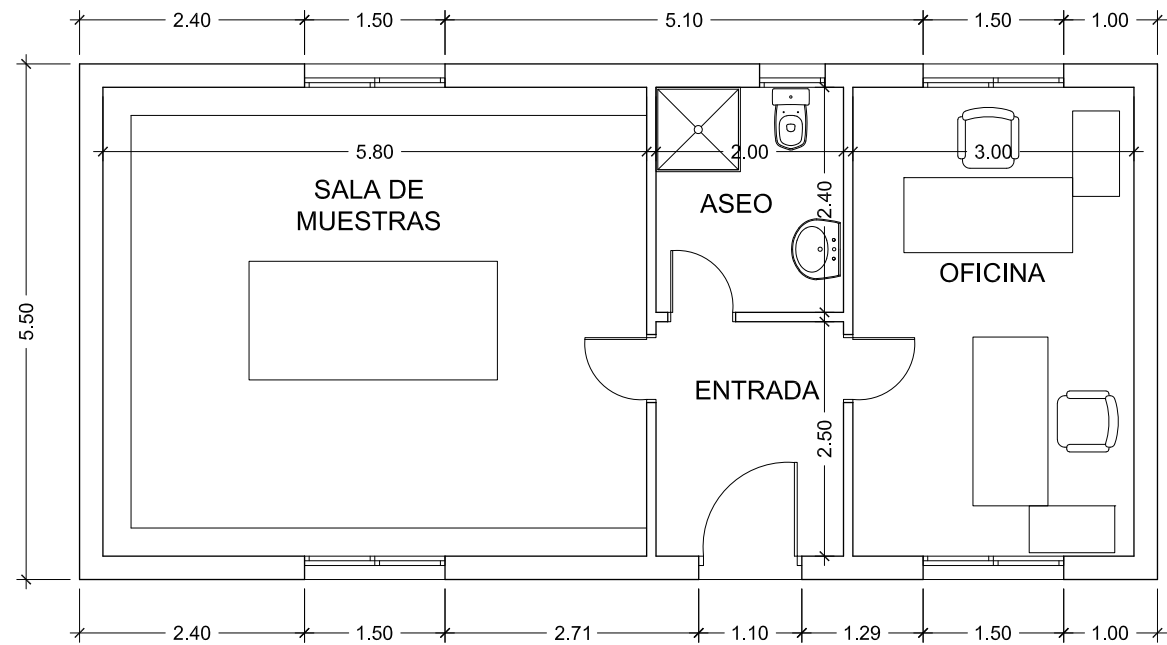
Ingenieria Agroalimentaria

PROYECTO DE ACTUACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS

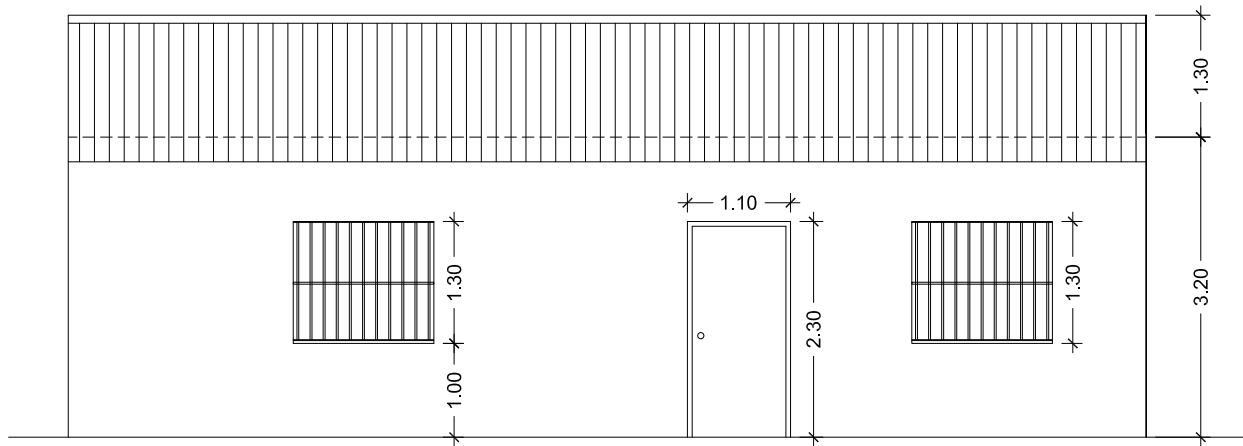
Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)

Plano: MAQUINARIA

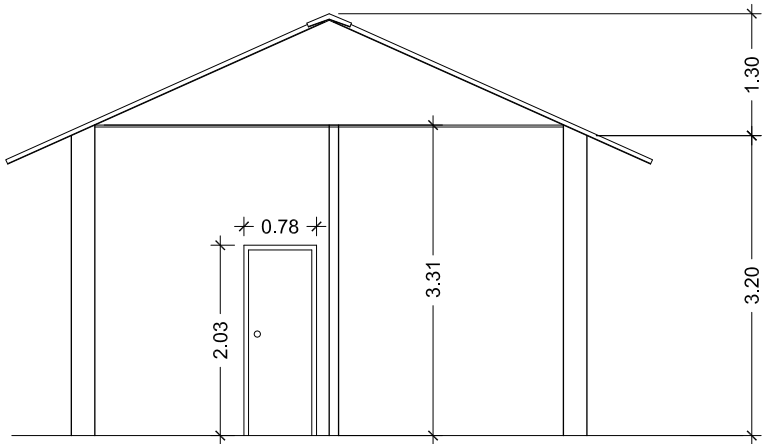
Fecha: 04/12/2024	Escala: 1/150	Plano nº: 10
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO



PLANTA, ESC.1/75

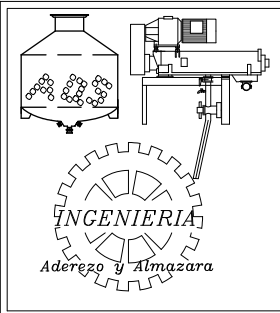


ALZADO PRINCIPAL, ESC.1/75



SECCION, ESC.1/75

SUPERFICIES UTILES	
ENTRADA	5,00
OFICINA	15,00
ASEO	4,80
SALA DE MUESTRAS	29,00
TOTAL SUP. UTIL	53,80
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	63,25

			<i>Ingenieria Agroalimentaria</i>		
			PROYECTO DE CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS		
			Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)		
Plano: EDIFICIO OFICINAS Y SERVICIOS					
Fecha: 04/12/2024		Escala: 1/75		Plano nº: 11	
LA PROPIEDAD:		INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		INGENIERO TECNICO AGRICOLA	
M ^º .DEL PILAR ALARCÓN DORADO		ANGEL QUINTERO SANCHEZ		ANTONIO MADROÑAL ANICENO	

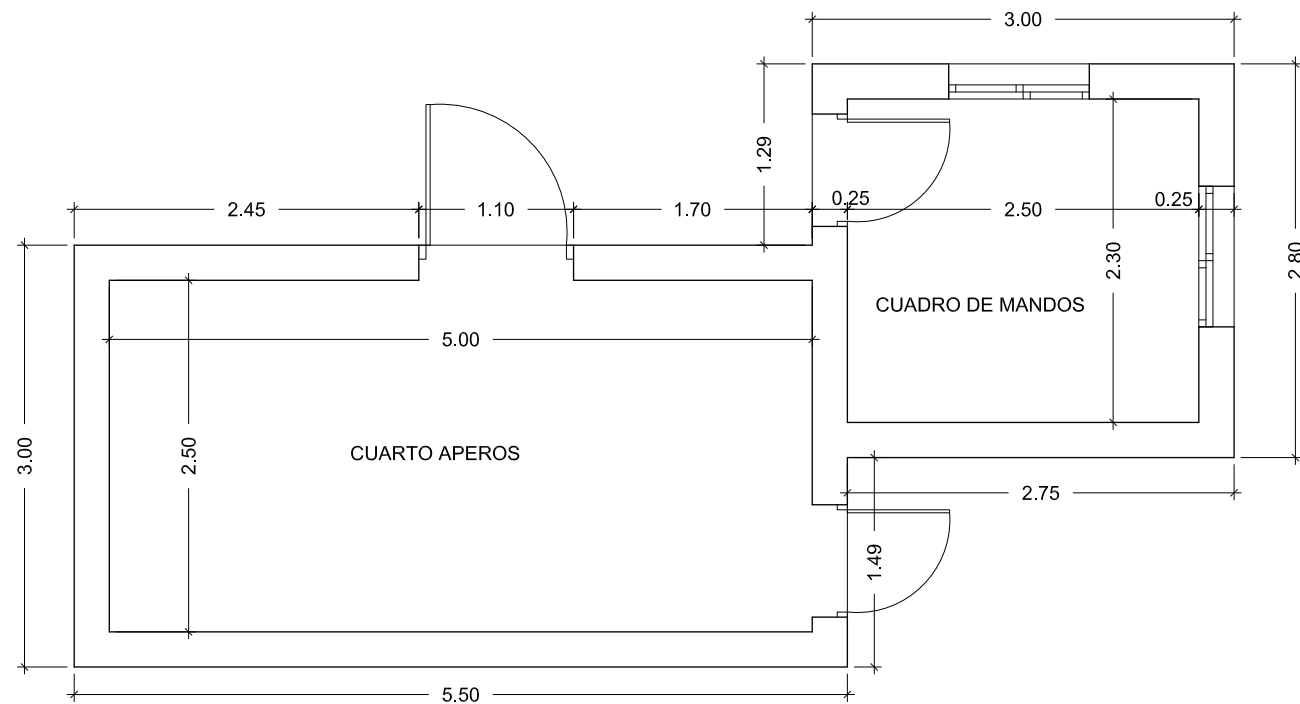


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

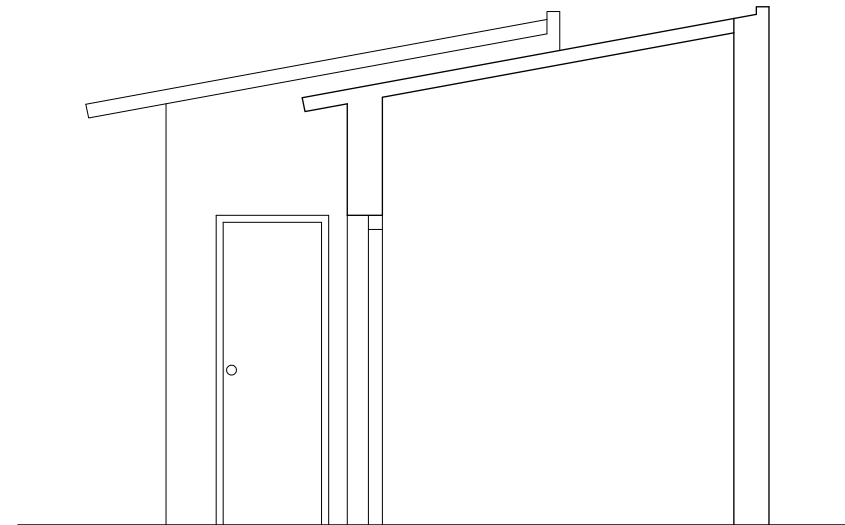
FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



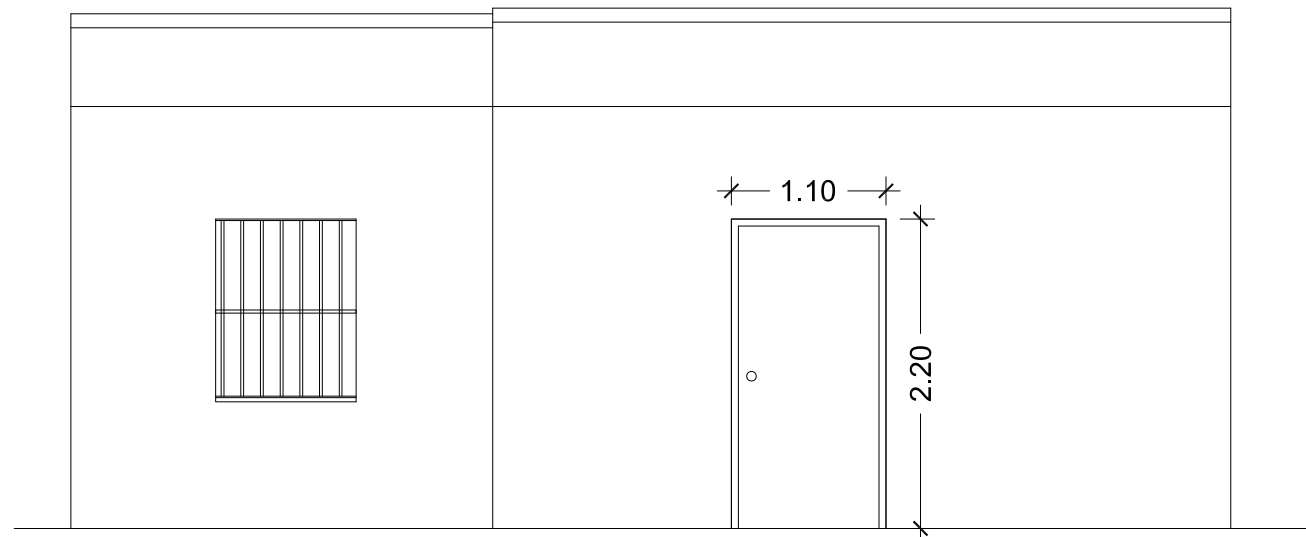


PLANTA, ESC.1/50



SECCION, ESC.1/50

SUPERFICIES UTILES	
CUARTO APEROS	12,50
SALA CUADRO DE MANDOS	5,75
TOTAL SUP. UTIL	18,25
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	24,52



ALZADO PRINCIPAL, ESC.1/50

	<i>Ingenieria Agroalimentaria</i>	
	PROYECTO DE CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS	
	Situación: POLIGONO 106, PARCELA 146, T.M. DE ANTEQUERA (MALAGA)	
Plano: CUARTO DE APEROS Y SALA DE MANDOS		
Fecha: 04/12/2024	Escala: 1/50	Plano nº: 12
LA PROPIEDAD:	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
Mª.DEL PILAR ALARCÓN DORADO	ANGEL QUINTERO SANCHEZ	ANTONIO MADROÑAL ANICENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



JUSTIFICACION
PROPIEDAD
TERRENOS
-ESCRITURAS.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





NOTARIO

C/ CARRETEROS, 16, BAJO

☎ 952 84 21 74 🖨 952 84 24 61

ANTEQUERA (MÁLAGA)

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NÚMERO MIL DIECISÉIS. -----

En ANTEQUERA, mi residencia, a quince de abril
de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **ALEJANDRO TOSCANO GALLEG0**, Notario de
esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía.---

===== C O M P A R E C E N =====

De una parte: -----

DOÑA ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ, jubilada,
mayor de edad, casada, vecina de Antequera, con
domicilio en calle San Miguel, 4, 1º-G; provista de
Documento Nacional de Identidad y Número de
Identificación Fiscal, según me acredita,
25.211.689-D. -----

De otra: -----

DOÑA MARÍA DEL PILAR ALARCÓN DORADO,
administrativa, mayor de edad, casada en régimen
legal de gananciales con Don Juan Francisco Muñoz
Guillén, vecina de Alameda, con domicilio en calle
Antonio Machado, 34; provista de Documento Nacional

de Identidad y Número de Identificación Fiscal,
según me acredita, 74.920.121-J.-----

Y de otra:-----

Los cónyuges en régimen legal de gananciales,
DOÑA CARMEN PÉREZ REINA y DON MIGUEL ROMERO PÉREZ,
mayores de edad, ama de casa y jubilado,
respectivamente, ambos vecinos de Antequera, en La
Joya, domiciliados en calle Andalucía, 10; ambos
provistos de Documento Nacional de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me acreditan,
25.309.758-Y y 25.297.950-C, respectivamente.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

En su propio nombre y derecho.-----

Manifiestan las comparecientes, a los efectos
del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de
prevención del blanqueo de capitales, que no existe
ninguna otra persona por cuya cuenta, directa o
indirectamente, intervengan.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad y
discernimiento necesarios para otorgar la presente
ESCRITURA DE COMPRAVENTA, y al efecto:-----

=== E X P O N E N ===

I.- Que DOÑA ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ es
dueña, con carácter privativo, de la siguiente





parcela 9009 del polígono 132 del plano catastral de Antequera; Este, parcela 153 del polígono 106 del mismo plano catastral, de Doña Francisca Ordóñez Muñoz; y Oeste, parcela 145 del polígono 106 ya indicado, de Don Antonio Repiso Ordóñez.-----

INSCRIPCIÓN.- Tomo 826, libro 449, folio 99, **finca 20325 de Antequera.**-----

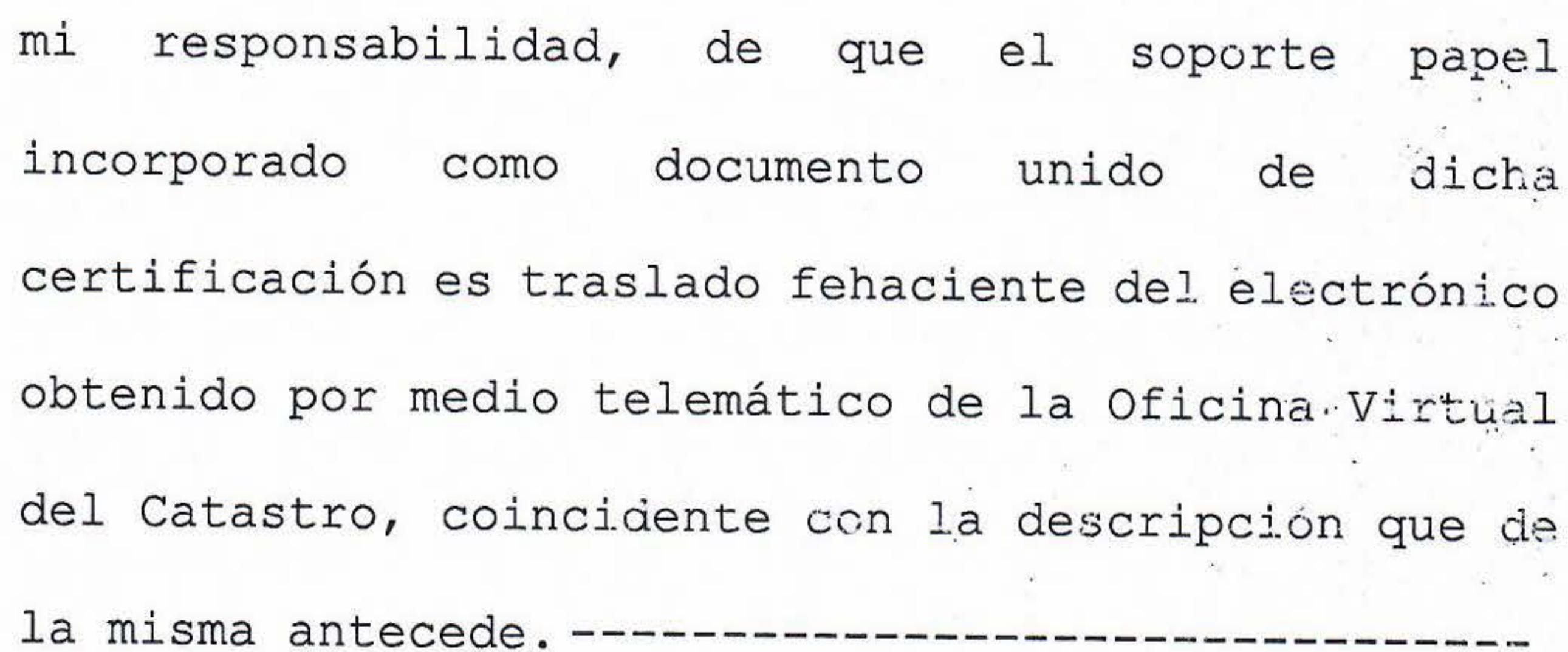
REFERENCIA CATASTRAL.- NÚMERO:
29015A106001460000TO.-----

TITULO: Adjudicación de herencia al fallecimiento de su padre, Don Felipe Ordóñez Ordóñez, ocurrido el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, según resulta de escritura autorizada en esta ciudad, por el que fuera notario de la misma, Don Ricardo Giménez Martín, el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, número trescientos cuarenta y nueve de protocolo.-----

El pleno dominio lo consolidó al fallecimiento de la usufructuaria, Doña Encarnación González Gámez, y que causó la inscripción 2ª de la finca.-

CERTIFICACIÓN CATASTRAL. La referencia catastral antes señalada resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, dando fe yo, el Notario, bajo





Las otorgantes, a mi requerimiento, me manifiestan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario que la descripción contenida en la certificación descriptiva y gráfica incorporada se corresponde con la realidad física de la finca. -----

En cuanto a la obligación de declarar la alteración catastral, establecida en el artículo 13 de Ley del Catastro, hago saber a las comparecientes, que habiéndose aportado la Referencia Catastral y siendo uno de los supuestos de comunicación notarial previstos en el artículo 14 de la mencionada Ley, no

están obligados a realizar la correspondiente declaración de alteración catastral.-----

Si el resultado de la comunicación por mí efectuada es positivo en su totalidad, la parte adquirente me autoriza para unir a la matriz o adjuntar a la copia autorizada de lo presente, nueva certificación descriptiva y gráfica obtenida, a mi elección, a través de Signo o de la Sede Electrónica del Catastro, lo que haré uniéndolo a la matriz o acompañándosela a la copia autorizada de la escritura junto con la comunicación de inicio del procedimiento. Si no fuera total, la uniré o acompañaré con las notificaciones recibidas de Catastro.-----

Para el caso de que la comunicación no consiga automáticamente la alteración catastral pero haya iniciado la comunicación de datos, se unirá o se acompañará a dicha copia autorizada la comunicación generada desde la Sede Electrónica de Catastro donde se indicará que es posible que el interesado deba acudir a las oficinas catastrales para verificar el cambio. La unión o acompañamiento se efectuará en función de la fecha de recepción de las comunicaciones.-----





Las comparecientes, me requieren a mí, el Notario, para que remita a la Dirección General del Catastro, copia simple electrónica de la presente escritura por los medios telemáticos habilitados a tal fin. -----

También incorporo a esta matriz, anexo de coordenadas georreferenciadas obtenido por mí de la Sede Electrónica del Catastro. -----

ARRENDAMIENTO.- La finca se encuentra arrendada con carácter ganancial, según manifiestan, a DON MIGUEL ROMERO PÉREZ, aquí compareciente. -----

CARGAS: Está libre de cargas, según consta en la nota simple informativa a que se hace referencia en el apartado "INFORMACION REGISTRAL CONTINUADA", si bien en la nota simple informativa que luego se dirá, aparece una servidumbre, que literalmente dice: "En la segunda parcela existe un nacimiento de agua alrededor del cual se constituye una servidumbre de cien metros para el alumbramiento de nuevas agua y de abrevadero, según resulta de la escritura



otorgada en Antequera el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiuno ante su notario Don Nicolás Alcalá Espinosa y que produjo la inscripción 1ª de la finca 9.936 de Antequera, al folio 52 del libro 330 de esta ciudad."-----

En lo omitido, no hay nada que desvirtúe lo inserto, de lo que yo, el notario, doy fe.-----

INFORMACION REGISTRAL CONTINUADA.- La situación jurídica de la finca anteriormente reseñada resulta de las manifestaciones de la parte vendedora y de nota simple informativa obtenida por mí, que dejo unida a esta matriz.-----

PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.--

Los comparecientes me manifiestan a mí, el notario, que no presente esta escritura en el Registro de la Propiedad por el procedimiento establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

ACTIVIDADES SOBRE EL SUELO: La parte propietaria declara que no se ha realizado en la finca descrita alguna actividad potencialmente contaminante del suelo, y así lo hace constar a los efectos de lo previsto en el art. 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una





economía circular. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

A los efectos del artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, hago constar que he solicitado y recibido telemáticamente información de la Diputación correspondiente, Patronato de Recaudación, relativa al estado de deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de cuyo contenido informo a los comparecientes, la cual dejo unida a esta matriz para su traslado a las copias. -----

A tal fin advierto a los comparecientes de la obligación del pago de las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociados al inmueble objeto de esta escritura, de la afección del mismo al pago de la cuota tributaria y sobre las responsabilidades en que pueden incurrir por la falta de presentación de declaraciones, por no efectuarlas en plazo o por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 70 del texto



refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias.-----

II.- DERECHOS DE PAGO BÁSICO. Que la parte vendedora es titular de los derechos de pago básicos que resultan del documento que me entregan e incorporo a esta matriz.-----

III.- Y esto expuesto, se realizan las siguientes

=====E S T I P U L A C I O N E S:=====

PRIMERA.- EXTINCIÓN DE ARRENDAMIENTO.- DOÑA ENCARNACIÓN ORDOÑEZ GONZÁLEZ, de una parte y DON MIGUEL ROMERO PÉREZ y su esposa DOÑA CARMEN PÉREZ REINA, dan por resuelto el contrato de arrendamiento sobre la finca anteriormente descrita, y los dos últimos, además, renuncian en su caso, a los derechos que pudieran corresponderle como arrendatarios de la finca objeto de la presente escritura.-----

SEGUNDA.- COMPRAVENTA.- Que DOÑA ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ **vende** a **DOÑA MARÍA DEL PILAR ALARCÓN DORADO** que compra, para su sociedad de gananciales la finca descrita en el expositivo I) de esta escritura, como cuerpo cierto, en pleno dominio y con todo cuanto le sea inherente o accesorio, incluyéndose los derechos que resultan del documento





que ha sido reseñado en el Expositivo II de esta escritura, todo ello por el precio, en junto, indicado en la estipulación siguiente.-----

TERCERA.- PRECIO Y MEDIOS DE PAGO.- El precio de la presente COMPRAVENTA se pacta en la cantidad de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**, según las manifestaciones y bajo exclusiva responsabilidad de quien comparece y resulta interesado en la presente operación, dejando identificados como sigue los medios de pago:-----

La cantidad de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)** mediante transferencia bancaria realizada en la fecha y entre las cuentas que resultan del resguardo que me exhiben e incorporo a esta matriz por fotocopia previo su testimonio.-----

La parte vendedora otorga carta de pago por las cantidades que han sido entregadas.-----

CUARTA.- PACTOS RELATIVOS A GASTOS E IMPUESTOS.-
Que los gastos e impuestos de esta escritura serán abonados:-----



a).- Los de notaría por mitad entre las partes.

Y b).- Los demás gastos e impuestos, con arreglo a la Ley entre las partes.-----

QUINTA.- IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.- Que las partes hacen constar que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio en curso, será satisfecho en proporción a los días efectivos de propiedad de cada una de las partes.-----

SEXTA.- MANIFESTACIONES FISCALES. Dejo unido a esta matriz certificación catastral de valor de referencia obtenida por mí de la Sede Electrónica del Catastro.-----

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- DOÑA MARÍA DEL PILAR ALARCÓN DORADO, autoriza a DON MIGUEL ROMERO PÉREZ, a poder recolectar la cosecha de aceitunas correspondiente a esta campaña, debiendo este último de abandonar la finca objeto de la presente escritura, una vez realizadas las tareas antes reseñadas.-----

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la





normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarios autorizadas por Ley, incluida la elaboración de



perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Carreteros, 16 de Antequera (Málaga). Asimismo, se tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del





Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales, expresamente: a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, en particular la relativa a la obligaciones de presentación de los documentos a liquidación, el plazo de presentación, las consecuencias de la falta de presentación, por los Impuestos de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, impuesto sobre bienes inmuebles, así como la afección de los bienes al pago de la cuota de los dos primeros. -----

Que el valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva



y expresa voluntad de las otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo conocedores de la misma, y en especial se les ha advertido acerca del valor de referencia de cada uno de los inmuebles objeto de la presente.-----

Así mismo advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos.-----

Informo a las comparecientes, del derecho que les asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncian a ejercer este derecho.-----

En su consecuencia, yo, el notario, les leo el contenido integro de este instrumento público. Manifiestan expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firman, conmigo, que de haberles identificado a través de las documentos reseñados en la comparecencia, así como que el consentimiento de las mismas ha sido libremente





expresado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los ocho anteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe.-

ESTÁN LAS FIRMAS DE LAS COMPARECIENTES. -----
SIGNADO. ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO. RUBRICADO Y
SELLADO. -----

Es copia simple

(con valor meramente informativo)

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



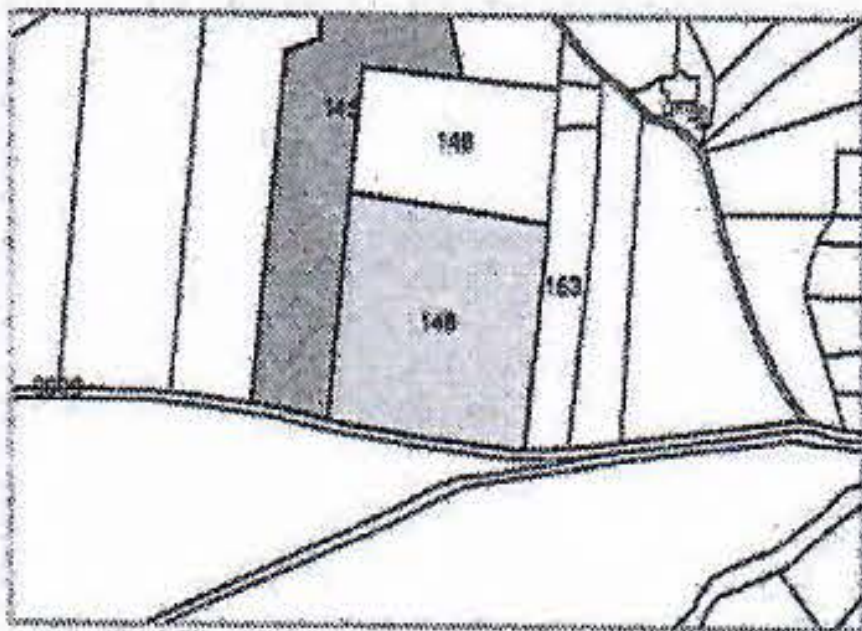




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A106001460000TO

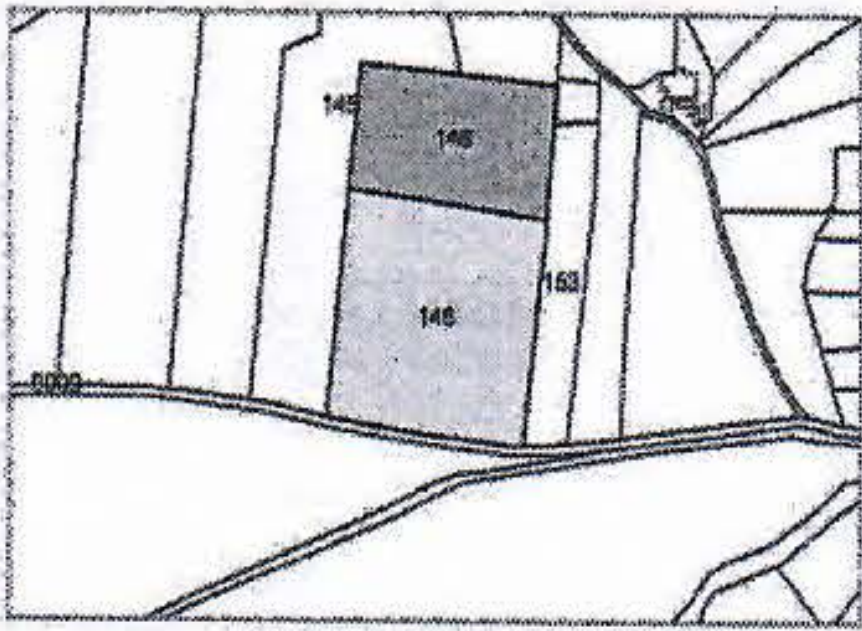
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 29015A106001450000TM
Localización: Polígono 106 Parcela 145
GANDIA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

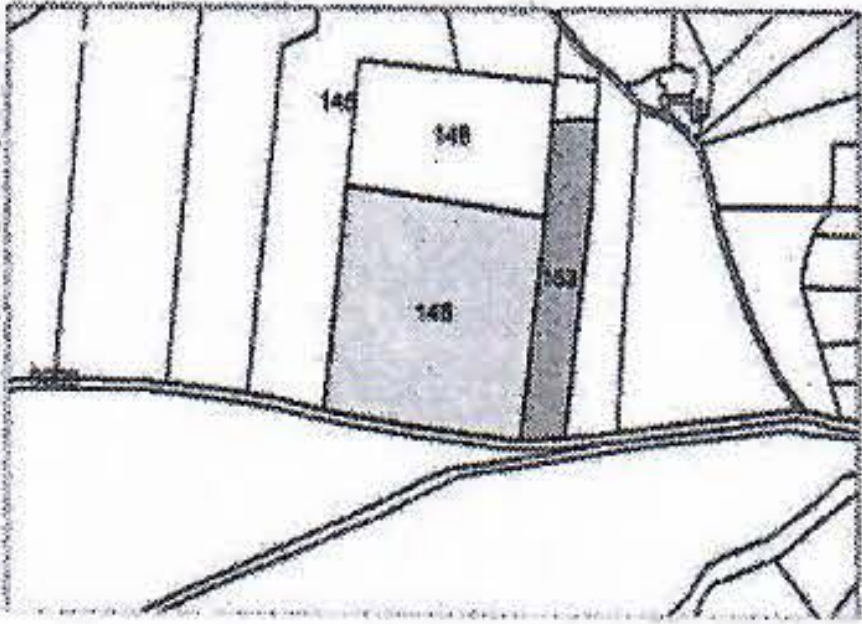
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
REPISO ORDOÑEZ ANTONIO	23522737Q	CL TORREPANES 8 18300 LOJA [GRANADA]



Referencia catastral: 29015A106001480000TR
Localización: Polígono 106 Parcela 148
GANDIA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

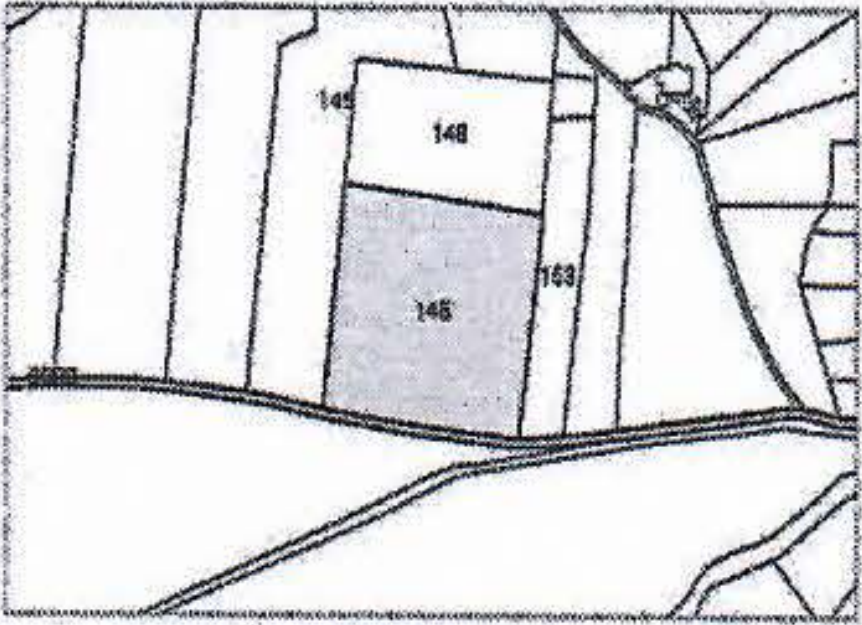
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ORDOÑEZ GONZALEZ ANTONIO	25211687F	CL HERRADORES 42 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A106001530000TX
Localización: Polígono 106 Parcela 153
GANDIA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ORDOÑEZ MUÑOZ FRANCISCA	25279140R	CL ESTUDILLO 2 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



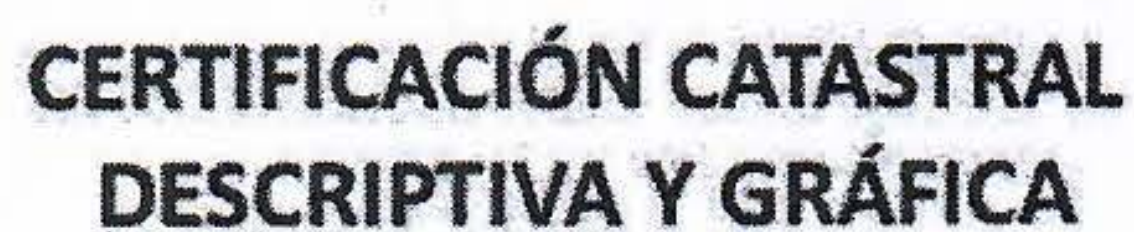
Referencia catastral: 29015A132090090000TA
Localización: Polígono 132 Parcela 9009
CNO Y REALENGA DEL CERRO DEL E. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 93VS3MBW4YEMSY0A (verificable en <https://www.sedecatastro.cob.es>) | Fecha de firma: 08/04/2024





Documento anexo a la certificación catastral de CSV: 93VS3MBW4YEMSY0A

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Listado de coordenadas

Hoja 1/1



diputación de Málaga
patronato de recaudación

08 ABRIL 2024 16:21:58

Consulta desde ANCERT: 0903399-290154001

Titular Notaría: ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO

INFORME DE DEUDAS PENDIENTES EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Código de Municipio: 29015

Referencia Catastral: 29015A106001460000TO

Perfil: N

Cargo- Recibo	Municipio	Concepto	Matrícula	Referencia	Devengo/Periodo	Domicilio Tributario	Total
------------------	-----------	----------	-----------	------------	-----------------	----------------------	-------

Conforme a los datos obrantes en este Patronato de Recaudación Provincial, en relación al inmueble identificado con referencia catastral indicada, municipio de ANTEQUERA, INFORMAR:

A la fecha de la presente solicitud, no constan liquidaciones pendientes de pago en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

IBI AÑO ACTUAL(S/N): S
DIR. TRIBUTARIA: POLÍGONO 106 PARCELA 146 GANDIA 0 ANTEQUERA (MÁLAGA)
TIPO FINCA: AGRARIO
SUPERFICIE m2: 21474
DEUDA TOTAL: 0
DEUDA LIQUIDABLE: No

Datos de la información:

- Facilitada por este Patronato de Recaudación Provincial en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento del municipio titular de la deuda.
- Se emite a los efectos exclusivos de dar cumplimiento, por el notario solicitante, a lo dispuesto en el artículo 64.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Se contemplan las liquidaciones emitidas y pendientes de pago, sin perjuicio de la existencia de liquidaciones pendientes de practicar. Asimismo se indica la inclusión o no de la liquidación (en caso de tratarse de recibo de padrón) correspondiente al ejercicio actual.
- En supuestos de abonos parciales, se proporciona la deuda pendiente de pago.
- En el caso del municipio de Vélez-Málaga, esta información se limita a recibos de padrones incorporados a la base de datos de este Organismo, pudiendo existir liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento que no consten en el presente informe.
- Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza rústica, se proporciona, en su caso, la cuota agrupada de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Para deudas en período ejecutivo, el valor pendiente puede variar día a día, por lo que el importe de la deuda sólo es válido para el día de la consulta.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E902F6CEC00V3E7M4J5DC3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA
FRANCISCO FERNÁNDEZ VERA SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
SerialNumber: S2533002E, Certificado de tiempo TStE - Firma Qui-Secretaría General de Administración
Digital: O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 11/06/2025 13:05:03
Asistencia a la Justicia por el Notario Alejandro Toscano Gallego, Notario de Antequera

DOCUMENTO: 2025333889
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





Registro de la Propiedad
Antequera

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Antequera, 10 de abril de 2024
Contestación a la petición con nº de REF: Nicolás
Solicitante: Don ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO.

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 20325
IDUFIR: 29002000156867

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 826 Libro: 449 Folio: 99 Inscripción: 2 Fecha: 04/01/1979

DATOS DE LA FINCA

RÚSTICA: Parcela de tierra situada en el partido Dehesa de Potros, de este término, de tres fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: al norte, la de Antonio Ordóñez González; al sur, al realenga; al este, Manuel Ordoñez; y al oeste, de Manuel Ordoñez.-

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

ENCARNACION ORDOÑEZ GONZALEZ, titular con carácter privativo, del pleno dominio **100,000000% (TOTALIDAD)**. **OBSERVACIONES:** Adquirida la nuda propiedad en virtud de escritura de herencia otorgada en Antequera el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario de Antequera Don Ricardo Giménez Martín y que causó la inscripción 1ª de esta finca con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.- Según la inscripción 2ª, de fecha 04 de enero de 1979, al folio 99, del Libro 449, Tomo 826 del Archivo, por Ext. Usufructo de fecha 16 de agosto de 1978.

CARGAS VIGENTES





10/04/2024 9:51 DE: Fax PARA: 952842461 PÁGINA: 002 DE 003

- Servidumbre.

En la segunda parcela existe un nacimiento de agua alrededor del cual se constituye una servidumbre de cien metros para el alumbramiento de nuevas agua y de abrevadero, según resulta de la escritura otorgada en Antequera el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiuno ante su notario Don Nicolás Alcalá Espinosa y que produjo la inscripción 1ª de la finca 9.936 de Antequera, al folio 52 del libro 330 de esta ciudad.

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

FIN DE LA NOTA SIMPLE -

Número de Arancel: 4.f
HONORARIOS: 9,020000

Antequera, 10 de abril de 2024

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E902F8CEC00V3E7M4JSDOC3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE: FECHA
FRANCISCO FERNÁNDEZ VERA SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
SerialNumber=52833002E: Certificado de tiempo TStG - Oficina del Secretario General de Administración Digital (O-Secretaría de Estado de Función Pública-CEES - 11/06/2025 13:05:03
Admón y Interv. en el registro público (competencia local, del registro de propiedad de bienes)

DOCUMENTO: 2025030889
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



NIF.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253103980
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03		Fecha: 11/06/2025
	ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025		Hora: 13:04





La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

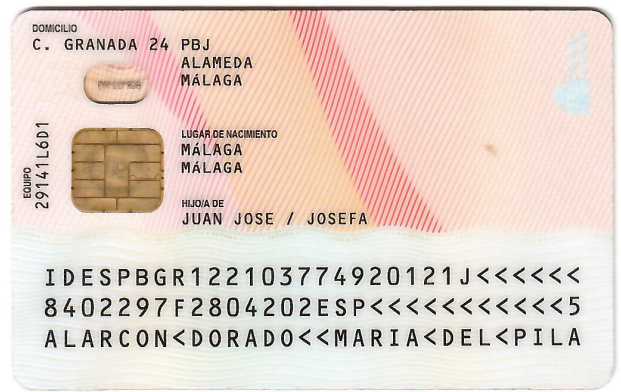
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20253103980
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025		Fecha: 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03		Hora: 13:04
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025		



Justificación actividad agrícola.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03	
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTADE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025	

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04





ACEITES DEL SUR-COOSUR, S.A., con domicilio en Ctra. La Carolina, nº 29,
de Vilches (Jaén) y con C.I.F. A-80245129

CERTIFICA:

Que D. MARIA PILAR ALARCON DORADO, con domicilio en C/GRANADA,
24 BJ, de LA ALAMEDA en MÁLAGA (España) y con C.I.F. 74920121J, ha
entregado la cantidad de aceitunas que a continuación se detalla:

- **548.533 kg. de aceituna, correspondientes a la molturación de la
campaña 23-24.**

Y para que así conste a los efectos oportunos que procedan, se extiende el
presente certificado en:

Aceites Del Sur Coosur, S.A.
A-80245129
23.220 - Vilches
(Jaén)

En La Roda de Andalucía, a 21 de agosto de 2024.





**JESUS DE LA CRUZ DORADO, CON D.N.I. 74.911.893-L, SECRETARIO DE LA
PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ALAMEDA, S.C.A.**

CERTIFICA:

**Que D.ª MARIA DEL PILAR ALARCON DORADO, con D.N.I. 74.920.121-J,
es socia común de esta cooperativa.**

Y para que así conste firma en:

Alameda a 21 de agosto de 2024



Fdo: Jesús de la Cruz Dorado

Plaza de la Constitución, 10-11 - Telfs.: 95 271 01 55 - 95 271 01 34 - Fax: 95 271 02 28 • 29530 ALAMEDA (Málaga)



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO RUSTICO

En Alameda a 01 Septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, y como **ARRENDADORA**, , Doña **Josefa Dorado Lanzas** , mayor de edad, casada, vecina de Alameda (Málaga) , con domicilio en C/ Granada, 24 y D.N.I. 74788424Z , actuando en su propio nombre y representación.

De otra parte, y como **ARENDATARIA**, Doña **María del Pilar Alarcón Dorado**, mayor de edad, casada, vecina de Alameda (Málaga), con domicilio en C/ Antonio Machado, 34 y D.N.I. 74920121J, actuando en su nombre y representación.

Ambas partes conviene el arrendamiento por tiempo de **TRES AÑOS** , y renta de **QUINIENTOS EUROS** anuales, integrado por las fincas que se indican y de acuerdo con los pactos y condiciones generales y particulares que también se expresan.

FINCAS ARRENDADAS.

– Suerte de Tierra olivar, situada en el Partido de Punta Mala o Sevillano, de este término, de dos Hectáreas, catorce áreas y treinta y siete centiáreas. Es la finca registral nº 8.923. Polígono 21 parcela 127.

- Suerte de Tierra olivar, situada en el partido de Barrancón, de este término, de seis hectáreas, nueve áreas y veintiocho centiáreas. Es la finca registral nº 9.304. Polígono 22 , parcela 33, parcela 59 y parcela 60.
- Suerte de Tierra olivar, situada en el partido de Barrancón, de este término, tres hectáreas, noventa y un áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Es la finca registral nº 9822. Polígono 22 parcela 26 parcela 33

CONDICIONES GENERALES

1º Son nulas y se tendrán por no puestas las cláusulas que modifiquen en perjuicio del arrendatario, las normas de la Ley, salvo los casos en que , está expresamente lo autorice. No pueden imponerse al arrendatario condiciones o prestaciones diferentes de las que les son propias, conforme a lo establecido en la ley, ni gastos por reparaciones otros conceptos que por Ley no le corresponden.

2º Solo serán renunciables los derechos del arrendatario desde el momento en que puedan ser ejercitados Los derechos del arrendador son renunciables con arreglo a las normas ordinarias.

3º El arrendatario manifiesta que tiene la condición de profesional de la agricultura y que su explotación no supera los límites establecidos, reconociendo que si no reuniera tales condiciones en el futuro queda sometido a las prescripciones del artículo 17 de la Ley.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04



4º El arrendatario manifiesta que tiene la condición de profesional de la agricultura y que su explotación no supera los límites establecidos, reconociendo que si no reuniera tales condiciones en el futuro queda sometido a las prescripciones del artículo 17 de la Ley.

5º Este contrato tipo se elevara a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo dé cuenta de quien lo solicite todos los gastos que se deriven de ello.

6º Terminado el plazo contractual el arrendatario tendrá derecho a una primera prorrogas por cuatro años y a prorrogas sucesivas de tres años cada una, sin exceder el tiempo total de prorrogas legales de quince años. El arrendador puede oponerse a cualquiera de las prorrogas en los casos con las condiciones del artículo 26 de la Ley.

7º La renta se pagara por años, al finalizar la campaña de aceituna de cada año, fijándose como domicilio para el pago del arrendador. Dicho pago se hará en metálico.

8º Todas las cantidades que hubiere de pagar el arrendador y que por disposición legal sean repercutibles al arrendatario, podrán ser exigidas por aquel desde el momento en que las haya satisfecho. El impago de tales cantidades equivaldrá al impago de la renta. El derecho a repercutir prescribir el año de haberse efectuado el pago del arrendador.

9º El arrendatario podrá asegurar la producción normal contra riesgos ordinariamente asegurables y el arrendador compelerle a que lo haga. En ambos casos le será posible al arrendatario repercutir contra el arrendador, a partir del momento en que le notifique el seguro concertado, una parta de la primera que guarde, en relación su importe total, la misma proporción que entre renta y suma total asegurada.

10º En cuanto a la actualización de la renta se estará a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley.

11º Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, cualesquiera de las partes podrá pedir la revisión de la renta, si es superior o inferior a la usual en el lugar para fincas análogas. La revisión tendrá lugar en los casos y con los requisitos del artículo 43 de la Ley.

12º Arrendador y arrendatario están obligados a permitir la realización de las obras, reparaciones o mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Tales reparaciones o mejora se realizaran en la época del año y circunstancias que menos perturben, salvo las que puedan diferirse.

13º Serán nulos los subarriendos o las cesiones totales o parciales de los derechos del arrendatario. Sin perjuicio de la nulidad, tales actos serán además causa de desahucio. Se exceptúan los supuestos autorizados en el artículo 71 de la Ley.

Sin embargo, el arrendatario podrá subrogar en el contrato a su cónyuge o a uno de sus descendientes si en el concurre el mismo carácter de profesional de la agricultura y en su caso, de cultivador personal, siendo requisito indispensable la notificación fehaciente hecha por subrogante y subrogado al arrendador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03
ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980
Fecha: 11/06/2025
Hora: 13:04



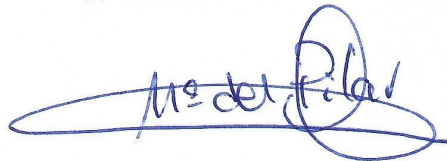
14º Este contrato podrá resolverse a instancia del arrendador por alguna de las causas establecidas en los artículos 75 y 76 de la Ley. En caso de fallecimiento del arrendatario tendrá derecho a sucederle las personas a que se refiere el artículo 79 de la Ley. Este arrendamiento se extingue y el arrendador podrá instar el desahucio por las causas previstas en el artículo 83 de la Ley.

Formalizado así este contrato para que conste, lo firman los intervinientes, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

JOSEFA DORADO LANZAS



Mª DEL PILAR ALARCON DORADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5CEC00W3E7M4J5D0C3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 13:05:03

ADMITIDO A TRAMITE POR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO: 20253103980

Fecha: 11/06/2025

Hora: 13:04

